

- 111 años de Defensa y Seguridad Nacionales -

DOS SIGLOS DE PAZ Y CONFLICTO

HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE UNA MEMORIA HISTÓRICA MILITAR
EN COLOMBIA

James Iván Coral Lucero / Mayor (RA) Juan Carlos Valdés Ramírez

Editores



Planeta

DOS SIGLOS DE PAZ Y CONFLICTO

“HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MEMORIA HISTÓRICA MILITAR EN COLOMBIA”

James Iván Coral Lucero
Mayor (RA) Juan Carlos Valdés Ramírez
Editores



Catalogación en la publicación Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Dos siglos de paz y conflicto. “Herramientas para la construcción de una memoria histórica militar en Colombia” / Editores James Iván Coral Lucero y Juan Carlos Valdés Ramírez – Bogotá: Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, 2020.

Editorial: Editorial Planeta Colombiana S.A.

1 volumen: 256 Páginas, ilustraciones; 15x23cm.

ISBN 10: 958-42-8896-2 ISBN 13: 978-958-42-8896-7

1. Cultura de paz en los territorios del sur del Tolima: reto de la justicia transicional como herramienta
2. La geopolítica de las Farc: una historia militar del conflicto armado
3. Análisis geopolítico y social del departamento del Tolima durante el conflicto armado
4. Aportes de las Fuerzas Militares a la construcción de memoria histórica: análisis de las labores de visibilización y dignificación de militares víctimas del conflicto armado en el sur del Tolima
5. El principio de integralidad en el reconocimiento del militar como víctima del conflicto armado
6. El concepto del militar como víctima del conflicto colombiano: historia un proceso de paz pendiente

THEMA: NHAP

DEWEY: 302.24

Título: Dos siglos de paz y conflicto.
“Herramientas para la construcción de una memoria histórica militar en Colombia”

ISBN 10: 958-42-8896-2

ISBN 13: 978-958-42-8896-7

Primera edición, 2020

© 2020 Editorial Planeta Colombiana S. A.

Calle 73 N.º 7-60, Bogotá D.C., Colombia

Editores

© James Iván Coral Lucero

© MY (RA) Juan Carlos Valdés Ramírez

LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

© 2020 Escuela Superior de Guerra

“General Rafael Reyes Prieto”

Centro de Investigación en Memoria Histórica

Militar ESDEG – SIIA – CIMHM

Carrera 11 N.º 102-50, Bogotá D.C., Colombia

Autores

© Luz Mery Otálora Rodríguez

© CR (RA) Jaime Joaquín Ariza Girón

© MY (RA) Juan Carlos Valdés Ramírez

© Andrea Rodríguez Gómez

© Juan Camilo Ito Cerón

© Jesús Eduardo Sanabria Moyano

© James Iván Coral Lucero

Proceso de arbitraje:

Primer concepto

Evaluación: 20 de noviembre de 2019

Segundo concepto

Evaluación: 20 de noviembre de 2019

Revisión de textos

Vanessa Motta

Impreso en Colombia

Diseño y diagramación

Haidy García Rojas

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio sea mecánico, foto-químico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

El contenido de este libro corresponde exclusivamente al pensamiento de los autores y es de su absoluta responsabilidad. Las posturas y aseveraciones aquí presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representa la posición oficial, ni institucional de la Escuela Superior de Guerra, de las Fuerzas Militares o del Estado Colombiano.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	11
PRÓLOGO	13
MARCO TEÓRICO	
HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MEMORIA HISTÓRICA MILITAR	17
Introducción	19
La búsqueda de una verdad en los procesos de memoria histórica	19
La Memoria Militar: Una Verdad por Construir	24
Conflicto, Militares Víctimas y Cátedras para la Paz: La Reconstrucción del Tejido Social	28
SECCIÓN I	
PAZ Y CONFLICTO EN COLOMBIA: ANÁLISIS DESDE LA GEOPOLÍTICA DE LA GUERRA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ	31
Introducción	33
Una historia del conflicto: a propósito del Bicentenario de la Independencia	33

Capítulo I

CULTURA DE PAZ EN LOS TERRITORIOS DEL SUR DEL TOLIMA: RETO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL COMO HERRAMIENTA	43
Introducción	45
Metodología	46
Resultados y Discusión	47
1. El Diálogo como Herramienta	47
2. Análisis Estructural de las Teorías de los Conflictos	53
2.1. El Concepto de Conflicto	53
3. Papel de la justicia transicional en el logro de la cultura de paz sostenible	60
3.1. El Enfoque	60
3.2. Relación entre Conflicto y Cultura de Paz	64
Conclusiones	73

Capítulo II

LA GEOPOLÍTICA DE LAS FARC: UNA HISTORIA MILITAR DEL CONFLICTO ARMADO	75
Introducción	77
1. La paradoja de las FARC	78
2. Espacio – Territorio	80
3. Control Territorial y Cogobierno	98
4. Repoblamiento y Manipulación de Comunidades	98

SECCIÓN II

EL NACIMIENTO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: UNA VISIÓN REGIONAL DE LOS MILITARES COMO VÍCTIMAS EN EL SUR DEL TOLIMA	105
Introducción	107
Memoria Histórica del Militar como víctima del conflicto armado	107

Capítulo III

ANÁLISIS GEOPOLÍTICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DURANTE EL CONFLICTO ARMADO	113
Introducción	115
Análisis geopolítico del conflicto armado y los intereses de los grupos armados el departamento del Tolima	116
El accionar de los grupos armados en el departamento del Tolima	123
Principales actos terroristas en contra de la Fuerza Pública en el Tolima	126
La Fuerza Pública como blanco principal de las FARC	128
La violencia como recurso estratégico de las FARC	130
Las operaciones de las FF.MM. como respuesta al accionar violento de la guerrilla	132

Capítulo IV

APORTES DE LAS FUERZAS MILITARES A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA: ANÁLISIS DE LAS LABORES DE VISIBILIZACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE MILITARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL SUR DEL TOLIMA	137
Introducción	139
Características de los procesos de construcción de Memoria Histórica Militar en el caso colombiano	145
Experiencias de construcción de MHM en el departamento del Tolima	152
Generación de indignación informada y el papel de los testigos morales	160
Reflexión final	165

SECCIÓN III

LA DEFINICIÓN HISTÓRICA Y JURÍDICA DEL CONCEPTO DEL MILITAR COMO VÍCTIMA EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO	169
Introducción	171
Los militares víctimas del conflicto armado: lo que la política y el derecho no resolvieron	171

Capítulo V

EL PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD EN EL RECONOCIMIENTO DEL MILITAR
COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO 175

Introducción 177

Concepto de víctima en el marco del conflicto armado 180

El militar como víctima en el escenario internacional 186

El militar como víctima en el derecho colombiano 199

Reflexión final 206

Capítulo VI

EL CONCEPTO DEL MILITAR COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO
COLOMBIANO: HISTORIA UN PROCESO DE PAZ PENDIENTE 211

Introducción 213

La historia del concepto de víctima de las Fuerzas Militares
en el conflicto armado colombiano 217

Las víctimas militares en el conflicto armado colombiano
y la historia del sur del Tolima 224

Las víctimas de las Fuerzas Militares en el conflicto armado:
dificultades y retos 228

AUTORES 233

REFERENCIAS 237

PRESENTACIÓN

El presente libro resultado de la investigación denominada “Dos Siglos de paz y conflicto: herramientas para la Construcción de una Memoria Histórica Militar”, es un avance en materia de historia del conflicto armado que, desde la perspectiva de las Fuerzas Militares, busca ofrecer una visión, tanto a nivel nacional como regional, de los diferentes contextos en los que el conflicto ha logrado forjar la esencia de una institución tan importantes como el Ejército. En este sentido, la función de las Fuerzas Militares, tanto en operaciones de combate, como en cátedras de paz, han sido claves para empezar a construir una nueva ciudadanía en los territorios víctimas de la violencia. El libro se encuentra dividido en tres secciones, las cuales hablan en sus respectivos capítulos de temas claves para entender el conflicto armado colombiano, y que se podrían resumir en tres ejes principales: (I) Educación, paz y conflicto, (II) El contexto del conflicto y las víctimas militares en el sur del Tolima y (III) la construcción histórica y jurídica del concepto de víctima militar.

Este libro expone resultados del proyecto de investigación “Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA”, que hace parte de la línea de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia” del grupo de investigación “Memoria Histórica, Construcción de

Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia”, reconocido y categorizado en (C) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA) y al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra “ General Rafael Reyes Prieto” de la República de Colombia.

PRÓLOGO

La historia de las Fuerzas Militares colombianas, junto con su contexto, y las funciones que desarrollan tanto en el ámbito de seguridad como de paz, es una de las muchas voces a las que el conflicto armado colombiano logró acallar en medio de una sonora guerra que sigue produciendo dolor y tragedia a una sociedad que desde su independencia busca reconciliarse con su propia identidad. Identidad que fluye entre la violencia de una guerra de dos siglos casi constate, y varios procesos de paz que no han logrado ponerle punto final al conflicto armado más largo de América Latina.

Este libro “*Dos siglos de paz y conflicto: herramientas para la construcción de una memoria histórica militar en Colombia*” es uno de los primeros avances en materia de historia del conflicto armado que, desde la perspectiva de las Fuerzas Militares, busca ofrecer una visión, tanto a nivel nacional como regional, de los diferentes contextos en los que el conflicto ha logrado forjar la esencia de una institución tan importantes como el Ejército. En este sentido, la función de las Fuerzas Militares, tanto en operaciones de combate, como en cátedras de paz, han sido claves para empezar a construir una nueva ciudadanía en los territorios víctimas de la violencia.

El conflicto armado, que como se dijo arriba, nos ha generado algunos traumas dolorosos y ha construido una identidad que se ha forjado

por una gran cantidad de actos violentos, tiene que volver a recordarse y repensarse. Esta identidad necesita empezar a reconstruirse con trabajos como este, que observen diferentes visiones y den voces a distintas perspectivas de lo que fue el conflicto armado colombiano; y que nos dé, además de la visión global, una perspectiva desde las regiones que han sufrido el conflicto. En este sentido, el Tolima es uno de los Departamentos que ha sido clave para el surgimiento y desarrollo del conflicto armado colombiano. Desde el nacimiento de las guerrillas campesinas, y hasta el día de hoy, ha servido de plataforma estratégica para que el conflicto se reproduzca. Es por eso que, este libro, además de presentar una visión histórica del conflicto, quiere mostrar la importancia del Sur del Tolima en la reconstrucción una paz estable y duradera, y los esfuerzos educativos que se han hecho en este Departamento, junto a su función geopolítica.

El libro se encuentra dividido en tres secciones, las cuales hablan en sus respectivos capítulos de temas claves para entender el conflicto armado colombiano, y que se podrían resumir en tres ejes principales: (I) Educación, paz y conflicto, (II) El contexto del conflicto y las víctimas militares en el sur del Tolima y (III) la construcción histórica y jurídica del concepto de víctima militar. Las tres secciones están unidas por palabras claves como: (I) memoria: que nos conduce a pensar en una narración que nos lleve a recordar las coyunturas y complejidades que tuvo el conflicto, para no olvidar lo que somos y lo que nos ha formado. (II) Educación: palabra clave que nos invita a reflexionar sobre todas las posibilidades que tenemos para construir un país mejor, a partir de la experiencia y el amor por el conocimiento. (III) Víctimas: que es una palabra que, en Colombia, de alguna manera u otra, nos ha hecho sentir a todos que somos parte de esa tragedia llamada guerra, y que debe ser superada. Estas tres palabras atraviesan este texto y lo llenan de contenido para que futuras generaciones nunca olviden lo que ha sido la memoria histórica militar en Colombia.

En cuanto al contenido específico del libro, su primer capítulo, escrito por Luz Mery Otálora nos lleva a un análisis de cómo la justicia transicional es clave para empezar a reconstruir el tejido social que fue roto

por el conflicto armado. Con base en el diálogo y en la aplicación de la justicia transicional a los territorios, y el objetivo principal de educar en la paz, Luz Mery hace una reflexión de lo que son los distintos conceptos del diálogo y del conflicto para poder aplicarlos en zonas regionales, especialmente en el Sur del Tolima. La clave aquí se mueve en la educación para el cambio.

El segundo capítulo escrito por Jaime Joaquín Ariza, muestra a partir del análisis de textos clásicos, como se fue desarrollado la geopolítica de las FARC y las diferentes estrategias tanto militares como ideológicas que sustentaron a este grupo. Desde el surgimiento de la guerrilla en el Tolima, hasta el uso de las diferentes formas de lucha, sus conferencias y toda la estructura que dieron origen a la guerrilla más antigua del mundo, Ariza nos muestra a detalle su historia y sus estrategias de dominio en el campo territorial, económico y de ideas, esto nos ayuda a comprender mejor por qué el conflicto armado en Colombia ha tenido características especiales y, a pesar de todos los esfuerzos, ha sido casi imposible terminarlo.

En el tercer capítulo Andrea Rodríguez nos muestra la importancia histórica y estratégica del sur del Tolima en el conflicto armado colombiano, haciendo uso de una interesante muestra de cómo fue evolucionando el conflicto paso a paso, nos enseña qué las regiones son la base central del desarrollo de la violencia en Colombia, pues es precisamente en estas donde se fueron generando los primeros focos de una guerra cuyo eco se expandió a nivel nacional. No se puede entender el conflicto armado, entonces, sin entender esta parte de nuestra historia y de la importancia geopolítica de las regiones.

El cuarto capítulo de Juan Camilo Ito hace un análisis sobre la importancia de la memoria histórica y la aplicación de talleres para la paz, en este sentido vemos la importancia de la memoria como una forma de hacer paz y nos muestra además la manera en que se ha hecho su aplicación de esta en zonas como el sur de Tolima.

Los dos últimos capítulos trabajados por Eduardo Sanabria y James Coral son trabajos jurídicos y políticos. El trabajo de Sanabria nos muestra cómo se debería reconocer a los militares que han sido víctimas del

conflicto institucionalmente, y cuál es el aparato jurídico que en Colombia se está moviendo para hacer dicho reconocimiento.

Finalmente, el trabajo de James Coral es una recopilación histórica de cómo han funcionado los procesos de paz y la manera en que se ha ido construyendo el concepto de militares víctimas del conflicto armado. En este sentido, se observa cómo mientras en el cono sur debido a las dictaduras, no hubo, ni podría haber, un reconocimiento de los militares como víctimas, en Colombia la situación es diferente y el conflicto fue tan complejo que logró permear muchos espacios sociales.

Esperamos entonces que este libro sea leído como una guía para tener una nueva perspectiva de lo que fue el conflicto armado, de lo que implica la paz en movimiento y, finalmente, un reconocimiento de nuestra historia militar.

*Mayor General Helder Fernán Giraldo Bonilla
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"*

HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MEMORIA HISTÓRICA MILITAR*

James Iván Coral Lucero

Mayor (RA) Juan Carlos Valdés Ramírez

* Marco metodológico que expone resultados de investigación del proyecto “Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA”, que hace parte de la línea de Investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia” del grupo de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia”, reconocido y categorizado en (C) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM) y a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” de la República de Colombia.

Introducción

La búsqueda de una verdad en los procesos de memoria histórica

La filosofía de la historia se mueve entre corrientes metodológicas que pretenden determinar qué tan objetiva o subjetiva es la historia. En este sentido, desde pensadores como Ranke que creen en la objetividad de las fuentes históricas, hasta Nietzsche para quien la historia no es más que un sistema de interpretaciones humanas, la historia se forja entre la memoria y la búsqueda de un relato de identidad. En la primera postura, es decir, la que piensa que las fuentes son objetivas, y por lo tanto la historia también tiene esta característica, encontramos que es importante la búsqueda de una Verdad general, una Verdad en mayúscula, pues es una verdad que se aproxima al hecho de manera directa, y la que la mente humana es un simple receptor y escribiente del dicho hecho. Esta metodología de análisis puede dar cuenta de lo que realmente sucedió en un tiempo acotado, respecto a un hecho histórico.

La historia en la concepción señalada se mueve en un tiempo lineal que pretende dar cuenta de una acumulación de archivos y de datos de los que los seres humanos podemos tomar anotación y consciencia a medida que pase el tiempo. De esta manera, la acumulación de muchos datos podría ofrecernos un espejo de lo que ha sido la humanidad, con sus avances y tragedias.

Para la segunda de estas posturas la historia no puede mirar al cielo y encontrar una Verdad con mayúscula o general, no podrá aproximarse a ella, porque entre el sujeto y hecho median factores subjetivos que

distorsionan dicha percepción de la verdad. Esto no quiere decir que todas las interpretaciones son válidas, y por ende subjetivas, es decir, que cualquier cosa que piense o diga la persona puede considerarse historia; el relato, en este caso, está mediado por otra serie de relatos que se van acumulando hasta que el lenguaje logra desenredar partes de la historia que serán las que llegamos a conocer. El concepto de verdad es aquí relativo y no podremos llegar a una verdad objetiva que dé cuenta de todos los hechos humanos.

En medio de estas dos concepciones de la historia se podría tomar una tercera postura que señala que la historia es una creación humana, pero que tiene un grado de objetividad. La historia se construye así a partir de lo que el sujeto puede interpretar, pero al mismo tiempo de lo que las fuentes le ofrecen (Barreto, 2011a, p. 39). Es decir, el sujeto es capaz de darle cierta interpretación a las fuentes, pero no puede distorsionarlas completamente. La historia le presenta al sujeto una serie de hechos y pruebas que muchas veces son incontrovertibles, y el sujeto se tiene que apegar a ellas sin poder cambiar su esencia. Hay, por supuesto, lugares más oscuros en los que la interpretación del sujeto puede llegar a ser más amplia, permitiéndole un grado más amplio de corrección.

Los procesos de memoria, se construyen, en medio de estas dos posturas, en un punto intermedio entre los hechos y la interpretación en los que el sujeto puede construir la historia, y con esta sus procesos de memoria a corto y largo plazo. Lo que recordamos muchas veces está mediado entre hechos que nos generan sentimientos positivos como felicidad u orgullo, o que nos generan dolor o trauma. Los procesos históricos deben, por lo tanto, ser susceptibles tanto del recuerdo como del olvido. La postura intermedia nos permite construir un relato a partir de la lectura de fuentes objetivas, pero permeadas por nuestra imaginación e interpretación. Lo que busquemos recordar, lo que seamos capaces de recordar también estará mediado por nuestra misma capacidad de imaginación, y de los hechos que nos presente el mundo externo.

En este proceso de la historia como el centro de construcción tanto de la verdad como de la memoria podríamos realizar el siguiente cuadro:

Tabla 1. Diferentes posturas en la construcción de historia

Verdad	Historia	Memoria
Una verdad general que da cuenta de los hechos sucedidos por fuera del sujeto.	Objetiva	Espacios fuertes de memoria: los sujetos separados de lo que les ofrece la historia.
Una verdad que es subjetiva: Depende de las lecturas que haga el Sujeto.	Subjetiva	Espacios de interpretación subjetivos de la memoria.
Verdad que se construye Socialmente.	Intermedia	Construcción de la interpretación de hechos de la memoria: espacio social de construcción

Fuente: Elaboración propia

La posición intermedia nos ofrece un punto de construcción de la verdad y la memoria. En cuanto a la verdad nos señala que esta se construye en el diálogo, es decir, en la capacidad de los seres humanos de comunicarse e ir corrigiendo la historia (Habermas, 1981). La verdad parte entonces de la posibilidad dialéctica, es decir, de que varias personas estén dispuestas a argumentar y a escuchar a sus contrapartes, para así ir construyendo un relato más fuerte. Por supuesto, hay problemas con este tipo historia, pues en gran parte, es únicamente el Estado el encargado de escribir una historia oficial, mientras otras voces son silenciadas, bien por la carencia de “rigurosidad metodológica”, por falta de divulgación o porque no encuentran espacios formales para dar a conocer su historia. La construcción de la verdad encuentra, muchas veces, obstáculos para poder ser difundida a través de sus diferentes concepciones y fuentes.

Desde esta perspectiva la verdad no es ni un relato que surja de la simple imaginación humana, ni tampoco es un hecho que no pueda ser debatido. Por supuesto en la historia hay lugares fuertes, como la historia de la segunda guerra mundial o, en el caso de Colombia, la guerra de los mil días, son partes de la historia que no se podrían discutir, y sugerir, por ejemplo, que no existieron. La historia no puede ser entonces borrada por la interpretación, hay hechos tan fuertes que quedan marcados en la memoria de la humanidad o del país en el que se dieron. Sin embargo,

la verdad tampoco es un lugar pétreo que no acepte otras interpretaciones, entonces se encuentra así que, sobre un mismo hecho hay muchos relatos, los cuales a veces complementan y en otras los contradicen la historia que pretende imponerse (Gargaella, 2015).

La memoria por su parte encuentra una tensión en dos lugares, de un lado el derecho a que los hechos sean recordados, para poder así tener un registro de lo que sucedió, y de la importancia de este registro para la construcción de lo que será un país. Así como los seres humanos registramos hechos importantes, buenos o malos de lo que nos suceden, y forman lo que somos, generando una identidad propia. Así como cada ser humano, los países necesitan también de momentos de su historia que los identifiquen con su pasado, momentos que sean recordados para construir una identidad nacional, en la que los ciudadanos se reconozcan.

La segunda parte, para construir una memoria es el análisis del paso del tiempo, y este no puede verse en la historia como un tiempo lineal, de constantes avances, que va mejorando todos los aspectos de la vida humana. Sino por el contrario, debe verse como un tiempo que muchas veces avanza, se detiene o incluso logra retroceder en el sentido ideológico; es por esta razón que muchas veces se menciona que “quien no conoce su historia está condenado a repetirla”, esto sin embargo, no deja de ser una frase de sabiduría popular que no aporta mucho al debate pues la historia repite muchas veces sucesos ideológicos, o hace recepción de ideas del pasado, o no progresa para la dirección que muchas veces se quisiera, pero también encuentra en esos mismos lugares, ideas que podrían servir para mejorar un país.

El tiempo, en este sentido, es el que permite que ciertos eventos sean recordados o no, muchas veces. Es por eso que algunos eventos se pierden en el tiempo o no logran aparecer en las historias oficiales. Muchas veces solo quedan algunas historias oficiales. Sobre esto Braudel señala:

Lo que primero percibe el historiador es, pues, la tropa de acontecimientos vencedores de la rivalidad de la vida; pero estos acontecimientos se vuelven a colocar y se ordenan en el marco de múltiples posibilidades contradictorias, entre las que la vida ha realizado finalmente una selección. (1974, p.49)

Señala así mismo Braudel (1974, p. 50) que la tarea del historiador es ir en contra de las historias, que dejan atrás otras voces y evitan que ciertos acontecimientos sean recordados.

La memoria y el tiempo, son entonces fenómenos necesarios para entender cómo se construye una historia, y con esta, generar una identidad en las personas que conforman un Estado. Encontrar sus raíces, las causas de su violencia, los lugares en los que se ha progresado o retrocedido; todo esto se construye a través de la consciencia de que cada país tiene historias que merecen recordarse o incluso olvidarse, pero siempre en la construcción de escuchar la mayor cantidad de voces posibles.

Dentro de esta concepción, en Colombia hay dos problemas, el primero es que se estudia muy poco la historia del país, y se identifica más con próceres de la independencia, con lugares comunes o coyunturales de los que muchas veces no se ha podido salir o evaluar de manera crítica, repensándolos y evaluándolos desde diferentes perspectivas.

En este sentido, Colombia tiene personajes o momentos que recuerda, tales como la imagen de Simón Bolívar o Santander, el recuerdo de la masacre de la bananeras, recordado en libros tan importantes como cien años de soledad, la perpetuación en el tiempo de la constitución de 1886, la dolorosa historia de la época conocida como la Violencia y los continuos procesos de paz y períodos de violencia en los que hemos vivido.

Es así, como por ejemplo, el tiempo de la época conocida como la Violencia en Colombia detuvo por un instante la memoria de los colombianos en ese espacio tiempo, pues es el hecho que más se recuerda en la memoria colectiva. La muerte de Gaitán, junto con la ola de violencia que de ahí se desprenden han servido de eco para lo que nos ha tocado vivir. Al igual que lo que queda de la memoria de Gaitán, es decir, un monumento pequeño en la carrera séptima de Bogotá, la memoria y el tiempo de Colombia se volvieron estrechos, y poco o nada se recuerda de la función que han cumplido las Fuerzas Miliars en la historia de Colombia (Braun, 1987).

Por supuesto, nos referimos aquí a que en Colombia no se tiene claro la función que cumplió el Ejército en todos estos años que transcurrieron entre hechos. Esto, pensamos, se debe al desprendimiento entre

lo que fueron los aspectos militares con la política, es decir, mientras en el pasado los grandes líderes políticos eran militares que de alguna manera dejaban huella en la historia de Colombia tratando de mantener un legado, siendo claros aquí los casos de Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander, Tomás Cipriano de Mosquera, Rafael Reyes, Rafael Uribe Uribe, Rojas Pinilla, entre otros. Estos líderes fueron quedando atrás, y la política se fue profesionalizando generalmente con abogados y economistas que se abrieron paso en elecciones democráticas, las cuales tampoco pudieron ponerle fin a la violencia heredada de la colonia, que se fue transformando en violencia de partidos.

La historia de las Fuerzas Militares fue quedando atrás, muy poco se estudia ya del rol que han desarrollado en los momentos coyunturales de la historia de Colombia. Actualmente hay esfuerzos por rescatar estos momentos, pero aún hay una deuda grande con el proceso que han jugado (Pizarro, 2018).

La Memoria Militar: Una Verdad por Construir

Como se mencionó anteriormente, la memoria militar es una de las deudas históricas que tiene Colombia, ya que en todos los momentos de coyuntura política el ejército ha jugado un rol importante en la construcción de la identidad colombiana. Desde los procesos de paz fallidos, la defensa del Estado, el respeto por el poder político y todos los momentos que han marcado un antes y un después en la historia de Colombia.

Las huellas y marcas que ha ido dejando el conflicto hay que entenderlas también bajo el lente de lo que ha sido la historia militar, pues aún no se han logrado conocer todas las voces de las Fuerzas Militares. Las herramientas dadas sirven para pensar los momentos en que el Ejército se consolidó como una institución importante en el desarrollo del conflicto, siendo incluso víctima de este.

Si se toma la época de la Violencia como momento de quiebre de la historia de Colombia se puede pensar que: “la historia del Ejército Na-

cional en el período 1960-1996 requiere de una contextualización para entender las dinámicas que se traían de los años anteriores. El periodo, definido con un criterio puramente cronológico, tiene, sin embargo, sentido histórico, puesto que entre las décadas de 1950 y 1960 se dieron cambios políticos que marcaron el inicio de una nueva era del siglo XX en Colombia y el comienzo de un experimento político inédito como fue el Frente Nacional. La institución militar fue protagonista de primera fila de los sucesos que llevaron a una coalición, de un tipo poco ensayado en el mundo entre los partidos que se habían enfrentado de forma violenta pocos años atrás” (Borrero, 2019, p. 25).

Dentro de este marco de la historia las Fuerzas Armadas jugaron un papel importante en la redefinición de lo que fue el Estado, la época de la violencia parece haber marcado un quiebre en el imaginario colectivo del antes y del después de la historia de Colombia; dejando atrás momentos como la guerra contra Corea, la guerra contra el Perú, en la que incluso se le puso letra a la primera estrofa del himno nacional, generando un momento de identidad en la fuerzas armadas, la toma del poder de Rojas Pinilla y el cuartelazo de López Pumarejo en Pasto. De los momentos que hemos mencionado, la mayoría son conflictos internos que en los que las Fuerzas Militares se vieron en la obligación de tomar parte de manera represiva, para guardar la seguridad de los colombianos. El deterioro de la violencia, y la posterior llegada del narcotráfico en años 80 y 90, puso a prueba todo el aparato del Estado, y las Fuerzas Militares tuvieron que defender el Estado de una violencia que alcanzó niveles inimaginables.

La posterior llegada de la seguridad democrática y todas las operaciones que se llevaron a cabo por parte del Ejército permitieron una redefinición del rol de las fuerzas militares en Colombia.

Se podrían tocar varios momentos que redefinieron el papel del Ejército en Colombia, estos momentos se pueden resumir así:

Tabla 2. Resumen grandes sucesos de la historia de Colombia que redefinieron el papel del Ejército

Independencia	Constitución de 1886	Quinquenio de Reyes	Guerra del Perú	La Violencia en Colombia	Rojas Pinilla	Constitución de 1991	Narcotráfico
Militares próceres	Empieza a redefinirse la política de profesionales que toman el poder	Golpe militar de Reyes	Guerra externa que da identidad a las Fuerzas Militares	Los partidos políticos luchan y alejan a las Fuerzas Militares de la historia	Toma del poder de Rojas que luego buscó las vías democráticas	Cambia el esquema de seguridad	Redefine toda la Política de Seguridad

Fuente: Elaboración propia

¿Por qué tomamos estos momentos de la historia? La razón es que cada uno de estos representa una coyuntura en el pensamiento de las Fuerzas Militares. Así, mientras la independencia nos hacía pensar en el militar, héroe y político encargado de los asuntos del Estado, debido a las constantes guerras civiles que no daban tregua, y que iban aumentando el valor que tenía el Ejército para gobernar, junto al hombre de armas y leyes como lo representó claramente el General Santander. Esta corriente del militar y política empieza a generar conflictos, pues cada constitución es, como lo describe Valencia Villa (1996), una carta de batalla, en la que gobernaba la guerra, junto a los postulados e ideas que del mismo conflicto naciera.

Con posterioridad, constituciones como la de 1886 empezaron a buscar políticos profesionales que se encargaran de los asuntos del Estado, esto tampoco brindó frutos pues junto con el autoritarismo de Núñez y Caro llegó la Guerra de los Mil Días, y la posterior pérdida de Panamá. Esta forma de hacer política decepcionó por la exclusión política de otros partidos. El uso de la guerra en este caso se hacía para expatriar a los opositores (Barreto, 2011a). Fue así como se excluyó a los liberales radicales que, bajo el mando del General Tomás Cipriano de Mosquera, habían logrado tomar el poder en la única revolución que ha triunfado en Colombia, y que se hizo desde el gran Cauca, dejado como triunfo la constitución de 1864 (Myriam, 2006).

La redefinición de lo que fue esta clase de política llegaría con Rafael Reyes y la consigna “más administración y menos política” la cual señalaba

que se debía alejar las concepciones técnicas del Estado de la política de partidos. Con las fuerzas militares, Reyes tomaría el poder cerrando el congreso y buscando la gobernación por medio de una Asamblea Constituyente, esto por supuesto, tampoco dio resultados y lo que hizo fue conducir a una nueva reforma constitucional, la de 1910 (Duque, 2011). Esta forma de hacer política continuaba por supuesto con un continuo histórico y era la exclusión de ciertos sectores políticos, en este caso el del auge antioqueño, que tras la bonanza cafetera pedían que se los incluyera en los debates políticos.

Colombia no tendría una violencia partidista entre 1910 y 1920, el pacto de partidos parecía resuelto pues los antioqueños y liberales, aunque mayoría en el Congreso, habían incluido a conservadores y nacionalista reyistas. Sin embargo, varios brotes sociales impidieron que cesara la violencia, estos malestares se iniciaron dado que la economía colombiana se había incrustado en una corriente liberal que pocas garantías daba a los trabajadores, produciéndose un hecho brutal como lo fue la masacre de las bananeras en 1928 (ver Arias, 2013).

La guerra contra el Perú en 1932 cambiaría un poco la visión que se tenía del Ejército pues por primera vez, posterior a la independencia, había un enemigo externo, y esto generó cohesión en las Fuerzas Militares y en general en el pueblo colombiano. Estos espacios de guerra externa producen ese sentimiento nacionalista, que resulta de la defensa de la patria. Esto se ve claramente en la consigna de los soldados que iban a la batalla y que compusieron una primera estrofa al himno nacional que decía: “Hoy que la madre patria se halla herida, / hoy que debemos todos combatir, combatir. / Demos por ella nuestra vida, / que morir por la patria no es morir, es vivir”. Esto es un reflejo del nacionalismo que produce un enemigo externo y que de alguna manera cohesionó la sociedad colombiana.

La época social de López Pumarejo hizo énfasis en el mayor problema que ha tenido Colombia; quien con un proyecto agrícola intentaba detener el conflicto social y detener la desigualdad creciente. Sin embargo, esta política conocida como la “revolución en marcha” no detuvo los malestares en los partidos y las guerras continuaron en un descontento

general. Esto nos arrojó a uno de los momentos más difíciles de la historia de Colombia, la muerte de Gaitán y la llegada de la Violencia. En este momento el Ejército trataba de enfrentar la violencia que corría por todo el territorio nacional, en un momento de desigualdad que los proyectos sociales jamás pudieron detener. Las Fuerzas Militares, lograron tanta importancia que incluso lograron que Rojas Pinilla fuera presidente (ver Jácome, 2011).

Rojas Pinilla logró de alguna manera un bienestar social por medio de la seguridad, pero aún quedan brotes de la desigualdad económica que por supuesto toda la represión de un Estado no puede detener.

Las luchas contra las guerrillas y la llegada de la guerra fría marcarían un fuerte control por parte del Estado, dándoles a las Fuerzas Militares poderes que a veces rebasaban el Estado de Derecho, esto por medio de estados de excepción que muchas veces desbordaron el poder tanto de los grupos al margen de la ley, como del Ejército mismo. El diálogo nunca encontró un espacio en Colombia y fue difícil configurar un Estado en paz (Hardy, 1993).

La constitución de 1991 y el narcotráfico deformaron los ideales políticos de las guerrillas, el dinero fluctuaba en Colombia corrompiendo las bases del Estado, y lo que generó produjo que las fuerzas ilegales tomaran el control de lo que significaban los cultivos ilícitos, produciendo una guerra de gran escala, en la que veremos en este libro todos fueron víctimas (Romero, 2002).

Conflicto, Militares Víctimas y Cátedras para la Paz: La Reconstrucción del Tejido Social

El republicanismo es una corriente ideológica que defiende a los ciudadanos como seres para el Estado, es decir, la definición de Aristóteles de que el ser humano es un ser esencialmente político, pero ¿cómo se piensa este concepto dentro del conflicto colombiano?, ¿cómo se puede recuperar el tejido social y la identidad a través del concepto republicano? Se piensa que, por un lado, es la recuperación de la memoria histórica, y por otro, es este concepto republicano que nos conduce a pensar

en que no estamos solos, sino que somos seres sociales definidos por fronteras y culturas que nos hacen compartir hechos y coyunturas que han definido lo que somos.

El concepto republicano consiste en hacernos cargo del destino del Estado, no solo en época electoral, sino todos los días pensando en política. Cuando las Fuerzas Militares se alejaron de la política perdieron su identidad y se generaron brotes de violencia que muchas veces se definen por la fuerza con la que fueron atacados, pero también por la falta de criterios claros para que el Estado los incluya en los procesos de paz que se han dado, a través de un espacio para que puedan repensar la política.

Es por eso que tanto en el conflicto armado, como en las cátedras de paz, es importante tanto la seguridad que brindan las Fuerzas militares, como la educación que pueden brindar para reestructurar el tejido social.

El conflicto armado en Colombia fue tan cruel que dejó a miles de militares víctimas de la violencia que no han encontrado espacio para poder contar su historia y esperamos que este libro sea una herramienta para iniciar esos diálogos.

No se trata por supuesto de que el Ejército tome partido de manera estricta, pues su función está en la defensa y la seguridad. Sin embargo, es bueno que se les pueda abrir espacios políticos y sociales, para que puedan expresarse y decidir sobre temas que los afecta. El silencio muchas veces se vuelve cómplice de que se cometan crímenes que apartan a la sociedad civil de quien los protege y es aquí en donde se deben empezar a construir caminos para acercar los ciudadanos al Ejército y viceversa. El republicanismo nos invita a todos a ser parte del Estado y a construirlo desde todas las visiones sociales.

La construcción del espacio público también debe abrir camino a que las Fuerzas Militares puedan expresarse y, al mismo tiempo, puedan educar y construir mientras aprenden de la ciudadanía. Los espacios se pueden crear desde la cátedra de paz, pero también en otros ámbitos de la política, todos debemos estar dispuestos a aprender y a educarnos en lo político y no solamente desde la política.

El fortalecimiento de militares que conozcan las necesidades de las personas y del porqué existen los conflictos, y de una ciudadanía atenta que también pueda expresar su descontento, y tenga garantías para expresarse sin que medie la violencia, son pasos necesarios para que se construya un Estado republicano, que no atienda a la represión, sino al diálogo entre todos.

SECCIÓN I

**PAZ Y CONFLICTO
EN COLOMBIA: ANÁLISIS
DESDE LA GEOPOLÍTICA
DE LA GUERRA Y LA
CONSTRUCCIÓN
DE UNA CULTURA DE PAZ**

Introducción

Una historia del conflicto: a propósito del Bicentenario de la Independencia

La violencia en Colombia ha tenido varias etapas que parten desde la misma independencia, la cual ante las diferentes vertientes ideológicas y modelos organizativos del Estado en formación, confluyeron en el proceso libertador empezando a producir resquebrajamiento por la multiplicidad de intereses y rivalidades de aquellos que acaudillaron el movimiento independentista; desde el papel de la iglesia hasta la liberación de los esclavos, parcializaron la sociedad del momento y determinó causales de varios enfrentamientos de tipo civil en las que confluían la multiplicidad de roles sociales de todos sus integrantes desde hacendado, líder militar y cabeza del movimiento político en el caso de las élites gobernantes, hasta, peón, tropa, sirviente en la parte popular y ciudadana. Esto provocó diez guerras civiles, catorce de orden regional, que desangraron al país y lo mantuvieron en un vilo político social, económico que retardó considerablemente el progreso y la consolidación de la nación.

Desde sus orígenes, Colombia ha soportado una discontinuidad de gobierno en todos los sentidos que han podido ocasionar los fenómenos de violencia encarnados en sectarismo, bandolerismo, guerrilla y narcoterrorismo, que no han permitido la consolidación institucional. El siglo pasado, a partir de unas disputas partidistas, dieron al traste un periodo de paz tras la denominada Guerra de los Mil Días, la confrontación más sangrienta vivida en el periodo republicano que se caracterizó por la

objetivación de la población civil partidaria de uno u otro color político; liberales y conservadores se encargaron de que el país recibiera el siglo XX en medio de una guerra que arrojó, como se citó anteriormente, uno de los saldos más altos en pérdidas de vidas en la población civil no involucrada en el conflicto y el cercenamiento del territorio nacional con la pérdida de Panamá en 1903. La dirigencia política y sus bases sociales agotados por la intensidad de la lucha le dieron paso a un periodo de normalización que fue aprovechado para iniciar un periodo de construcción de Estado con la fundación y refundación de instituciones que sirvieron para engendrar la Colombia de hoy. La hegemonía conservadora de 30 años de principios del Centenio y, posteriormente, la liberal de la entre guerra, solo fue alterada por brotes de violencia sectorizada y engendrada en el deseo de la naciente URSS de expandir la filosofía marxista leninista que ya gobernaba en la lejana Rusia y que había colocado sus ojos sobre nacientes países latinoamericanos en ebullición por la situación social, política y económica imperante en ellos, entre los que se contaba Colombia

Los cambios de gobierno se dieron en medio de un ambiente de cierta normalidad; los discursos políticos, las disputas burocráticas y los deseos de poder local y nacional no fueron suficientes para que estallara un nuevo conflicto; el país creció con cierto letargo pero en solidez institucional al darle el carácter de nacional a entidades que; como el Ejército, la academia, la banca e instituciones políticas; fortalecieron el poder del gobierno nacional. El conflicto con el Perú ayudó a crear unidad nacional para rechazar la pretensión territorial extranjera y eso dio un respiro en medio de la fricción entre los partidarios de las dos facciones imperantes que fueron también producto de guerras pasadas. El partido liberal y conservador subsistían en permanente confrontación ya no en los niveles de campanas militares que involucraban vastas zonas del territorio nacional como en el siglo XIX, sino en la ruralidad y muy focalizada en ciertas regiones que se resistían a aceptar al contrario de ideas, se calculan que en los primeros años de la década de los treinta más de 10.000 muertos se dieron por razones políticas; obteniendo como conclusión para la época, que la violencia no fue institucionalizada

desde el alto gobierno, los acontecimientos obedecieron, una vez más, al bipartidismo colombiano que creó situaciones de conflicto por apetitos de mando.

Esta etapa extendió por el país una ola de violencia a medida que las estructuras como parte de sus procesos organizacionales iban aumentando su número y presencia territorial cuantitativamente. Entre 1966 y 1982 las FARC tuvieron presencia en la región de los llanos orientales; sur del país en los departamentos del Caquetá y Huila; Tolima, Urabá y Magdalena Medio; a este tiempo se le denominó etapa de crecimiento que buscó un equilibrio dinámico de fuerza que le permitiera enfrentar al Estado y sus fuerzas con mayor efectividad y eficacia. Después de 1982, en el marco de la realización de la Séptima Conferencia la organización trazó un plan estratégico para su fin último, que era la toma del poder y la instalación en Colombia de un gobierno de tinte marxista leninista; para tal efecto se impuso metas en el campo armado que consistían en la consecución de material de guerra para aumentar su poder de fuego, doblar el número de efectivos por fases de acuerdo al transcurrir de su devenir criminal, hacer presencia y presión sobre las principales capitales y centros de mayor actividad del país, señalando la cordillera central como eje de su estrategia. Todo lo anterior se hizo posible y loable gracias a la alianza que tenían estas con el narcotráfico, que ya hacía presencia trágica en el país desde inicios de la década de los 70 siendo un punto de partida de la mayor tragedia y flagelo que aun azota nuestro país.

El ELN (Ejército de Liberación Nacional) hace pública su existencia durante una acción violenta en la población de Simacota (Santander) cuando la población civil y el pequeño contingente de policía asignado al cuidado del casco urbano fue atacado el 5 de enero de 1965 dándole luz a un proceso que se inició años antes con el viaje de ‘estudiantes’ colombianos a Cuba en el marco de unas becas para estudios de medicina. A su regreso al país estos constituyen la Brigada José Antonio Galán como antecedente organizacional a la fundación del ELN.

El ELN mantuvo su influencia en la Magdalena Medio, Santander y Arauca además de una intención muy clara de urbanizar sus acciones aprovechando la coyuntura colombiana de los años 70 con las ciudades en crecimiento y poder llevar la confrontación a las barbas del gobierno siguiendo el guion cubano del foquismo (Gallego, 1996, p. 48). A pesar de que las divisiones lo afectaron desde la génesis de su organización y los fuertes golpes que recibió por parte del ejército desde sus inicios, entre ellos, la muerte del sacerdote católico Camilo Torres, figura pública y de reconocimiento por los diferentes sectores de la sociedad colombiana de la época, quien se enroló en dicho grupo para hacer parte de la lucha armada, muriendo en Patio Cemento Santander el 13 de febrero de 1966, poco después de su incorporación, convirtiéndose para la fracción en uno de los golpes morales más fuertes en su historia criminal.

Historia por demás accidentada y llena de altibajos, desde crecimientos exponenciales hasta retrocesos armados que los han llevado a la casi desaparición como estructura delincinencial armada en armas. Con las diferentes interpretaciones de la doctrina marxista en Colombia al interior de la insurgencia armada y el sector de los movimientos de izquierda, se presentaron procesos secesionistas que llevaron a la creación de otras organizaciones de alzados en armas entre los que se destaca el EPL y el M-19 sin dejar de nombrar a la Autodefensa Obrera, Pedro León Arboleda, Ricardo Franco y el Quintín Lame; este último con motivaciones étnicas, que hicieron más confuso el ambiente de agitación social y política que caracterizó los acontecimientos nacionales de la década de los 70-80.

El primero de los anotados (EPL) se caracterizó por una clara inspiración en la Revolución China, fundó sus laudos delincinenciales en el Urabá antioqueño, Córdoba y Norte de Santander además de unas pequeñas expresiones en las áreas urbanas de Bucaramanga, Medellín y Bogotá. El que sí revolucionó la lucha armada en Colombia fue el movimiento 19 de abril M-19 que como su nombre lo indica nació en la fecha en que se llevó a cabo en Colombia la elección presidencial de 1970 último periodo del ciclo alternante del frente nacional y que enfrentaba a

Misael Pastrana Borrero del Partido Conservador a quien le correspondía el turno en la sucesión del poder que dejaba el liberal Carlos Lleras Restrepo, quien había sido el primer magistrado de la nación durante el periodo 1966-1970, en el bando contrario se postulaba a la presidencia el General Gustavo Rojas Pinilla quien había ocupado el Solio de Bolívar durante un periodo (1953-1957). Dice la historia que en dicha disputa electoral se presentó un fraude para evitar que el General llegara por segunda vez a la presidencia a través de un movimiento político fundado por el denominado la Alianza Nacional Popular (ANAPO) que rompería la alternancia de poder de los partidos tradicionales, el M-19 acortó las etapas de la guerra irregular a pesar que tuvo un periodo de incubación y crecimiento de más de cuatro años se caracterizó por golpes mediáticos desde sus inicios con golpes a las élites políticas y secuestros a funcionarios de multinacionales, fue el protagonista del robo de las armas al ejército en el Cantón norte en Bogotá y el secuestro de varias decenas de diplomáticos en la sede de la Embajada de la República Dominicana en la capital .

Con este golpe y la salida para Cuba a entrenamiento, la organización buscó capacidad armada en el sector rural y en un hecho sin precedentes hicieron dos desembarcos en el litoral pacífico, uno en Nariño y otro en Chocó, donde fueron ubicados y prácticamente aniquilados por el ejército, los que no murieron por la acción castrense fueron puestos a buen recaudo por la acción gubernamental y terminaron por engrosar la larga lista de presos que ya la organización tenía desde la reacción oficial del gobierno con ocasión del robo del Cantón Norte y otros hechos que el gobierno que encabezaba Julio Cesar Turbay enfrente mediante la expedición de un Estatuto de Seguridad que propició fuertes golpes a los ilegales además del M-19, a las FARC, ELN; y al ADO y PLA que casi desaparecieron del mapa criminal del país .

Con el hecho de la llegada a la presidencia de Belisario Betancur con un movimiento exógeno a su partido el conservador, se abrió el ciclo de las negociaciones de paz, que desde ese momento se convirtieron en un hecho transversal a ese periodo de la historia republicana y que fue una acción que gobierno tras gobierno repitió hasta el 2002 cuando Álvaro

Uribe Vélez rehusó entrar en diálogo con los insurgentes ante el estruendoso fracaso de los diálogos del Caguán. Las negociaciones de Paz que ensayaron los gobiernos sirvieron en su mayoría para fortalecer la estrategia guerrillera del diálogo como método de lucha. Con el M-19 se logró un proceso de desarme y desmovilización en 1990 pero presionado por su derrota militar y el peso de conciencia del holocausto del Palacio de Justicia que fue el fin trágico de la negociación con el gobierno Betancurt. El EPL, Quintín Lame y dos disidencias del ELN (la Corriente de Renovación Socialista y el Partido Socialista de los Trabajadores) también entraron en negociaciones en el Epílogo del Gobierno Barco y el inicio del Gobierno Gaviria llevando a cabo un proceso exitoso de DDR (Desarme, Desmovilización, Reintegración) todo esto en el contexto de la Constituyente de 1991 que le dio otra cara a la democracia colombiana y dejó sin vigor la Carta Magna del 86 que ya tenía 105 años de vigencia.

Otro aspecto que tiene una transversalidad cuando se habla del Conflicto Colombiano es el narcotráfico, que con su accionar delictual no solo corroyó las instituciones nacionales con el poder del dinero, el amedrentamiento y la corrupción sino fue un carburante en el conflicto contra las guerrillas y otros fenómenos delincuenciales que involucrados en la cadena de producción del ilícito, fueron receptores de la ingente ganancia que deja el comercio ilegal, lo que les permitió desarrollar economías de guerra autónoma que avivaron el conflicto que por falta de apoyo financiero en otras partes feneció.

Este último aporte fueron los casos de las guerrillas centroamericanas en El Salvador y Guatemala en donde una vez se derrumbó el sistema soviético con el consecuente debilitamiento de Cuba que era la retaguardia internacional del terrorismo, se vieron precisados a involucrarse en procesos de negociación que terminaron con su desarme definitivo. En Colombia por el contrario, las FARC lograron avances cualitativos y cuantitativos en la consecución de sus objetivos terroristas gracias a que más de la mitad de sus estructuras se involucró en el cultivo, procesamiento, comercialización y distribución de alucinógenos convirtiéndose en una organización reconocida internacionalmente como narcotraficante, con ocasión del proceso de desmovilización y desarme que logró el

acuerdo con el gobierno Santos (2016) estos han venido mutando a otras actividades de financiamiento ilegal, que también practicaban desde antes de la negociación pero que ahora lo han intensificado, tratando de desprenderse de la señalización como minería ilegal, secuestro y extorsión, estas dos últimas modalidades criminales fueron perpetradas en forma desmesurada y colectiva haciendo de la sociedad colombiana una víctima dentro de su país. El manejo de alto de circulante, así como el haber optado por una cultura mafiosa atribuible a las redes de mafiosos de los carteles de Medellín y Cali ha erosionado su norte ideológico y su convencimiento organizacional hasta verse convertidos en multinacionales del crimen que contribuyen definitivamente en los aumentos activos de la violencia en Colombia

Cambiando de protagonista, la acción gubernamental contra la insurgencia desde su aparición osciló entre la negociación y lucha por medio de las armas legales del estado encarnadas en las FFMM y la Policía, principalmente el Ejército fue la fuerza estatal que desde el principio asumió el enfrentamiento logrando en varias oportunidades neutralizar las fuerzas de los insurgentes. En 1963 compañías Flecha y Arpón neutralizaron los bandoleros de Chispas en el Quindío como fenómeno anterior al nacimiento de las Farc, la Operación Marquetalia (1964) que recuperó el control gubernamental en vastas zonas del sur del Tolima (Centro de Estudios Históricas del Ejército , 2014) Operación Sonora 1967 -1968 donde perdieron más del 70% en armas y hombres bajo el mando de Ciro Trujillo Castaño (Rueda, 2004), en 1980 donde su eje de avance estratégico fue golpeado en el Magdalena Medio perdiendo esa área estratégica y obligados a reformular la dinámica delincencial (Contreras, 2018, pp. 83-85) con el ELN, la Operación Anorí (1973) y Febrerazo (1976) dieron al traste la intención de crecimiento criminal del ELN y casi extensión así como la Mutata con el EPL y las operaciones Caquiona (1982), Draga Palace (1982), Gaitana (1984), Clamor Vallecaucano (1985) y Monteloro (1985) (Centro de Estudios Históricas del Ejército , 2014) hicieron parte del esfuerzo operacional que el ejército desarrolló para preservar las instituciones legítimas de la república a pesar de las falencias políticas que representa luchar sin una estrategia

coordinada del gobierno y sin el marco jurídico adecuado para un conflicto irregular como el colombiano.

La soledad del estamento militar colombiano se debió muchas veces a la actitud vacilante y alcahueta de una clase política apática y con lazos comunicantes con la insurgencia. Tuvieron que pasar mucho tiempo y muchos hechos de sangre y muerte para convencer a la sociedad colombiana de que una actitud fuerte y decidida era la única forma de doblegar la voluntad criminal de quienes los amenazaban secuestraban y mataban en forma indiscriminada, fue tanto el poder de los ilegales, a los cuales ya se les sumaba las Autodefensas Ilegales como expresión de organización de varios sectores y regiones del país ante la amenaza guerrillera rampante, que la confrontación tubo ribetes dramáticos en saldos de afectación de la población civil para el año 1998 varias publicaciones de orden internacional señalaban al país como una nación fallida que entraría en un proceso de degradación inexorable. Fue en ese contexto que se llevaron a cabo los diálogos durante el gobierno Pastrana que terminaron en un estruendoso fracaso y que le dio un giro definitivo a la historia de Colombia

La Política de Seguridad Democrática como la política pública del sector que buscó la recuperación de la iniciativa estatal en el conflicto por medio de operaciones militares y una clara concepción de estrategia integral durante el gobierno de Álvaro Uribe, que tenía como antecedente inmediato el fortalecimiento de las fuerzas militares durante el gobierno Pastrana, marcó el inicio del fin de la organización FARC que tras las Campanas Militares Libertad y Patriota fue derrotada militarmente y obligada a una negociación política que inició en el 2012 y terminó en el 2016 con la firma de un acuerdo que tiene al país sumido en un esfuerzo de posconflicto en donde se presentan violencias recicladas, disidencias y al ELN que todavía mantiene el accionar con perspectivas a un incremento de la violencia que Colombia tanto quiere erradicar. La confrontación aún no termina lo prologado del conflicto ha hecho que sus actores hayan cambiado y desaparecido; como es el caso reciente de las Farc y los que han mutado delincuencia organizada - armada (GDO -GAO) como es el caso del ELN que han visto sus estructuras ser

permeadas por otras modalidades delictivas de relevancia como el narcotráfico y otras formas ilegales de financiación y que ha desatado una nueva encarnación de tipologías de violencia en el colectivo colombiano involucrando todos los estratos y estamentos nacionales.

De ahí la importancia de estos escritos que desde la academia y de forma pedagógica y con transdisciplinariedad bajo el rigor científico reconstruye, en cierta forma, parte de esa historia, de esa Memoria Histórica haciendo un homenaje a las víctimas principalmente militares que con estoicismo y entrega de servicio a sus congéneres y a la sociedad colombiana hoy siguen manteniendo su actitud celante ante los peligros que envuelven al país.

CULTURA DE PAZ EN LOS TERRITORIOS DEL SUR DEL TOLIMA: RETO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL COMO HERRAMIENTA *

Luz Mery Otalora Rodríguez

“En un mundo en que todos pregonan trabajar por la paz, los instrumentos aceptados por la comunidad internacional para consolidarla, deben demostrar que no están al servicio de la impunidad”

Kofi Annan

* Capítulo de libro que expone resultados de investigación del proyecto “Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA”, que hace parte de la línea de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia” del grupo de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia”, reconocido y categorizado en (C) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM) y a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” de la República de Colombia.

Introducción

Colombia ha vivido más de cincuenta años de conflicto armado, específicamente en municipios y veredas en el sur del Tolima, donde grupos armados como la Farc dominaron, crearon el terror y sometieron a la población al miedo, la desconfianza, fleteo y otros daños emocionales específicamente en Chaparral, Ortega, Limón, Planadas entre otros municipios y veredas.

La década del 90 fue un periodo muy delicado en estos territorios y dado el grado de impacto de las hostilidades, el papel de las herramientas en tiempos del post-acuerdo debe valorarse en el marco de la cultura de paz por lo que la justicia transicional tiene el desafío de fortalecer los lazos de confianza necesarios para su consolidación, especialmente en esta zona del país.

En virtud de lo anterior, el interrogante a desarrollar en el presente capítulo se cifra en indagar ¿De qué manera la justicia transicional sirve de herramienta para fomentar una cultura de paz en los municipios del sur del Tolima y conlleva a brindar más confianza a la población desde las acciones cívico-militares en aras de fortalecer la seguridad y la defensa en estos territorios?

En esa dirección se dimensiona el reto que enfrenta en los territorios del sur del departamento del Tolima, la justicia transicional como herramienta en la consolidación de la paz, en momentos en que se requiere fomentar los lazos de confianza de su población en la cultura de paz dado que esta zona sensiblemente impactada por las hostilidades, precisa entablar puentes de acercamiento. A través del análisis estructural de

las teorías de los conflictos, del diálogo como herramienta, del papel de la justicia transicional en la consecución de la cultura de paz sostenible, se brindan elementos conceptuales como aporte al logro del equilibrio transicional en la zona.

Desde esta óptica, el objetivo angular de la reflexión es dimensionar el reto que enfrenta en los territorios del sur del departamento del Tolima la justicia transicional como herramienta en la consolidación de la paz y así generar nuevas expresiones de diálogo en los municipios del sur del Tolima; con miras a cambiar la cultura de violencia por herramientas para el fortalecimiento de una cultura de paz con el fin de afianzar los lazos de confianza en su población. De ahí que para el desarrollo del contenido, en un primer aparte, se describe la importancia de fomentar el diálogo como herramienta en la construcción de una cultura de paz en la zona; en un segundo bloque, se analizan las teorías de los conflictos como reflexión estructural en la construcción en referencia al sur del Tolima; en un tercer segmento se efectúa la reflexión sobre el papel de la justicia transicional como un camino para la cultura de paz sostenible. Finalmente, se esbozan las conclusiones y planteamientos más relevantes que clarifican los aportes del análisis de la cultura de paz en los territorios del sur del Tolima desde el examen del reto que significa activar la justicia transicional como herramienta de consolidación de la convivencia pacífica.

Metodología

El tipo de investigación desglosado en el tema de este capítulo se ajusta a la metodología descriptiva, donde tiene lugar dimensionar desde lo cualitativo el concepto de conflicto para concebir las miradas sobre la paz, las teorías del conflicto y la relación de este con la cultura de paz sumado al análisis del diálogo como herramienta en la construcción de la confianza en la población del sur del Tolima.

Igualmente, el enfoque investigativo aborda los aspectos anteriores en la consecución del objetivo general –dimensionar el reto que enfrenta

en los territorios del sur del departamento del Tolima, la justicia transicional como herramienta en la consolidación de la paz– y los objetivos específicos –desarrollados en los apartes de este capítulo–, mediante el uso de fuentes documentales que describen los aspectos puntuales a la temática en referencia y en que la recolección de la información sobre la consulta al universo bibliográfico, logra un análisis integral donde los datos ofrecen el soporte metodológico que este tipo de reflexión amerita en aras del rigor conceptual y estructural pretendido.

Resultados y Discusión

1. El Dialogo como Herramienta

1.1. Breve reseña del antecedente de confrontación en la zona

Cuando se aborda la naturaleza y alcance de la realidad del diálogo más allá del concepto del término como tal y se examina este en la construcción de la confianza de una población atravesada por un conflicto como el caso colombiano, se contextualiza la paz territorial para activarlo como herramienta. Para el caso de la construcción de la confianza de la población del sur del Tolima, cabe entender el antecedente de lo acontecido en todo el territorio:

Colombia era un archipiélago de entidades políticas, geográficas y culturales. Un país era el sur, otros: las montañas de Antioquia, la región de Cundinamarca y Boyacá, los Santanderes, los Llanos Orientales, Chocó, la costa, el Tolima. No hubo una identidad cultural y política que facilitara el desarrollo total del país precolombino. (Caballero Calderón, 1960, p. 36)

En el panorama de aconteceres, el departamento del Tolima no se sustrae a la disparidad de realidades de violencia, de ahí que los actores armados encuentran en esta área un lugar propicio para la disputa de territorio y el reclutamiento forzado que desde luego desemboca en un éxodo considerable de la población (PNUD, 2013). Alrededor de la

década del 50, tras la pugna entre conservadores y liberales por poder e influencia en la zona, el agravamiento de los índices de condiciones de vida de los pobladores contribuye a recrudecer la desestabilización territorial. En un informe de la Fundación Ideas para la Paz (2013), se identifica cómo, las poblaciones de Coyaima, Chaparral, Ataco, Natagaima, Alpujarra y Río Blanco, hoy comprometidas con el desarme, fueron durante el conflicto “serios eslabones de desequilibrio de la convivencia pacífica en el Tolima” (Boletín 62).

Con la activación de los grupos paramilitares, el Cañón de Las Herosas constituye en ese entonces un frente de hostilidades que como respuesta a la acción insurgente acrecienta su radio de maniobra hacia la década del 60 consolidando el territorio en un nicho de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos. Para Patiño (2010), si bien en Colombia, la pobreza no constituye la causa primaria de la existencia de los grupos violentos, estos aprovechan la estrecha relación entre el conflicto y el gran espacio geográfico sin control del Estado donde se desarrolla:

Lo ocurrido en el sur del Tolima es el reflejo de cómo el Estado colombiano ha vivido desde sus inicios una verdadera fragmentación, representada por la primacía de las regiones sobre la autoridad centralizada del Estado, de modo que este no ha sido sino un competidor más entre las regiones. (Patiño, 2010, p. 135)

A la disputa de predominio territorial se suma el narcotráfico como un factor transversal en donde surge una alianza entre miembros de las autodefensas y los varones de la mafia para el resguardo de siembras de amapola y laboratorios de cocaína, guarecidos bajo las Autodefensas del Tolima:

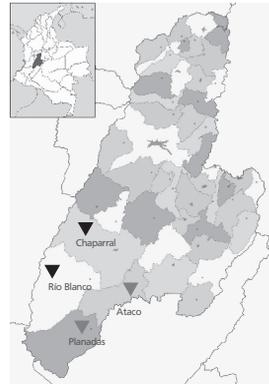
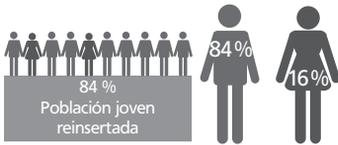
Ante la presencia de la Farc con sus frentes 21 y 25 enquistados en la columna móvil “Héroes de Marquetalia”, los enfrentamientos se agudizaron dado que como el propósito militar era acabar con la insurgencia, la región baja del Tolima padeció el rigor de la confrontación y se convirtió en una especie de lejano oeste, de tierra sin nadie por la ausencia del Estado y en donde cada quien impuso su ley, más aún, cuando tuvo lugar la compra de

las Autodefensas del Tolima por parte de Ramón Isaza quien en la década del 90 tenía bajo su poder al Magdalena Medio en un accionar paramilitar sin precedentes. (Flórez, 2011, p. 21)

En la construcción de Tolima como nueva región, Gómez (2014), identifica que como corredor estratégico y de conexión deben procurarse estrategias que debiliten el potencial de movilización que esta zona suroccidental ofrece entre el Pacífico y el centro del país a través de los municipios de Planadas, Rioblanco, Chaparral, Roncesvalles y San Antonio.

Figura 1. Población excombatiente en la zona

Población excombatiente en la zona



- ▼ Río Blanco y Chaparral cuentan con la incorporación de 6 grupos con hombres y mujeres de 35 a 40 años en capacitaciones de emprendimiento con el SENA.
- ▼ Ataco y Planadas cuentan con 337 desmovilizados vinculados a programas de técnica agrícola.

Fuente: Elaboración propia con base en universo editorial referido

Cajamarca y Santa Isabel, podrían claramente vincularse a iniciativas de emprendimiento al remarcar el potencial de suelos aptos para la economía versátil (Ramírez, 2015).

Ante esta realidad, el diálogo deja de ser una herramienta de aproximación para convertirse en una herramienta de activación, tal como lo concibe Morgenthau:

Desde las teorías clásicas de la transición de Estados fallidos a Estados democráticos o bien de sociedades violentas a sociedades de equilibrio pacífico, el diálogo se asume en su forma más incipiente como un instrumento que permite acercar en una mesa de negociación a los actores en conflicto para converger mediante el acercamiento personal, verbal, gestual e interpretativo a puntos de inflexión para mínimos comunes. No obstante, en la concreción de esos mínimos es necesario pasar con rapidez a la acción plasmada en diálogos consolidados en que lo acordado, lo prometido y lo negociado tenga un asidero en la realidad que se desea transformar para así hablar de los máximos del diálogo. Lo contrario es estéril. Si las palabras (universo del acuerdo mínimo) no traslucen su activación (universo del diálogo máximo), es inoperante cualquier acuerdo. (Citado por Barbé, 1987, p. 163)

Figura 3. Tareas angulares



Fuente: Elaboración propia con base en universo editorial referido

En efecto, en su obra de 1946, “Hombre científico versus hombre político”, Morgenthau es claro en subrayar cómo la concepción del diálogo tiene que trascender el concepto de Martin Buber (1943), en que se limita a “un ente colectivo bajo la sujeción a una interrelación primaria que solo aproxima pero no funde ni cristaliza acciones” (Morgenthau, 1946, p. 35). Para Morgenthau cualquier diálogo de aproximación que no confluya en diálogo de activación, es “una bomba de tiempo que puede detonar en las manos de sus propiciadores si estos no activan las transformaciones en el terreno acordado” (p. 67).

Por esto mismo, la naturaleza del término *diálogo*, ha de cifrar en realidades cambiantes como las que atañen a un periodo de transición como el de Colombia tras la firma del Acuerdo, su *vitae* o bien su esencia de ser. Como ejemplo, para esta zona del Tolima, los tipos de diálogo que Bell (2009), refiere e identifica en diálogos referentes, diálogos articulares y diálogos operantes, cobran sentido en el ámbito de la justicia transicional.

El diálogo que entablan los actores de un conflicto para dirimir un acuerdo o un cese de hostilidades –*diálogo referente*–, no es el mismo que aquel que asigna responsabilidades de compromiso –*diálogo articular*–, puestos estos dos tipos de diálogo anteceden al trabajo de interacción, coordinación e implementación: *diálogo operante*. (Bell, 2009, p. 16) Bell, cuyo trabajo académico se ha ceñido a un juicioso trabajo de campo en países que han virado a la paz, remarca que “la implementación es la etapa en que el diálogo operante sustenta la validez de haber evolucionado al equilibrio tras la confrontación” (p. 23); transitar del diálogo referente al articular y de ahí al operante, es lo que ya Morgenthau (1946) esbozaba como pasar del diálogo de aproximación al diálogo de activación para que en el terreno de las relaciones internacionales, la mediación de conflictos observe éxito

De ahí que la exigencia en estos municipios de la zona suroccidental del Tolima, es el diálogo operante puesto que el referente y el articular ha tenido lugar previo a la creación de la confianza, pero el diálogo operante en donde se visibiliza la concreción de los compromisos de lado y lado, es el que mide el avance o retroceso de un acuerdo. En consecuencia,

cuando la Unidad de Restitución de Tierras (URT) recibió un total de 2.518 solicitudes de restitución en Tolima, lo pactado en el Acuerdo subraya cómo, la activación de los proyectos ha de asumirse bajo un enfoque articulador que construya lazos de confianza puesto que se trata de activar lo pactado.

2. Análisis Estructural de las Teorías de los Conflictos

2.1. El Concepto de Conflicto

Para Kohlberg (1992), las aristas de un conflicto se definen por su naturaleza, su dinámica y su alcance, mientras que en Commins (2008), el conflicto posee en sí mismo sus propias reglas y no puede limitarse su definición a un asunto meramente ontológico sino particularmente pragmático.

La razón para que unas tensiones prolongadas entre partes no converjan en inflexiones de quiebre universal, son para Bell (2009), estertores de fundamento más que de apreciación:

Puede decirse que un conflicto es un desequilibrio de fuerzas que pese a pretensiones comunes siguen recorridos estratégicos diversos; estos modos de asumir los intereses son los que crean disparidad de pensamientos, posiciones y acciones que con el tiempo diluyen la viabilidad de la conciliación y el entendimiento. (Bell, 2009, p. 23)

En la definición del concepto confluyen teorías, posturas y tendencias, pero en cada una se encuentra implícita una arista de desencuentros que son los que finalmente, determinan el grado de la tensión del conflicto en una realidad específica. Para comprender con mayor exactitud la esencia del conflicto como tal, conviene entonces desglosar los elementos angulares de las concepciones teóricas que lo explican y dimensionan.

2.1.1. Visiones y Conceptos

Levaine (2009) desarrolla una *teoría pragmática* según la cual, al abordar la realidad de un conflicto, lo simple resulta complejo si no se opta por lo que sencillamente funciona en una negociación:

Las sociedades modernas no siempre han tenido pasados limpios y les asiste por lo general, una trayectoria de acontecimientos arduos en los que por lo general, son muchos los sacrificios traducidos en vidas humanas que sentando sus protestas en aras de un Estado libre, quedaron tendidas en el camino sin que muchas veces la comunidad internacional interviniera y dejara inadvertida una situación en que los vejámenes fueron estando a la orden del día. Sencillamente, lo que funciona funciona, lo que no, se desecha. (Levaine, 2009, p. 231)

Por su parte, Morales Ruvalcaba (2007), alude a que la *teoría del contrajuego* expuesta por Bradley (2002), en su tesis sobre la “involución de las democracias”, queda a disposición de los vigilantes y observadores internacionales porque sus lineamientos exponen claramente que:

En un Estado embrionario se acude a hacer perdurar todo aquello con que cuenta una nación para hacer valer su soberanía; no obstante, el contrajuego reside en que haciendo sentir a las naciones poderosas dueñas de un control sobre la infraestructura, el poderío institucional, el control político y económico, las fuerzas internas no renuncian en su empeño de autonomía y muy gradualmente van imponiendo sus reglas de juego para asumir dicho dominio que no es del todo cedido a esas naciones hegemónicas sino que discretamente tejen con sus manos el *in tringulis* de la autodeterminación para luego hacer sopesar la valía de sus recursos y elevarse a la calidad de Estados negociadores y no de Estados sometidos. (Bradley, 2002, p. 39)

En ese sentido, Morales Ruvalcaba (2007), se interesa más por la *teoría estratégica* de los conflictos expuesta por González y Pascual (1997), en la que los Estados atravesados por un conflicto deben remarcar en lo local, las estrategias de acercamiento y resolución de las tensiones puesto que el concepto de lo local adquiere relevancia en la medida que lo acontecido en un punto geográfico específico de un territorio equis, precisa

de estrategias puntuales y no globales (González y Pascual, 1997, citado por Morales Ruvalcaba, 2007, p. 42).

Para el caso del presente análisis, la teoría estratégica adquiere cuerpo en tanto un punto geográfico tan sensible como el suroccidente del Tolima, demarca sus acciones en localidades que requieren viabilidades concretas tanto para excombatientes como para la población impactada por los proyectos tras la firma del Acuerdo. Lo local aquí merece detenimiento pues no necesariamente las reglas pactadas operan del mismo modo en todos los puntos geográficos puesto que esta puesta en marcha depende de factores socioculturales muy particulares.

Por su parte, figura la teoría cuyo *enfoque humanista*, tiene claro que en la finalización de un conflicto, la verdad, la justicia y la reparación son los ejes que enarbolan a las víctimas y en aras de equilibrar la justicia sobre los receptores del efecto de reconciliación, tanto la población como los reinsertados no pueden quedar rezagados.

Desde el pensamiento de la *teoría constructivista*, al cese de un conflicto, la Justicia Restaurativa se inspira en resarcir el perjuicio propinado a las víctimas. Si como sostiene la ONU:

Todo programa que utilice procesos restaurativos e intente lograr resultados de esa índole, habrá de reparar a la víctima pero vinculando al agresor, al Estado mismo y a la sociedad en general, en la respuesta conjunta y participativa para facilitar tanto la mediación, la conciliación y la reparación en sí misma. (ONU, 2010)

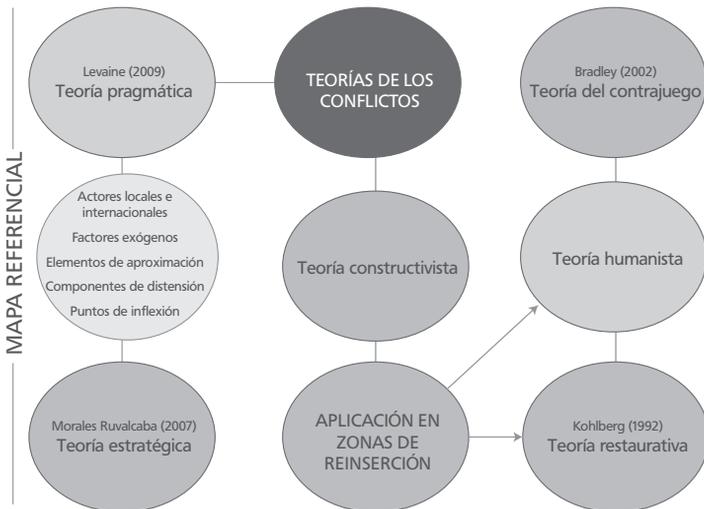
En ese mismo sentido, la *teoría restaurativa* expuesta por Kohlberg (1992), es acogida en el Procedimiento Penal Colombiano, el cual fue contemplado al momento de encontrar puntos de inflexión en el Acuerdo colombiano:

Se entiende un acuerdo alcanzado como consecuencia de un proceso restaurativo, la respuesta restauradora. Entre los resultados restaurativos se pueden incluir respuestas y programas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del reinsertado. (Nuevo Código Penal Colombiano, cap. Mediación)

Desde la *teoría restaurativa*, el código hace énfasis en que el programa de justicia restaurativa toma en cuenta que todos los actores del conflicto participan del resultado restaurativo puesto que este es en esencia, el acuerdo que se orienta a colmar las expectativas y exigencias frente a las responsabilidades individuales y colectivas de las partes en aras de reintegrar a la víctima como al victimario.

En síntesis, un acto de buena fe presupone ir más allá de solo reparar en parte y a la luz del procedimiento penal, a toda una sociedad que directa o indirectamente ha asistido a experimentar un escenario de barbarie como el nuestro. Únicamente la acción conjunta y ese mismo acto de fe desde el ángulo histórico hará traslucir la verdad e invocar una administración de justicia equilibrada basada en una reconciliación con sentido proporcional, humano e igualmente preventivo bajo los derroteros de una paz perenne y esto, traducido a la construcción de la cultura de paz recae en aplicar voluntades para sacar adelante los programas de reinserción y las tareas productivas en los territorios que como el Tolima, precisan del impulso y la concertación para su logro.

Figura 4. Croquis abreviado de las teorías de los conflictos



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes de consulta

2.1.2. *Especificidades del conflicto colombiano*

Para la reflexión final, como los componentes por los cuales el conflicto interno ha contribuido a dilatar la viabilidad de las tensiones y robustecer por el contrario, fenómenos como el desplazamiento, la agudización del crimen organizado y la agresión a los derechos consagrados universalmente como sustanciales, es comprensible entender por qué las cifras sobre algunas de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos tienen en la mira a Colombia en el contexto de la comunidad global.

Igualmente, dado que en un Estado Social de Derecho, la calidad y bienestar de vida da cuenta de la suma de las libertades humanas, el recuento sobre el inicio de las guerrillas en Colombia condensa las disparidades que frente a este ideal se fueron dando hasta llegar a la confrontación inicialmente ideológica y posteriormente armada (Usaid, 2005).

Abordar esos matices de luces y contraluces en lo que tiene que ver con la defensa de los derechos que continuamente se han violado en Colombia, y cómo ese margen de observación ha llevado a que tras el acuerdo se denote para el mundo una realidad que comulgue en cultura de paz, acorde con el nuevo orden internacional y el carácter universal y de prelación en los Estados democráticos, implica contextualizar cómo se relata el conflicto colombiano en la disparidad de versiones y fuentes.

A este respecto, Galeano (2017), refiere como “reto definir la naturaleza de la guerra en Colombia” (pp. 5-6):

Esto se refleja en las diferentes interpretaciones a pesar de que en el imaginario social latinoamericano la época de la violencia en Colombia se diera tan solo a partir de mediados del siglo XX y que este periodo se registrara en obras como por ejemplo, “Bandoleros gamonales y campesinos” de Gonzalo Sánchez y Donny Meertins; autores que anotan ese surgimiento del conflicto social y armado como “resultado de la crisis en las relaciones, Estado, partidos, movimientos sociales y actores armados (Sánchez G, Merrtens D, 2006, p. 9). Pero los inicios del conflicto colombiano no escapan a la controversia; Stephen Perry hacía referencia respecto a que el conflicto colombiano no existía per se, y planteaba que se trataba más de “muchos conflictos violentos –sociales económicos y

políticos que a través del tiempo se han exacerbado y mezclado de forma inextricable” (Ferry, 2012, p. 11), una visión bastante acertada si se hace un examen exhaustivo desde la misma independencia de Colombia de la corona española.

Galeano (2017), advierte sobre “la visión gradualista de la confrontación armada en Colombia que predomina hasta finales del siglo XX” (p. 6) y según su apreciación continúa remarcando cómo, en la narrativa del conflicto colombiano, se insertan visos de un lado y de otro que dejan al descubierto el reto de los sesgos normales de los que adolece la historia:

No obstante, al extenderse el conflicto por años, esos mismos estudiosos que apoyaban esa hipótesis se enfrentan luego a que la problemática social en Colombia es aún más complicada y que al contrario, el conflicto había entrado en una degradación de la confrontación política y social de esta pugna interna a escalas inimaginables, y en retrospectiva se evidencia en los periodos del conflicto social y armado que parten de las guerras civiles del siglo XIX, pasando por la época conocida como ‘la violencia’ hasta llegar al conflicto actual, que a pesar de haberse firmado un tratado de paz con la principal guerrilla de las Farc, aun la tensión permanece con el otro grupo, Eln y ya se evidencia el resurgimiento de cuerpos paramilitares, que están reocupando territorio antes controlado por las Farc y de acuerdo con el último informe oficial de La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP-OEA) resurge el terror en especial hacia los defensores de derechos humanos, activistas cívicos, todos simpatizantes de movimientos con ideologías de izquierda.

Para el caso del presente capítulo, es indudable que, en la reconstrucción del pasado, una herramienta angular que en el lineamiento diacrónico desempeña un papel fundamental para la construcción de futuro, lo constituye la memoria histórica. Sin embargo, la bondad de esta en el contexto colombiano adolece de vacíos de tipo ontológico que conllevan a un interrogante ¿Tienen las víctimas en la memoria histórica un espacio de interpretación para que desde una reflexión desentendida de sesgos ideológicos, edifiquen presente y avizoren futuro? Para los pobladores en los territorios de reinserción del sur del Tolima sí.

Lo anterior cobra aún más vigencia, especialmente cuando el ex Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan (2004) citado por Rorty (2007), insistía en la necesidad de alcanzar escenarios de no violencia y no repetición, invocaba la cordura del sano juicio reflexivo desde todas las esferas sociales para lograr una narrativa desprovista de sesgos, reduccionismo y exacerbaciones en aras del derecho a la verdad y la reparación integral. En efecto, su tesis según la cual “lo axiológico parece sucumbir al desenfoque ideológico y más bien priorizarlo” (p. 125), tiene en el caso colombiano un asidero que amerita desarmarse para que la realidad contada se ciña a lo fidedigno de los hechos y logre calcar con exactitud lo ocurrido para dirimir la conciencia histórica de lo que fuimos, somos y seremos en lo que los principios aristotélicos consignan estructuralmente.

Tan cierta es esta premisa que uno de los más avezados estudiosos de la victimología mundial, el teórico Antonio Beristain, describe la validez de lo axiológico de Aristóteles en los estudios de constructivismo social:

El principio de identidad que sostiene que todo objeto es idéntico. Su simbología enuncia (A es A). Es una ley de nuestro pensamiento ya que este reclama buscar la identidad de las cosas. En el principio de no contradicción donde es imposible que algo sea y no sea al mismo tiempo y en el mismo sentido. Su simbología enuncia que es imposible que A sea B y no sea B. El principio del tercero excluido enuncia que todo tiene que ser o no ser “A es B” o “A no es B”. Se reconoce que una alternativa es falsa y otra verdadera y que no cabría una tercera posibilidad. Una cosa es o no es (versión ontológica) o entre dos cosas contradictorias no cabe término medio (versión lógica) El principio de razón suficiente enuncia que todo objeto debe tener una razón suficiente que lo explique, es decir, nada existe sin una causa o razón determinante. (Beristain, 2004, p. 233)

Es de este modo como, al invocar para las víctimas un espacio de interpretación desde una reflexión libre de intereses y prevenciones, se exige que el hecho histórico al ceñirse fidedignamente a los acontecimientos, nutra el quehacer historiográfico en bien de las nuevas generaciones y con miras a prevenir contiendas futuras, juegue el papel de una

memoria histórica que avalada por el Estado, sea a la vez un componente probatorio en el esclarecimiento de la verdad.

Pero investigar, analizar e interpretar el origen, desarrollo, evolución y consecuencias del conflicto entraña una responsabilidad nacional en que confluyan todos los sectores de la sociedad a fin de legitimar la memoria histórica que para Beristain no puede desestimar los principios ontológicos con que la vulnerabilidad precisa examinarse, toda vez que el soporte teórico para comprender la significancia de lo que en el caso colombiano, ha llevado a que fácilmente el victimario se erija como víctima y la víctima como potencial blanco de judicialización y cuestionamiento, sea resuelto por la esencia ontológica en sí misma.

Desde el ejercicio de construcción de la memoria histórica, nutre al caso del conflicto colombiano, los fundamentos de la ontología –el deber ser, lo que es y existe– puesto que se parte de la idea del ser de la historia en lo que los preceptos aristotélicos se perfilan como entidades o entes que cumplen con cuatro principios esenciales: identidad, no contradicción, el tercero excluido y la razón suficiente. De manera que cuando la memoria histórica se acoge a la dimensión ontológica amplía su margen teórico y su narrativa objetiva la cual se extiende el deber ser de la historia, su principio y en donde es menester, el análisis bajo el sentido aristotélico de los tres primeros principios de la universalidad humana.

3. Papel de la justicia transicional en el logro de la cultura de paz sostenible

3.1. El Enfoque

Por su naturaleza, la justicia transicional está estrechamente ligada a la construcción de la paz duradera y su maduración, objeto de muchos cambios para dirimir bases universales de aplicación, se ajusta a especificidades propias de los territorios donde tiene lugar. Como son múltiples los actores partícipes –Estado, actores no estatales, autoridades locales, reinsertados, población impactada, ONGs- de la construcción

de múltiples mecanismos y procesos sociales que se puedan complementar-, construir la paz exige comprender también la naturaleza de la cultura de paz (Crocker, 2011, p. 112).

Figura 5. Concepto cultura de paz



Fuente. Elaboración propia con base en universo editorial referido

De otro lado, cuando Jakobs en su célebre tratado de Derecho Penal, compara el paso que precede a la paz con la salida de Egipto de los esclavos israelitas hacia la tierra prometida o bien, con la última vigilia para rayar la aurora, pone de presente a su vez la premisa según la cual, “los horrores del pasado dilapidan la conciencia del presente” (Jakobs, 2004, p. 87). Para Jakobs, sobre los conceptos teóricos de la imputación, ha querido cifrarse una plataforma de derroteros para lo que desea aplicarse hoy como justicia transicional una vez que la sociedad sale del letargo de una larga noche de atropello contra la dignidad humana (Jakobs, 2004).

Esta interpretación de Jakobs unida a otras como las de Uprimny, constituyen la materia prima de este aparte con miras a entender el reto que conlleva la justicia transicional como herramienta en la construcción de la cultura de paz en esta zona del sur del Tolima atravesada por las hostilidades del conflicto. Acercar con una óptica crítica los componentes que Colombia está invocando para en la práctica, redimirse a través de la justicia transicional. En efecto, una vez que el país asiste a los alcances de una justicia reparativa, inicia su camino de reivindicación que en la nueva *Ley de Víctimas* se plasma como un intento por comprender y leer entre líneas la disposición según la cual:

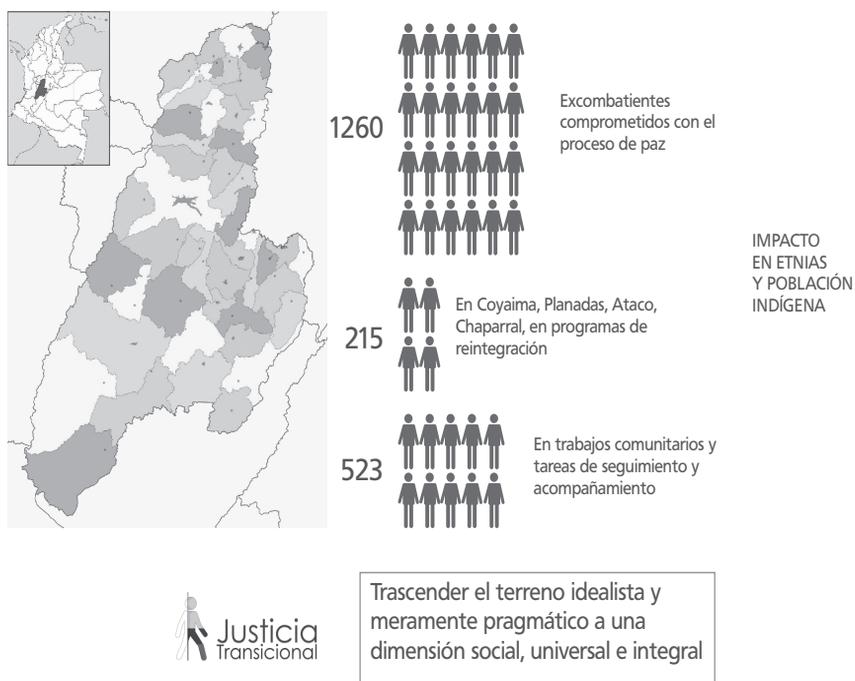
Se consideran víctimas para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto Armado Interno. (Ley 1448, 2011)

No obstante, esta sanación exige un esfuerzo más de toda la sociedad colombiana porque ese contenido no lleva únicamente implícito el perdón a los propiciadores del desmedro contra la dignidad humana, sino que trasciende de alguna manera, la mera voluntad política en aras de entender el paso correcto de una guerra interna a una nueva etapa de reparación en sí misma del tejido social, cuyos generadores deben responder por sus actos de barbarie.

En lo que tiene que ver con la zona objeto de estudio de la presente reflexión, la justicia transicional como herramienta ofrece tres pilares de activación porque las reglas de la justicia transicional están diseñadas sobre la base de principios de *verdad, justicia, reparación y no repetición*. No obstante, estos tres pilares en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), pueden traducirse en el sur del Tolima en la construcción de lazos de confianza a través de programas como el Fortalecimiento del Tejido Organizativo Local para la Reincorporación y la Reconciliación, en los que el Fondo Europeo para la Paz activa por ejemplo en Planadas, tareas que cobijan el trabajo de los reinsertados en

el sector de la construcción; igualmente, bajo el lineamiento de la economía solidaria los proyectos que tienen que ver con el desarrollo rural integral contribuyen a crear un clima de confianza en la medida que los excombatientes impactan a la comunidad en acercamiento al desarrollo y afianzamiento de capacidades productivas (Agencia para la Reincorporación y Normalización, ARN, 2019).

Figura 6. Inicio del desarme y reinserción en el sur del Tolima



Fuente: Elaboración propia con base en universo editorial referido

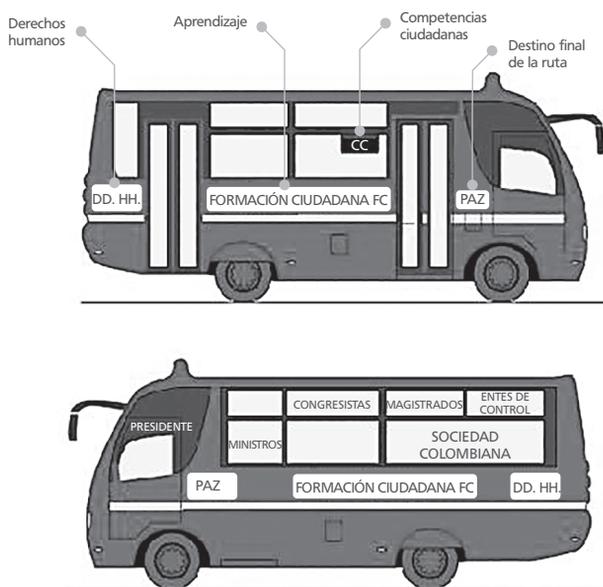
Por su parte, el impulso de venta de café hacia el exterior sin intermediarios, el proyecto del Grupo de Energía de Bogotá (GEB) que espera llevar energía a Tolima y dos departamentos adicionales y de otro lado, el avance del desminado en San Antonio y Planadas son apenas un reflejo de lo que puede lograrse si la justicia transicional como

herramienta, opera en un marco de trabajo mancomunado, apoyo de autoridades, acompañamiento del gobierno y seguimiento de capacitación y promoción humana.

3.2. Relación entre Conflicto y Cultura de Paz

Crear escenarios de paz tras enfrentamientos que han impactado a la población en detrimento de su bienestar, su convivencia pacífica y su potencial productivo, implica reflexionar sobre los ejercicios de promoción humana y empoderamiento colectivo mediante tareas que en la construcción de paz tienen que ver con el entendimiento mismo del conflicto para interpretar el acontecer de futuro deseado en torno al aprendizaje de paz. Como sostiene Comins (2008), “desde los gestores educativos debe madurarse una serie de herramientas sobre las cuales equilibrar procesos de aprendizaje de comportamientos más que de posturas conceptuales y cúmulo de conocimientos” (p. 131).

Figura 7. Logros y competencias a alcanzar



Fuente. Tomada de Otálora (2018), ESDEG- Grupo de investigación DD.HH., DICA

Como muestran las *figuras*, el tema de las competencias es equivalente al de las capacidades colectivas cuando se desaprenden las conductas violentas y se inicia el proceso de interacción de los escenarios de paz.

Figura 8. Justicia transicional



Fuente. Elaboración propia con base en universo editorial referido

No obstante, aprender a construir la paz y mantenerla desde el Estado, la sociedad civil, las Fuerzas Armadas y los grupos de contienda para luego asumir el ejercicio de tornarla en un bien sustentable y sostenible, requiere un esfuerzo interpretativo que traslade del entorno académico el soporte teórico de las operaciones de paz al entorno pragmático de un Estado Social de Derecho. A este respecto, en el libro *Filosofía para hacer las paces*, su autor es claro al sostener:

Hasta ahora hemos reconocido la paz, hemos considerado su dependencia de los conflictos por tanto su carácter inacabado, y en consecuencia pensamos que es necesario promover “epistemologías pacíficas”. Pero todo esto no es suficiente

si no satisfacemos el objetivo principal de todo nuestro discurso: conseguir la paz. Es necesario gestionar, transformar, resolver, regular los conflictos por vías pacíficas, pero esto no basta si finalmente la toma de decisiones y las metodologías no integran tales vías como elemento principal de las dinámicas sociales. Dicho de otra forma, la paz y la regulación de los conflictos no puede ser solamente una solución de parcheo, de bomberos, que sólo actúan cuando se estima que las situaciones son críticas, pero no en el proceso general de toma de decisiones y en el diseño global de las sociedades y su futuro. (Martínez, 2005, p. 87)

De acuerdo con Fernández (1994), la institucionalidad democrática con que cuenta el país pese al conflicto experimentado, también ofrece ventajas en el momento en que en un eventual contexto se demande la presencia de garantes externos:

Se ha comprobado que la presencia de garantes externos disminuye la probabilidad de reinicio del conflicto en los primeros 5 años tras la firma de los acuerdos en un 98%. El éxito de la terminación de guerras civiles depende no sólo de la habilidad de los combatientes para alcanzar acuerdos políticos aceptables para ambas partes, sino también de la voluntad de actores externos para verificar o implementar el proceso de desmovilización así como las demás estipulaciones de los acuerdos de paz. (Fernández, 1994)

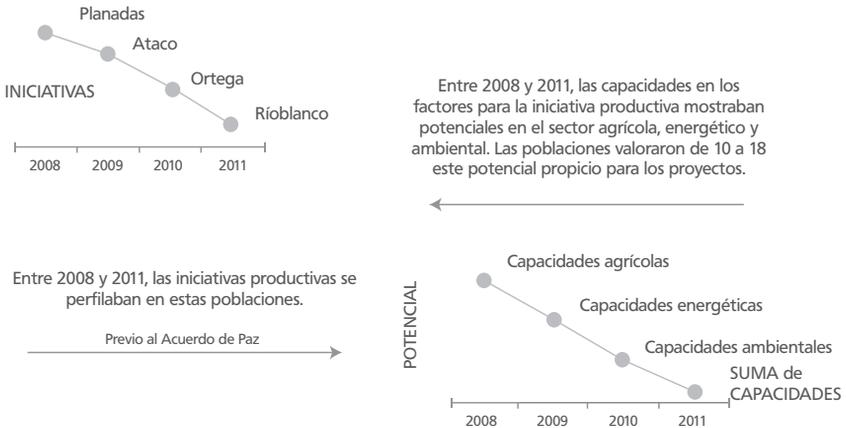
En consecuencia, los grupos de intimidación que queden latentes han de captar la atención suficiente para que la gobernabilidad no se desequilibre dado que estos pueden exponer a los desmovilizados a retomar las armas. En ese orden de ideas, desde la institucionalidad deben darse las garantías para el crecimiento económico siempre y cuando se involucre a todos los sectores en la reducción de la inequidad y se atraiga la inversión sostenible.

En lo que tiene que ver con el sur del departamento en la relación del conflicto con la cultura de paz, se sabe que este punto geográfico no se sustrae en momentos de la implementación del Acuerdo, de las percepciones que se erigen como obstáculos al momento de indagar si en los últimos diez años, más de 50.000 personas han sido asesinadas

-1.600 líderes políticos, 140 alcaldes, 180 funcionarios del Estado-, además de ocurrir innumerables secuestros y masacres, reclutamiento de menores y jóvenes de 18 años por los grupos al margen de la ley y degradación del medio ambiente por la siembra de cultivos ilícitos Otálora (2011), el análisis de los derechos y las libertades humanas en Colombia continúa siendo una asignatura pendiente, donde los resultados como consecuencia de la violación a los derechos al bienestar y la calidad de vida del ciudadano colombiano aún no quedan resueltos.

En orden a establecer el papel de la justicia transicional en el logro de una cultura de paz sostenible, la graficación siguiente ilustra las realidades cambiantes de lo acontecido en esta zona del sur del Tolima en comparación con otras regiones.

Figura 8. Factores aliados para la transformación



Fuente. Elaboración propia con base en Agencia para la Reincorporación y Normalización, ARN (2018)

Figura 9. Tolima, zona con mayor índice de sensibilización productiva tras firma de Acuerdo

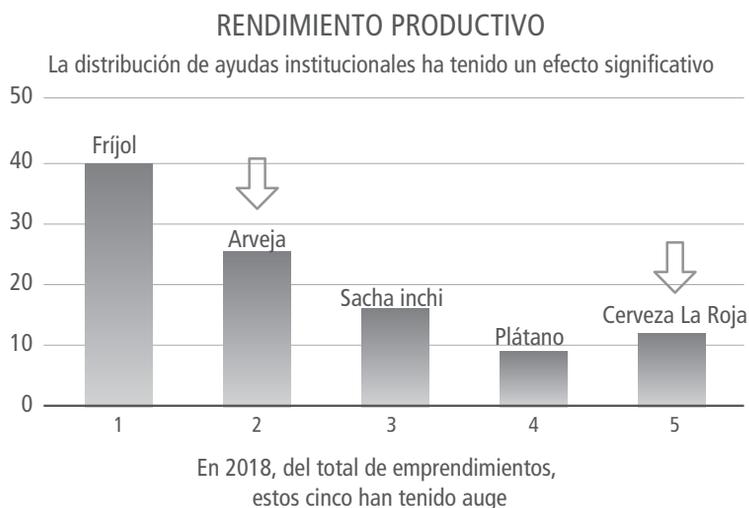


La activación de las tareas de optimización de los proyectos se ha mantenido en niveles relativamente bajos. La variación de 2017 a 2018 es leve, con respecto del potencial registrado de 2008 a 2009, y se espera que en 2020 se registre un incremento de la operatividad de las iniciativas.

Fuente: Elaboración propia con base en Foro Europeo procesos de paz (2018)

En los Espacios Territoriales de Reincorporación que toman lugar en general en el departamento del Tolima, el emprendimiento de negocios y el empoderamiento de los reinsertados en sus tareas de acercamiento a la población tienen lugar a través del aprendizaje de técnicas de auto-sostenimiento. Se ilustra tal desarrollo de las iniciativas agrícolas, agroindustriales, energéticas y de promoción social según se desprende de los informes de la Comisión de la ONU que acompaña estos programas en los territorios en referencia.

Figura 10. Diversidad de proyectos según puesta en marcha

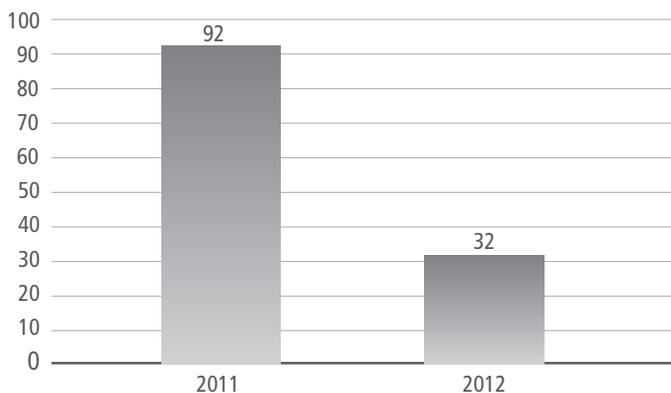


Fuente. Elaboración propia con base en ONU (2018)

En el esfuerzo por proyectar las capacidades y habilidades obnubiladas por razones del conflicto armado, el concurso del Sena ha sido fundamental en aras de consolidar el compromiso de la población reinsertada con la construcción de la paz; es así como una de las iniciativas de especial relevancia lo constituye el Taller Tejiendo Paz que apoya a buena parte de las mujeres concentradas en la zona suroccidental del Tolima, si bien se extiende a otros municipios del departamento y quienes reciben capacitación en confección, estampado, patronaje y costura. El cometido de esta tarea es empoderar a este personal desde las zonas de reinsertación.

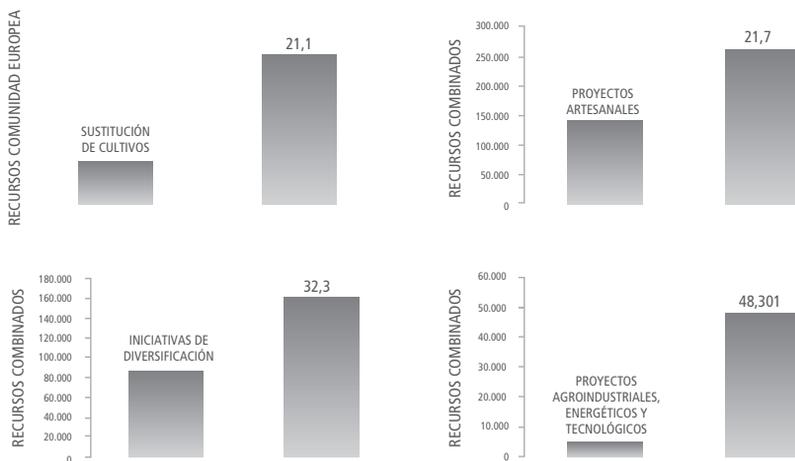
Figura 11. Reducción sensible de la violencia

Los actos de violencia han caído **53 puntos** en la región sur del Tolima por razones del emprendimiento apoyado por el Sena, incluso previo al Acuerdo de Paz de 2016



Fuente. Elaboración propia con base en Foro Europeo procesos de paz (2018)

Figura 12. Comparabilidad del avance de proyectos de reinserción



Fuente: Elaboración propia con base en Educapaz (2018)

Entre los retos de la justicia transicional como herramienta para la construcción de la paz figura la consolidación de proyectos e iniciativas de emprendimiento y promoción social en las zonas rurales. Ante los lineamientos del Plan Especial de Educación Rural, PEER, la cooperación internacional acompaña los esfuerzos mancomunados desde lo institucional para la diversificación de fuentes de producción como reflejo de construcción de cultura de paz. Se subraya que con voluntad política es posible diseñar una política pública en que la educación rural integral vincule a los reinsertados con la dinámica de oferta y demanda de líneas productivas tal como se está dando de parte del Sena y el Grupo de Energía de Bogotá (GEB) en poblaciones como Coyaima, Chaparral, Ataco, Natagaima, Alpujarra, Río Blanco, Cañón de Las Hermosas, Cajamarca, Santa Isabel, Limón.

Así mismo, los rubros de financiación deben contemplarse desde lo legislativo en tanto se dé viabilidad a la consecución de los mismos en directa proporción a las exigencias de las zonas referidas en la implementación.

Tabla 1. Relación del estado de la situación de las iniciativas productivas

Grupo	Desarrollo	En Proceso	Instituciones
1	Planadas	Limón	
2	Chaparral	Ataco	Las designadas en la implementación
3	Ortega	Rioblanco	
4	Natagaima	Cajamarca	
Emprendimientos		Consolidados	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Observatorio de Paz UTadeo (2019)

El trabajo estratégico en la construcción de la cultura de paz implica crear lazos de confianza entre todos los actores por lo que la interlocución y la activación, observa etapas que implica: (I) administrar la información del modo más proactivo posible, (II) gestionar de manera articulada las iniciativas y proyectos en bien de la competitividad, (III)

capacitación en los sitios puntuales de promoción social, IV) fortalecer el emprendimiento en todas las dimensiones del desarrollo sea tecnológico, agrícola, agroindustrial, ambiental, energético y cultural.

Figura 12. Etapas de irradiación para la implementación



Fuente: Elaboración propia con base en Flórez García (2011)

Finalmente, recapitulando las teorías del conflicto, el siguiente croquis esquemático de diferencias y similitudes en donde el eje que rige todas estas fórmulas de análisis de los conflictos, cobija orientaciones estratégicas cuyos derroteros para el objeto de estudio presente se centran en:

- la proyección del impacto del activo humano
- el cambio de conductas porque se concibe de manera distinta la postura de los actores involucrados
- las ventajas de la gestión de liderazgo con factores diferenciadores donde la creación de estrategias se rige de manera dosificada por reglas no siempre oportunas cuya tendencia no siempre es igual y en donde ninguna regla es una constante.

Asimismo, en la promoción de los valores para el desarrollo de ambientes en conflicto, las fórmulas se adaptan al contexto específico.

Conclusiones

Al responder a la definición del reto que la justicia transicional enfrenta en los territorios del sur del departamento del Tolima como herramienta que es para la consolidación de la paz, se puede concluir, por los aspectos desarrollados en la presente reflexión, que los lazos de confianza de su población en los proyectos de implementación, aún deben recorrer un camino de oportunidades más concretas para la construcción de la cultura de paz.

Igualmente, dado que esta zona sensiblemente impactada por las hostilidades, precisa entablar puentes de acercamiento, una vez analizadas las teorías de los conflictos, la experiencia en este punto geográfico del país puede ofrecer lecciones sobre el diálogo como herramienta en la consecución de la cultura de paz sostenible. Es así como el devenir de los grupos enfrentados deja al descubierto dicho saldo negativo pero a la vez ofrece elementos de juicio sobre los cuales encontrar un grado de trazabilidad posible para entender que puede contrarrestarse la debilidad de la implementación al colmar esos espacios en que los municipios comprometidos aun forjan iniciativas productivas de impacto social.

Se concluye además, que la libertad, la vida, la propiedad, la seguridad, el medio ambiente forman parte de las tareas que las comunidades reinsertadas están acometiendo en la zona por lo que los componentes multifactoriales y estadísticos del conflicto en este punto geográfico, derivan una lectura que deja al descubierto el cúmulo de capacidades para abordar desde lo legítimo, una cultura de paz sostenible.

Finalmente, realidades como la exclusión, la marginalidad, la pobreza, la inequidad, la tenencia de la tierra, la impunidad y la falta de acceso a la justicia, hacen que se exija revisar las falencias de la implementación y subsanar estos vacíos pues se deduce que frente al ajedrez global de los conflictos, la experiencia local de la reconciliación y el acercamiento tras la firma del Acuerdo, tiene en el sur del Tolima un nuevo croquis de potencialidades humanas basadas en la equidad social y la seguridad por lo que esta reflexión encuentra válido tomar

en cuenta los tropiezos que la tarea de apropiación de la cultura de paz ha observado para convertirlos en ganancia en la discusión y el debate a fin de nutrir con el reto que implica enfrentar los desafíos de la paz y entender la dinámica con que se enfila la preservación de la promoción de este territorio.

LA GEOPOLÍTICA DE LAS FARC: UNA HISTORIA MILITAR DEL CONFLICTO ARMADO*

Coronel (RA) Jaime Joaquín Ariza Girón

* Capítulo de libro que expone resultados de investigación del proyecto “Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA“, que hace parte de la línea de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia” del grupo de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia”, reconocido y categorizado en (C) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM) y a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” de la República de Colombia.

Introducción

La geopolítica es utilizada por los Estados que la desarrollan para marcar influencia determinante en el ambiente geográfico, en la coyuntura en que estos se desenvuelven, en los aspectos culturales, sociales y económicos que pueden potencializarlos y encumbrarlos a un liderazgo regional o mundial. Cada nación tiene unos rasgos particulares que la hacen signar su camino en los campos del poder. Aunado a su posición geográfica, el sujeto internacional logra sostener, aumentar y mantener su territorio, su influencia y su prospectiva como nación, entendiendo que esta encierra el pueblo, el territorio, el gobierno, la cultura y la patria como motivación subjetiva de la pertenencia (nacionalismo).

Respecto de la diferencia entre países, Drucker (1993) afirma que “no hay países desarrollados y subdesarrollados, sino países que saben administrar lo que tienen, la tecnología existente y sus recursos disponibles y potenciales [...] hay países administrados y subadministrados”. Esta frase condensa la filosofía de poder entre los Estados y la necesaria competencia entre ellos y cómo cada país, con los recursos disponibles propios y adquiridos, busca la preponderancia que representa el bienestar para sus asociados.

Desde 1822 los alemanes, con Ratzel (2012), expusieron la teoría de que el destino del hombre y la sociedad son directamente dependientes del suelo en que desarrollan su *modus vivendi* y su hábitat geográfico, asegurándose un espacio para su desarrollo. En nuestro ámbito, el general García Echeverri (1984) define la geopolítica como “el cuádrinomio hombre, recursos naturales, poder y Estado-nación, para hallar su ubicación, presente y futuro dentro del concierto de las naciones del mundo”.

La geografía influye de modo determinante en el factor de desarrollo humano en todos sus campos de influencia (economía, política, sociedad y estrategia). La conjunción de lo enunciado es la razón de la geopolítica, ya que la combinación de la ciencia geográfica con la ciencia política determina el posicionamiento de una nación y, en consecuencia, es fundamental para un líder saber aplicar estos conocimientos en relación y concordancia con los intereses de un Estado.

Esto último constituye la diferencia entre una rama y la otra, ya que la geografía denomina al Estado como un ente estático, definido, mientras que la geopolítica lo abarca como un ente en permanente evolución y movimiento, donde confluyen una serie de fuerzas de diferente carácter (político y geográfico), que determinan el desenvolvimiento, el crecimiento y dinámica de los espacios y corrientes que compiten por sobrevivir y anteponerse una sobre la otra.

1. La paradoja de las FARC

Interpretando esto e introduciendo la temática del libro, la pregunta es ¿cómo las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) pudieron, en cierto modo, desarrollar lineamientos organizacionales que les permitieron una visión geopolítica sin ser Estado nación?

La respuesta es que no son Estado, pero sí tienen características de *para Estado*: desarrollaron control territorial y social mediante entes orgánicos ilegales como la Conferencia Nacional Guerrillera y el Secretariado; los cabecillas de frente infiltraron algunas regiones hasta lograr cogobierno y, bajo la estrategia de la combinación de las formas de lucha, lograron expandirse por todo el territorio nacional desarrollando, en cierto modo, la teoría del Espacio Vital, al tratar de cooptar franjas territoriales vitales para el desarrollo de su estrategia. Los elementos anteriormente nombrados son constitutivos de la geopolítica.

Desde su génesis, la organización le ha dado preponderancia al territorio y al hombre; el hombre como gen político de la estructura, la explotación de ese *zoon politikon* de Aristóteles, que inició su lucha como

un mecanismo de autodefensa en la violencia sectaria producida por los partidos tradicionales, fue infiltrado por la ideología marxista leninista del Partido Comunista Colombiano (PCC) convirtiéndolo en—tal y como reza la nefasta doctrina— “*combatiente* de la lucha global de las clases sociales”, según el *Manifiesto Comunista* (Marx et al., 2000), donde, para sus fines conformacionales, estratifica la sociedad desde hombres libres, esclavos, plebeyos, patricios, siervos y maestros; simplificándolos en opresores y oprimidos, proletarios y burgueses, en permanente lucha y fricción por los derechos de unos y otros, utilizando la exposición de las contradicciones como motor de odio entre los hombres para lograr la destrucción o desaparición del segmento social contrincante.

Esos hombres que en 1953 en los Trompillos; hacienda situada entre Arauca, Boyacá y Casanare; nunca imaginaron que al abrirle las puertas a la ideología marxista, se estaría cumpliendo una máxima expresada por Rousseau, en *El contrato social* (1999), en la cual “el hombre nace libre pero vive encadenado y se une con otros voluntariamente o por conveniencia para salir de su estado natural de civilización”.

En ese estado natural o naturaleza juega un papel predominante la violencia y, en las relaciones sociales, la ley del más fuerte. A su vez, en el realista Estado hobbesiano, (Hobbes, 2011) “el hombre es lobo para el hombre” y también sobrevive el más fuerte. Desde el punto de vista marxista, el hombre es un instrumento de trabajo y dominación (Marx, 2002), un ente que desarrolla relaciones principalmente económicas y que es explotado por otro, lo que ocasiona ese enfrentamiento entre las clases que buscan la supremacía de la una sobre la otra a cualquier costo.

En esta praxis y con el soporte ideológico del marxismo-leninismo, la organización social de las FARC ha conformado una estructura desde el punto de vista antropológico que coincide con una teoría organizacional, según la cual las organizaciones de manera explícita son sistemas socioculturales en que los componentes *ideacionales*, es decir, los sueños, utopías y principios, como esquemas colectivos de significados y valores, sistemas y creencias, se funden y no pueden disociarse de su componente estructural formando un todo integrado según la concepción holística de la organización (Abravanel, 1992). Es ahí donde la organización tiene

una visión que se aproxima a la línea geopolítica de integrar todos los factores que hacen posible su trascendencia como organización.

La instrumentalización del hombre para la guerra mediante la ideologización, subordinación y encuadre en los diferentes niveles organizativos hacen que desde la individualidad se hallen conformadas sociedades primitivas cohesionadas por historia común, repoblamiento, valores subjetivos y necesidad de supervivencia bajo un control social y aferradas a un territorio que le da cimientos geográficos y poder a la organización.

Tanto el poder como el cimiento geográfico son elementos fundamentales en la geopolítica junto al hombre y el Estado nación. Las FARC organizan al individuo en lo armado en las estructuras numéricas orgánicas y a la población de sus territorios de influencia en estructuras de apoyo. Maritain (1983) define el poder como “la posibilidad de imponer la voluntad al comportamiento de otras personas”; por no ser un poder que detenta una autoridad legítima con herramientas legales, esto puede denominarse *un poder nefasto* que influye sobre los hombres desde el punto de vista organizacional para los miembros de la estructura y vinculante socialmente para las poblaciones afectadas.

Para el presente capítulo, la *seudosociedad* formada en sus territorios, el espacio y la geografía relacionan las FARC con la geopolítica, ya que esta ciencia estudia la relación 1) Espacio-territorio; 2) Instituciones (Secretariado, estructuras organizativas); 3) Entes políticos (Partido Comunista Clandestino Colombiano, PCCC- Partido Comunista Colombiano PCC) y 4) La influencia geográfica y todos sus factores, los cuales no son ajenos al trascurrir delictual de las FARC.

2. Espacio – Territorio

La geopolítica y su teoría espacial encontraron el tiempo perfecto a fines del siglo XIX y comienzos del XX ante los deseos expansionistas de las potencias europeas que fueron determinantes en el curso de los dos conflictos mundiales y en la posguerra que determina la relación nación-espacio.

La geopolítica es la ciencia que estudia la influencia de los factores geográficos en la vida y en la evolución de los Estados teniendo en cuenta el mundo circundante donde se vive y tomando como factor preponderante el territorio en toda su extensión, incluyendo fronteras, aguas, suelo, subsuelo y atmósfera (Atencio, 1982).

Kjellen (1916) reúne una serie de condiciones objetivas y subjetivas de lo que significa el Estado y en las que incluye territorio, gobierno, patria, nación, población, suelo, país y cultura; el amalgamamiento de todas estas condiciones le permitió sacar los llamados *Principios y leyes del Estado creciente*, que dictan una hoja de ruta de cómo un Estado nación puede surgir desde la proyección territorial acompañada por un *soft power*.

Desde su fundación, las FARC signaron su estrategia mediante planes resultantes de los eventos de dirección (Conferencia, Asamblea y Pleno) y enmarcaron las líneas de acción en lo político armado, financiero y social ocupando lugares geográficos estratégicos que fueran determinantes en la ventaja militar para lograr el objetivo de la toma del poder.

Esto se ve reflejado en los diferentes documentos que tras esos conubios expidió la organización, con propósitos de nivel local, regional y nacional, y en los cuales el factor determinante fue siempre el espacio - territorio, desde la escogencia para iniciar su movimiento insurreccional en los sectores del Tolima-Huila, El Davis - Marquetalia, así como en Cabrera - El Duda - El Pato en Cundinamarca - Meta fueron buscando las condiciones geográficas, sociales, climatéricas y políticas favorables de los sectores en mención que estos ofrecían para la dirigencia del PCC en la coyuntura propicia para fundar núcleos rebeldes que sirvieran como foco de expansión de la revolución comunista en Colombia.

Después de la II Conferencia Regional del Sur (octubre de 1953) y ya con el PCC dirigiendo la suerte de las comunidades indígenas y campesinas del sur del Tolima y con columnas de marcha, exploración y repliegue sobre Marquetalia y Río Chiquito en el Cauca, así como desde Cunday y Villarrica, Tolima, hacia las selvas del Guayabero, se dio inicio con embriones de autonomía territorial, al principio como auto-defensa, luego como movimientos de resistencia y, por último, con el

rimbombante nombre de *repúblicas independientes*, donde lo primordial era el control espacial y la organización de masas que bajo el “Programa Agrario del Guerrillero” repartían el tiempo en función armada y en la autogestión productiva que les garantizara sus líneas de abastecimiento. Con estos procesos de acumulación de carácter logístico–organizativo, las FARC iniciaron su plan de expansión sobre zonas estratégicamente escogidas para su proyecto ideológico–armado.

Desde la I Conferencia Guerrillera llevada a cabo a finales de 1965, se acuerda mediante la articulación de todas las guerrillas móviles y colectivos agrarios, sindicatos y comunidades afines, la creación del Bloque Sur de las guerrillas con influencia delictiva sobre los departamentos de Tolima, Huila, Valle y Cauca.

Figura 1. Ubicación de los dos focos guerrilleros y sus ejes de expansión



Fuente: Elaboración propia

Esta unión sirve para estructurar mejor los niveles orgánicos y su manejo con el área de influencia y le da nacimiento a las FARC durante la II Conferencia Nacional Guerrillera en 1966. Allí también, haciendo acopio del elemento geográfico y organizativo para su estructura de para-Estado, crean una *retaguardia estratégica* en el Pato-Guayabero, donde deciden el traslado de Manuel Marulanda y Jacobo Arenas al sector como inicio de la Retaguardia Estratégica Organizacional, cuyo fin era el proceso de acumulación con miras a pasar, en un momento dado, de la fase de Crecimiento al Equilibrio Dinámico de Fuerzas, esto dentro de la doctrina maoísta de Guerra Popular Prolongada.

Así mismo, se direccionó el inicio de la expansión de la organización mediante las organizaciones de masas afines: “Nuestra II Conferencia desea que los movimientos agrarios y de autodefensa ubicados en las zonas geográficas aledañas o vecinas pasen a la organización inmediata de bloques semejantes al nuestro, aunque no vayan a entrar en la lucha armada” (FARC, 1966).

La conformación de las estructuras de frente se hizo con una visión de expansionismo geográfico y de desarrollo de sus objetivos primarios. Así, a partir de 1966, en cada acto organizativo, se crearon frentes como una organización base para abrir zona en diferentes áreas del país donde el PCC veía condiciones para desarrollar la lucha armada.

Las FARC venían trabajando a nivel de destacamentos, pero la decisión enunciada en párrafos anteriores con la denominación de *frentes* le dio un salto cuantitativo y cualitativo a la organización, además de ser una gestión embrionaria para el nacimiento de estructuras organizacionales como lo demuestra la tabla 1.

Tabla 1. Origen de estructuras organizacionales de las FARC

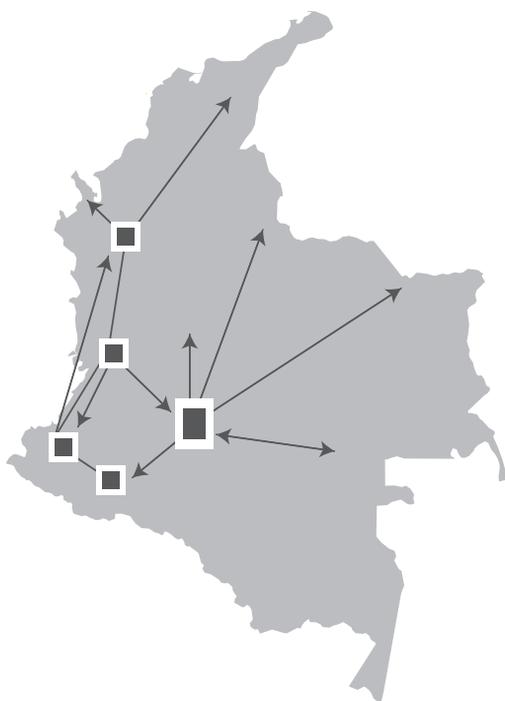
Evento	Estructura	Área geográfica
III Conferencia, 1969	IV Frente	Área General Magdalena Medio -Cundinamarca (FARC, 1966).
IV Conferencia, 1971	V Frente VI frente Columna Central II Frente	Área General Urabá Valle del Cauca (FARC,1971) Tolima - Huila Caquetá
VI Conferencia, 1978	Desdoblamiento de frentes	Presencia Nacional (FARC, 1978)
VII Conferencia, 1982	Pasar de 16 a 25 frentes Ejército del Pueblo (EP)	Énfasis cordillera Oriental Despliegue estratégico Presencia nacional (FARC, 1982)
Pleno Ampliado Estado Mayor, 1987	Creación bloques de frente Fortalecimiento de control territorial mediante columnas y compañías	Centro de Despliegue Estratégico Caquetá – Meta Antioquia – costa Atlántica Santanderes – Valle y Cauca (FARC, 1983)
Pleno del Estado Mayor VIII Conferencia, 1993	Campaña Bolivariana por una Nueva Colombia Variación a orden del CDA Incremento de 48 a 60 frentes en primera fase y a 80 frentes en segunda fase Acelerante mediante columnas móviles Área de repliegue estratégico 7 bloques de Frente 3 comandos Conjuntos Zona de influencia geográfica Delictiva de acuerdo con el planteamiento estratégico Consolidación corredores de movilidad Creación de nuevos frentes y compañías móviles	Énfasis en el Centro de Despliegue Estratégico Bogotá, D. C. – C/marca Boyacá – Arauca y Casanare Atrato medio–nudo de Paramillo Guaviare – Vichada – Vaupés (FARC, 1983) Valle – Cauca – Nariño Todo el territorio nacional es dividido y se le asignan objetivos geográficos, económicos, políticos sociales (FARC, 1993b).

<p>Pleno de Estado Mayor 1997</p>	<p>Reajuste Plan Estratégico Trabajo fronterizo bloques de frente Estructurar Bloque Móvil Intensificar la creación de Compañías hasta llegar a 400 Bloque Sur y Oriental</p>	<p>Intensificar trabajo Caquetá Putumayo y Chocó Valle – Cauca y Nariño, énfasis en Cali (Valle) Trabajo de masas e influencia en frontera Venezuela – Ecuador Comando General para C/marca, énfasis Bogotá Abrir zona en la Amazonia (FARC,1983) Toma de departamentos Construcción y adecuación de los corredores de movilidad</p>
<p>Pleno de Estado Mayor Central 2000</p>	<p>Bloques de Frente Bloques Móviles Núcleos Bolivarianos Células PCCC Compañías Móviles Columnas Móviles Frentes Urbanos</p>	<p>Fortalecimiento de corredores estratégicos Zona de despeje y su aprovechamiento para el desarrollo de control político-territorial Consolidación zonas de dominio territorial-vacío estatal cogobierno Acelerante de las zonas de confrontación mediante las compañías Móviles Urbanización del conflicto (FARC,1983)</p>
<p>IX Conferencia 2005-2006-2007</p>	<p>Bloques de frente Comandos Conjuntos Frentes urbanos Frentes</p>	<p>Enfrentar Plan Patriota con su propia dinámica Preservar la fuerza Debilitamiento estratégico Reestructurar el campo de combate Disminución del control territorial Preservar los acumulados Bloqueo de vías (FARC, 2007)</p>

Fuente: Elaboración propia

Las FARC alcanzaron su punto de inflexión con 16.000 hombres en armas organizados en diferentes estructuras que le dieron cobertura delictual en todo el territorio nacional. Dado su desarrollo organizativo por penetración territorial, las FARC no son una organización de líderes regionales con estructuras descentralizadas o semiautónomas, por lo cual no tienen problemas de liderazgo ni conflictos o divisiones en su coalición dominante (Ferro et ál., 2002).

Figura 2. Estructuras



Fuente: Elaboración propia

Para la FARC es fundamental ejercer el control territorial efectivo como mecanismo que le garantiza la libertad de acción materializándose esto en la consolidación de áreas de retaguardia, centro de despliegue estratégico y corredores de movilidad, elementos necesarios para su accionar, ambientes tácticos y estratégicos que le llevan a la posibilidad de preservar recursos y medios logísticos de apoyo al esfuerzo armado.

La utilización del terreno y el dispositivo del adversario le dan la posibilidad de mantener sus acumulados sociales, políticos y económicos

Sack (1986) define la territorialidad como un componente de poder; así lo entendieron las FARC, que buscan influir, afectar o controlar un área específica, desarrollando cuatro funciones básicas: 1) Control de acceso y límites mediante acciones violentas y coercitivas; 2) Reedificación del poder mediante la vinculación directa al área desarrollando bases de apoyo y condiciones de cogobierno; 3) Desviación de la relación de dominación y control sobre la masa crítica mediante el mecanismo de solución de problemas y suplantación de la autoridad legítima y 4) Actuar como un representante de las reivindicaciones, añoranzas y perspectivas del segmento social controlado con el fin de encadenar esto y convertirlo en un acelerante insurreccional.

El control territorial le permitió a la organización desarrollar su Plan Estratégico con base en el método de *Guerra Popular Prolongada* que desde el origen y crecimiento del foco insurgente, busca el equilibrio dinámico de fuerza obteniéndolo en algunos sitios donde compartió el poder con el establecimiento (cogobierno); es así como asestó golpes armados a las fuerzas regulares del Estado, lo cual, unido al asesinato e intimidación de las autoridades regionales, miembros de las corporaciones públicas y poder judicial, creó un vacío institucional que se materializó para ellos en poder local.

La integración del factor geográfico y del humano mediante la estructuración de Corredores de Movilidad Estratégicos Organizacionales y Tácticos que Mao Tse-Tung definió en su momento como “áreas bases alargadas en dirección a un objetivo”, figuras que están establecidas por accidentes geográficos, relieve predominante, caminos y cursos de agua, que junto con la población civil organizada y el conocimiento del terreno les proporcionan a los irregulares las posibilidades de movimiento con seguridad de personal y material sin ser sorprendidos por el enemigo, estas líneas de comunicación son permanentes rutas de avituallamiento que potencializa la capacidad de combate ante las perspectivas de refuerzo y flujo de estructuras y material. La guerrilla aprovechó la zona de despeje y su conocimiento del terreno para construir una red intrincada

de carreteras en medio de la selva que les permitía presencia constante con contundencia y movilidad.

Tabla 2. Corredores de Movilidad Estratégicos

Corredor estratégico 1	Bolsa de San Miguel (Putumayo), río Teteye, río Mecaya, bajo Caguán, llanos del Yarí, río Guaviare, municipio de Calamar, Mapiripán, Barranco Minas, Vichada, Venezuela.
Corredor estratégico 2	Bajo y medio Caguán, Guayabero, La Uribe, Colombia (Huila), sur del Tolima, norte del Cauca y sur del departamento del Valle.
Corredor estratégico 3	Guaviare, área del Yarí, Uribe, La Julia, Macarena, Guayabero, río Duda, Papaneme, oriente del Tolima, páramo Sumapaz, cordillera Oriental, piedemonte de la cordillera, Casanare y Boyacá hasta Arauca, Venezuela.
Corredor estratégico 4	Cañón de la Llorona, Puerto Lleras, río Remacho, río Atrato, Chintado, río Salaquí, río Truandó, Katíos, río La Balsa, Cacarica hacia Panamá o hacia Ungía y Acandí.
Corredor estratégico 5	Cañón de La Llorona, alto El Inglés, nudo de Paramillo, montes de María, norte de Serranía de San Lucas, municipio de Arenales, municipio Montecristo, municipio de Tamalameque, serranía de Los Motilones, municipio Curumaní, Jagua de Ibirico hacia Venezuela o hacia la sierra Nevada de Santa Marta.
Corredor estratégico 6	Occidente colombiano partiendo del páramo de las Papas, Macizo Colombiano, oriente del Cauca, Santa Rosa, Bota Caucana, municipio Jambaló, municipio Corinto hacia el Tolima por el río Ata hacia el sur del Tolima o por el piedemonte de la cordillera Central, municipio Río Blanco, Las Herosas, Génova, Cajamarca hacia el parque de los Nevados entre Tolima y Caldas o parte alta de Miranda (Cauca), municipio Palmira, municipio Buga, municipio Tuluá, Calcedonia, Sevilla, norte del Valle hacia el Chocó o hacia Buenaventura, Farallones.
Corredor estratégico 7	Desde la llanura nariñense, municipio Tumaco, El Charco, Maguy Payán, López de Micay, Buenos Aires, Naya, Farallones Cali, bajo Calima, Tadó (Chocó), piedemonte de la cordillera Occidental por Pueblo Rico (Risaralda), Serranía de Andagoya, alto Atrato, Urrao (Antioquia), medio Atrato, Bojayá, Murindó hasta Panamá.

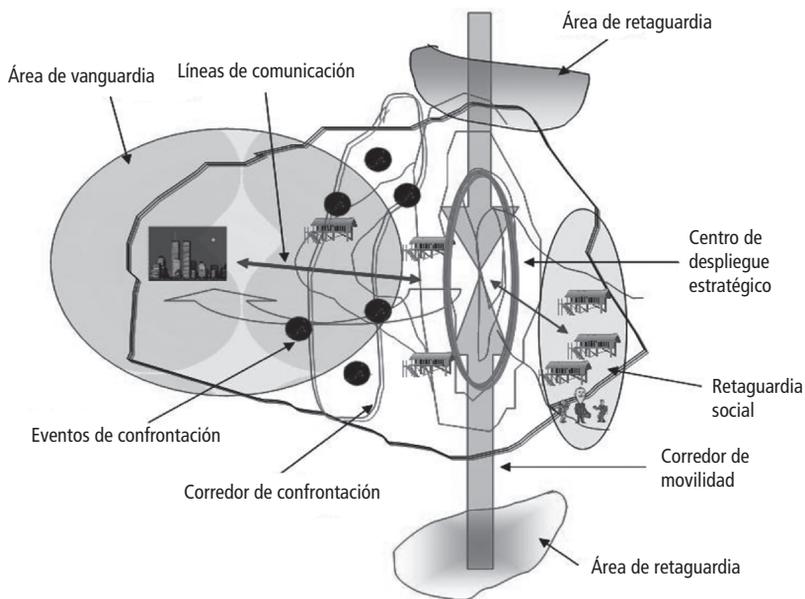
Fuente: Elaboración propia

“Hemos hecho corredores de muchos kilómetros, donde por carreteras o por río o aéreos, trasportamos los armamentos y dotaciones; en eso hay que continuar y ser responsables” (Briceño, s.f.).

Todos los bloques deben comenzar a proyectar lo antes posible, la creación de comisiones especiales para que pasen a organizar las masas lo antes posible, la creación de comisiones especiales para que pasen a organizar las masas a lo largo de alguna cordillera y crear corredores para que las tropas guerrilleras se puedan desplazar sin ningún contratiempo, puesto que de estos corredores se pueden movilizar en cualquier dirección. Claro está dentro de los límites demarcados para todos los bloques o sea tomando el mapa y buscando los lugares más importantes (FARC, 1993b).

La integración geográfica de las regiones les permitió avanzar cualitativa y cuantitativamente en su empeño de la toma del poder. A la vez, mantener bajo control abierto y velado franjas de territorio les permitió efectuar el reclutamiento, adoctrinamiento y constitución de bases sociales forzadas o por convicción, acumulados logísticos basados en talleres de armamento popular, avituallamiento, líneas de comunicación, abastecimiento, hospitales y emisoras, con la integración de las zonas de conflicto. Mediante los frentes de guerra incrementaron la conformación de formas organizativas de vanguardia, como lo fueron los bloques, compañías y columnas móviles, organizaciones de milicias y frentes urbanos que buscaron trasladar la confrontación a zonas donde no la había y a las ciudades (*urbanización del conflicto*), en combinación con aparatos políticos de fachada que desarrollan una capacidad de manejo de masas concertándola, aglutinándola y convocándola como factor de lucha y agitación.

Asimismo, crearon varias zonas de retaguardia estratégica de acuerdo con la organización delictual de cada repartición geográfica (Bloques de Frentes) y en sectores donde las raíces históricas están arraigadas a la organización, desde la colonización armada o el desplazamiento y asentamiento de comunidades afines, crearon una plataforma social con autogestión paralela al Estado.

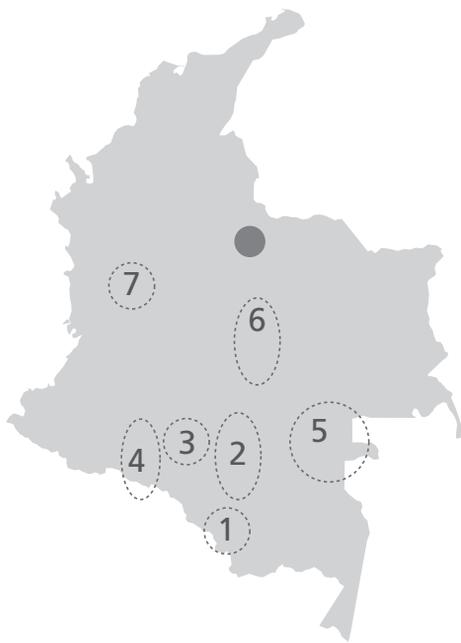
Figura 3. Componentes y elementos constitutivos de la territorialidad

Fuente: CIME. 2009

La vigencia del componente agrario del principio fundacional permite que las FARC continúen ligadas a la problemática rural y a la base social campesina; esta es una ventaja política desde el punto de vista de su inserción territorial en el espacio rural colombiano y desde la motivación que genera a la población para ingresar y apoyar a la organización (Ferro et ál., 2002).

Es allí donde aún hoy mantienen un poder real de desestabilización y un relativo equilibrio dinámico de fuerzas que les permite mantener su supervivencia como organización insurgente. La estructura organizativa pretende la integralidad al unir lo político y lo militar articulando los organismos políticos, los de dirección y los militares (Ferro et ál., 2002).

Figura 4. Acumulados geográficos



1	Llanos del Yarí, Caguán y Putumayo	Bloque Sur
2	Región del Pato, Duda, Guayabero, Macarena, Sumapaz	Bloque Oriental Bloque Sur
3	Región de Marquetalia, río Blanco, río Chiquito	Comando Conjunto Central
4	Estribación de la cordillera Central, departamentos del Valle, Cauca y Nariño	Comando Conjunto de Occidente Comando Conjunto Central
5	Guaviare Vichada, Vaupés, Guainía	Bloque Oriental
6	Cordillera Oriental y Arauca	Bloque Oriental
7	Atrato medio, límites de Antioquia y Chocó, nudo de Paramillo.	Bloque Noroccidental

Fuente. FARC (1993)

La región de Catatumbo, hoy toma importancia por la ubicación del cabecilla y el rol que está jugando la República Bolivariana de Venezuela como refugio de los terroristas.

Desde los sectores demarcados, cuyas características principales es que allí se crearon escenarios de equilibrio dinámico de fuerza, las FARC han logrado confrontar al Ejército en muchas ocasiones con desventaja

para este, por las condiciones de movilidad, concentración, capacidad de refuerzo que la organización mostró o muestra en esos lugares ocasionándole reveses tácticos con contundencia estratégica. La decisión de la dirigencia policial de finales de la década de 1990 de ordenar la salida escalonada de la Policía Nacional de 240 municipios aumentó la desinstitucionalización de Colombia en área rural y la conformación de lo que se denominó en su momento *Huecos Negros*. Como un producto neto de análisis de Inteligencia Militar, este concepto se empleó con el fin de orientar el esfuerzo de búsqueda y direccionar las tropas hacia objetivos de alto valor territorial que desarticulara o por lo menos neutralizara en su momento los campos de combate terrorista.

Eran espacios geográficos que se localizaban dentro de áreas de retaguardia estratégica y coyunturalmente afuera, pero próximos a estas y a los corredores de movilidad provistos de favorables condiciones climáticas, características topográficas y localizaciones geográficas. Allí no penetra la acción del Estado, lo que reduce la acción de soberanía gubernamental; no merecen la atención del Estado en razón de sus características de bajo perfil en cuanto a la actividad económica, política y social, pero que al ser copados por las organizaciones ofrecen ventaja en su proceso insurreccional-delictivo, ya que se localizan al extremo de las áreas de retaguardia preferiblemente en límites jurisdiccionales militares creando un vacío que les proporciona seguridad y refugio.

La analogía entre la organización guerrillera y su dispositivo con la ciencia que la identifica como un región del espacio y el tiempo de la cual nada, ni siquiera la luz, puede escapar en virtud de la intensidad de la gravedad (Hawking, 2011) o en igual forma como singularidad contenida dentro de una región en espacio del tiempo Hawking (2011), refiriéndose esta última al efecto que presenta el colapso de una estrella cuando su materia se enfría, se comprime y, en consecuencia, su superficie y volumen se reduce a cero de tal manera que la curvatura del espacio-tiempo se harán infinitas donde a mayor calor mayor dinámica y, en consecuencia; a mayor su volumen y espacio es que posee características similares referentes a la densidad y volumen en espacio y tiempo donde el conocimiento sobre su localización y naturaleza es

muy exiguo y se constituyó en motivo de estudio científico, al igual la Inteligencia Militar se dio a la tarea de *objetivizar* estos componentes geográficos con el fin de golpear la territorialidad terrorista de la cual eran pivotes, ya que esta depende de su masa, se amplía, reduce o se condensa de acuerdo con la coyuntura, confrontaciones o nivel del área donde se ubique, lo que la hace casi que imperceptible a las operaciones y al esfuerzo de inteligencia estatal.

Por eso estos contornos (Huecos Negros) duraron muchos años en situación de invisibilidad, lo que les permitió afianzar una infraestructura ilegal de guaridas, corredores de movilidad y masa que ofrece inteligencia, apoyo logístico, reclutamiento y seguridad; en estos, su organización para el combate (dispositivo) se reduce y se contrae ganando densidad a la favorabilidad del control del espacio y hace que los esfuerzos estatales de control caigan en el vacío precisamente por su condición velada e invisible.

Desde estas áreas de retaguardia estratégica organizacional y por bloques, las FARC, mediante sus estructuras articuladas, atacaron los elementos constitutivos del Estado colombiano que geopolíticamente hablando son conceptos fundamentales de esta ciencia, el *heartland* entendiéndose como el núcleo vital de toda entidad estatal, donde confluyen los poderes básicos del Estado, repartidos en los cuatro campos (político, económico, militar y social). Es allí en donde está la vitalidad de una nación en su componente humano, en la cohesión, identidad y los valores sociales alimentando el caudal antropológico como fuerza dinamizadora, el factor político como punto nodal de cohesión de la sociedad, el militar que proporciona las condiciones para el mantenimiento del orden interno y de disuasión a cualquier agresión sobre la soberanía, integridad territorial y los derechos que como sujeto internacional un Estado pueda tener, soportando estos pilares el poder económico que secunda la proyección como nación, de este dependen los aditamentos para desarrollar la nación a nivel nacional, despertando el interés mutal e internacional y posicionando el país con base en la competitividad y el desarrollo.

Siendo fiel a Lenin en la combinación de las formas de lucha, donde el nexa lucha política–lucha armada es la máxima y de efecto simultáneo,

los terroristas en Colombia con el acelerante del narcotráfico desarrollaron un aparato delictivo armado de proporciones inimaginables que atacaron en forma simultánea estos poderes, saturando el *heartland* como núcleo vital donde se aglutinan estos campos de poder gubernamental, priorizando Bogotá como objetivo primordial desde la cordillera Oriental, su *Centro de Despliegue Estratégico*, denominado así por los narcoterroristas

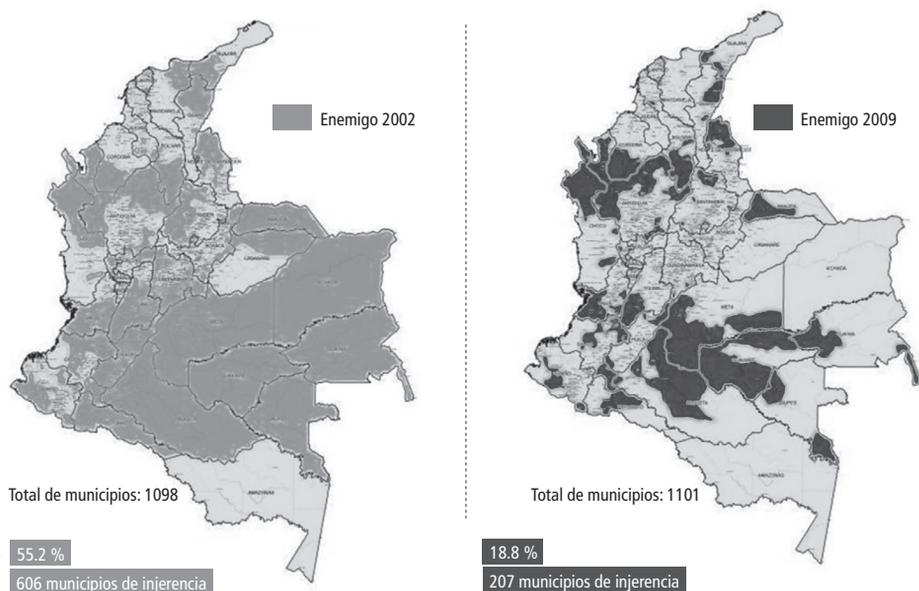
En lo táctico, operacional y estratégico, diseñó un Plan General de tres etapas para cubrir con 48 Frentes todo el territorio nacional, mientras en lo político orientó la combinación acertada de las diversas formas de lucha para la acción de masas, conforme a las condiciones del momento.

Los 48 Frentes debían cubrir los departamentos y municipios previamente estudiados como parte del despliegue estratégico de las FARC, para comenzar desde allí una labor de crecimiento y de avance hacia los centros estratégicos del enemigo y las áreas urbanas, incluida la capital de la república, como parte fundamental de nuestra estrategia para la toma del poder.

En la VII Conferencia contábamos con 17 Frentes, por cierto, muy pequeños, lo que determinó que los nuevos frentes podrían integrarse, unos con 50 hombres y otros con menos, pero todos con la meta de crecer a 100 unidades como una primera fase de su desarrollo. El objetivo de los 48 frentes fue ampliamente superado. Hoy ya somos 60 frentes con una cobertura casi total del territorio nacional. (FARC, 1993)

Posteriormente, cada uno de los frentes debía proyectar un crecimiento hasta conformar una fuerza de 300 combatientes. Según el plan, el 50 % debía ubicarse en la cordillera Oriental, rumbo a la capital de la república para bloquearla y librar combates en sus alrededores, mientras que el otro 50 % debía hacerlo en el resto del país, en el área de los frentes, paralizando el movimiento en las carreteras nacionales y municipales, para lanzar en esas condiciones, y si la insurrección se generaliza, la gran ofensiva por la toma del poder; o en su defecto, obligar al Gobierno y al alto mando militar a buscar salidas distintas a la guerra (FARC, 1993, p. 1).

Figura 5. Comparativo territorialidad ONT FARC



Fuente: Ejército Nacional, Central de Inteligencia Militar, CIME (2009)

“El Gobierno vacila ¡hay que acabar con él, cueste lo que cueste! Demorar la acción equivaldría a la muerte” (Lenin, 1917, frase ante los Soviet durante la Revolución de Octubre). La total miopía gubernamental llevó a que para 1998 la guerrilla tuviese bien consolidado el control sobre casi las tres cuartas partes del territorio nacional, estableciendo un *cogobierno* que le daba acceso a la administración pública y sus recursos. Así mismo, había desarrollado un aparato político con organizaciones de fachada compuesto por sindicatos, ONG de DD. HH., de la cultura y hasta congregacionales de fe y culto con las cuales permeó la sociedad y penetró el poder político, la rama de administración de justicia y el ministerio público.

Sin duda la guerrilla buscaba convertirse en una especie de Estado emergente en algunas regiones, generando inestabilidad política y condiciones para lanzar una ofensiva militar de acuerdo con su plan estratégico (CNMH, 2014). Al mismo tiempo, atacó de manera sistemática el sector económico del país, el estatal y privado, sometiendo a los

sectores productivos a chantajes económicos con tipologías de secuestro, extorsión y *boleto*, además de elevar el riesgo a la inversión lo que hizo desaparecer casi la inversión extranjera. El secuestro de foráneos, además de las permanentes voladuras a oleoductos y gaseoductos, contrajo seriamente la economía lo que redujo el poder estatal en inversión social y militar para enfrentar las amenazas, la reducción sustancial de hectáreas cultivadas y el número de cabezas de ganado que dejó al sector rural en ascuas, adicionándole el desplazamiento paulatino del campesinado a las ciudades hasta llegar a cifras que rayaron en crisis humanitaria y que ahondaron la crisis social al aumentar las áreas de miseria de las ciudades convirtiéndolas en focos de agitación social que se agudizarían a medida que la crisis empeorara.

En la guerra puede haber desaciertos tácticos, inclusive, desaciertos operacionales, pero jamás desaciertos estratégicos que llevan a cualquier fuerza militar a la derrota. Por eso, nuestra estrategia tiene que ir en la dirección precisa, donde se están anudando todas las contradicciones de la sociedad. Y esas contradicciones no se dan de la misma manera ni con la misma intensidad en todas partes, sino en las grandes ciudades y en las poblaciones de gran densidad poblacional. Actualmente, en 30 ciudades y poblaciones importantes viven 21 millones de colombianos. Allí se están dando no solamente la contradicción trabajo-capital sino, al mismo tiempo, todas las contradicciones, y si esto es así, las FARC tienen que hacer la pelea si no en el área, si en dirección al área de mayor conflicto social y político FARC. (1989)

“La sustitución del Estado burgués por el Estado proletario es imposible sin una revolución violenta” (Lenín, 1997). Tal era la estrategia: crear condiciones objetivas para la toma del poder, teniendo el *Heartland* estatal como escenario de vanguardia confrontacional, manteniendo en su área de retaguardia organizacional un *Heartland* paralelo (la *Nueva Colombia*) que les permitiera, a nivel estructural, adelantar labores de cogobierno e infraestructura terrorista de armamento artesanal revolucionario para la guerra. El sector del medio y bajo Caguán, área rural de los municipios de San Vicente y Cartagena del Chairá, del río del mismo nombre hacia el oriente era considerada por la organización

como su núcleo vital por 1) ubicar allí sus principales cabecillas, 2) tener control social mediante las JAC y organizaciones sociales de fachada, 3) lograr el repoblamiento que incluyó traslado de comunidades indígenas del Cauca y otros sectores afines del suroriente colombiano y 4) desarrollar la actividad económica principal basada en el narcotráfico que le da a la estructura los dividendos para crecer cualitativa y cuantitativamente. Se tenía así, la República Independiente de Caquetania, anexándole los llanos del Yarí y un vasto territorio del Guaviare. Paralelamente, la organización inició un ensayo que fracasó gracias a la oportuna intervención militar representada por la operación JM y Plan Patriota: la región Armando Ríos que pretendió desarrollar un proyecto de consolidación territorial sobre el Guaviare y Caquetá en área de influencia delictiva del Bloque Oriental y Sur como un embrión de Estado.

3. Control territorial y cogobierno

Con estas organizaciones consolidan todo el trabajo en las juntas de acción comunal y otras formas de organización de las masas populares; de acuerdo con las condiciones del área del frente van ejerciendo el control territorial mediante las organizaciones veredales, bajo la dirección de las FARC. No permiten funcionarios del Estado, como inspectores, concejales, alcaldes, diputados y gobernadores:

El que no acate la orientación nacional de las FARC de renunciar, en consulta con la dirección del Bloque se organiza y se dan de baja o se retienen [...] El Secretariado ordena tener bajo control el área del Yarí que es parte del Bloque Sur. Esta misión la asegura el frente Combatientes del Yarí (del Bloque Oriental) por ser un área de proyección estratégica. (FARC, 2007)

Así mismo, terminan de crear las condiciones político-militares para ejercer dominio y control sobre el casco urbano de la Macarena con sus carreteras, impiden la entrada de más civiles al llano, controlan la tala de bosques, la caza y la pesca, no dejan hacer elecciones, impiden la presencia y funcionamiento de las autoridades departamentales, municipales y

veredales del Estado como inspectores, alcaldes, gobernadores, jueces, fiscales, concejales, diputados, secretarios del despacho, agentes y *sapos* y mantienen inteligencia de combate sobre las FF. MM., de Policía, servicios de inteligencia del Estado y paramilitares acantonados o móviles en el área (FARC, 2007).

4. Repoblamiento y manipulación de comunidades

Ante el hecho de que en Yaguara no quedaban sino cuatro familias, entre indios y blancos, el Estado Mayor del frente consultó al Estado Mayor del Bloque para proceder a buscar contactos a fin de poblar las áreas:

Mirando la necesidad que se nos presentó en Yaguara y en el área de la Tunia (caserío), donde no quedaron sino la señora Carmen, el señor Virgilio y unos pocos pobladores del bajo Camuyá y el Triunfo, procedimos trayendo unos indios del Cauca que se ubicaron de acuerdo con el cabildo de Yaguara, en esa área 40 indígenas que en el momento están vinculados como núcleos en las organizaciones sociales nuestras, están cultivando comida, equinos y porcinos [...] Los de la Tunia: se conformó otro cabildo indígena con el compromiso de que trabajan bajo las orientaciones nuestras en el Recreo y alrededor de la Tunia; como resguardo, dan la pelea al Estado pero las tierras son de las FARC. Son organizados, tienen su propia guardia indígena, en estos momentos propusieron 12 jóvenes para entrenarlos política y militarmente como milicianos de las FARC y que los podemos armar para pelear al Ejército. (FARC, s.f.)

En un desaforado crecimiento, producto del gigantesco caudal de recursos que recibieron del narcotráfico, las FARC organizan las que denominaron *regiones autónomas*, como la región Armando Ríos, la región del Lozada y la región del Caguán, con lo que pretendían establecer su *Nueva Colombia*, la cual no es otra cosa que la implementación de un sistema totalitarista, partiendo del control absoluto de las juntas de Acción Comunal, mediante el cual se ejercía ilimitada coacción a las libertades individuales.

Llegaron a prohibir la circulación de papel moneda, siendo solo aceptados los vales o fotocopias de billetes firmados por el cabecilla del sector; incluso ya tenían carnetizados a todos los habitantes del sector y quien no poseyese ese documento de identificación era asesinado de inmediato. En síntesis, las FARC habían reemplazado al Estado en esta región del país; controlaban todas las actividades de tipo social, político y económico; suplantaban los poderes públicos de manera totalitaria y abusiva. Por esto afirmaron públicamente desde la llamada *Zona de Distensión*:

Este crecimiento estructural se logró por la vinculación de la organización en el narcotráfico y el empoderamiento en todas las fases de producción del alcaloide lo que le permitió alcanzar altas ganancias en el ilícito y posibilidad de obtención de recursos para el desarrollo de su plan estratégico. (Pataquiva, 2007)

Al territorio adyacente al *heartland*, o la franja que existe entre este y la frontera, se le denomina *hinterland* (López, 1999). La importancia de esta significación es que en la teoría del *lebensraum*, “espacio vital”, (Haushofer, 1924), este concepto es clave en la constitución y desarrollo de un Estado. Es allí donde confluye la reserva y su cantera de crecimiento y desarrollo; es como el cuerpo del Estado que contribuye al avance del núcleo vital; de ahí las palabras “polos de desarrollo”, en virtud de que en este se propende por el crecimiento del corazón del Estado, tanto, que en los países industrializados y desarrollados del primer mundo, el *hinterland* interior desaparece y se proyecta en territorios más allá del límite, en búsqueda de ampliar sus fronteras geopolíticas, entorno de influencia y recursos básicos (López, 1999). Por eso los llamados países desarrollados no tienen *hinterland* dentro de sus fronteras; ha sido absorbido por el *heartland*; para ellos, su nuevo *hinterland* se ubica en el resto del mundo (López, 1999).

Guardadas proporciones, las FARC desarrollaron una política de expansión sobre el *hinterland* buscando ampliar su núcleo vital anteriormente descrito, ayudados por el desgrño gubernamental al mantener en el olvido grandes franjas de su territorio, así como de hacer casi

que nula su presencia alterna a la militar que siempre estuvo allí en la medida que la coyuntura interior lo hacía posible. La guerrilla, como se describe anteriormente, se disgregó por todo el territorio nacional mediante un plan de crecimiento en medios y efectivos, y desde sus áreas nodulares atacaron el corazón del Estado colombiano y sus áreas adyacentes mediante afectaciones a las redes de comunicación, ataques a los centros poblacionales y de producción afectando considerablemente las relaciones que en geopolítica existen entre el *heartland* y el *hinterland*, relación de dependencia entre la primera y la segunda ya que este se nutre del *hinterland* y en relación recíproca a medida que este lo fortalece el *heartland* crece y se fortalece el Estado hasta unir el núcleo vital con los límites fronterizos. Esa posibilidad de crecimiento se hace mediante las redes de comunicación que lo conforman, las vías terrestres, las carreteras, las aéreas, marítimas, fluviales y lacustres y demás medios que desarrolla la tecnología para mantener al colectivo con vías de acceso y comunicación contribuyendo a un robustecimiento del establecimiento y a la proyección de soberanía, control e influencia estatal hasta las fronteras del sujeto internacional.

Esa coyuntura relacional fue la que la guerrilla buscó y busca afectar mediante la combinación de los medios de lucha; en términos de la materia, se dice que la frontera real de un país se define hasta donde el *heartland* está en capacidad de hacer presencia efectiva; si se afectan los factores de soberanía, poder político y judicial, económico y de conectividad física y tecnológica, el Estado decae, se debilita y colapsa ya que el elemento constitutivo principal de un Estado es la territorialidad y sin el control de ese factor material, el Estado le da espacio a poderes emergentes que le quitan legitimidad ante sus asociados (ciudadanos) debilitando el segundo factor constituyente, el social, el poblacional, la esencia del sujeto, su sustancia, dejando poco a la institucionalidad creada como estructura de direccionamiento y autoridad sobre ese territorio y los habitantes de él, no quedándole otro curso de acción que el de claudicar. Una frase de Lenin (1997) resume lo que toda organización seguidora de la doctrina de muerte y violencia quiere hacer del Estado: “Un inválido que de un empujón se caiga”. También indica

que “cuando se logren consolidar territorios, las autoridades del Estado no podrán seguir gobernando y tendrán que reemplazarse por las FARC como *nuevo poder*” (Marulanda, 2008). Anteponen que cuando las condiciones lo exijan, las FARC agruparán sus fuerzas para situarlas en lugares estratégicos, teniendo como “eje la capital de la república, la cual es necesario rodearla por un tiempo no definido, acompañada de un paro general organizado, a cuya cabeza debe estar el partido clandestino, el secretariado debe estar cerca de la capital para analizar los resultados de la ofensiva militar y tomar la decisión de cómo entrarle a la capital” (Marulanda, 2008).

En la estrategia anteriormente descrita y como una constante en su relación con la geopolítica, las FARC, a medida que fueron creciendo estructuralmente, introdujeron a las fronteras en su visión proyectiva; lo antecedió el Ejército de Liberación Nacional (ELN) que ubicó sus principales estructuras en zonas de frontera tales como Norte de Santander, Santander y Arauca.

En cuanto a las relaciones internacionales que como organización instrumentadora de una estrategia global de confrontación (Guerra Fría) debiera haber fraguado, se puede afirmar que organizaciones como el M-19 llegaron primero con la idea de la internacionalización del conflicto colombiano. Hechos como la toma de la Embajada de República Dominicana en Bogotá, en 1980, así como el involucramiento en la Guerra Civil de Nicaragua, además del relacionamiento con algunos líderes de gobiernos afines de la región, le dieron a este grupo cierto posicionamiento a nivel internacional.

Las FARC, en medio de su ostracismo organizacional y de su ortodoxia ideológica, miraron hacia afuera a partir de la década de 1990, a pesar de que muchos de sus dirigentes habían sido formados en Moscú, capital de la desaparecida URSS, en la Universidad Patricio Lumumba, por intermediación del PCC de lineamiento soviético que era el mentor y componente político de la organización.

Al principio, la política internacional preocupaba poco a las FARC; el grupo era ortodoxo en su discurso marxista leninista, una consecuencia del profundo vínculo del PCC a sus orígenes prosoviéticos como un

producto de las actividades de la Internacional Comunista en Latinoamérica; sin embargo, las FARC no tenían relaciones políticas ni financieras directas con la Unión Soviética (IISS, 2011).

Solo hasta el Pleno Ampliado de 1983 (Ferro et ál., 2002) donde se nombró a Jaime Guaracas Durán, miembro del Secretariado como jefe de la Comisión Internacional de las FARC, y durante los diálogos en que como coordinadora participó la organización, además de los diferentes esfuerzos que llevaron a cabo para buscar su estatus de beligerancia mediante el Frente Internacional y de los diálogos adelantados en el Caguán, la estructura le puso visión al mundo, enviaron varios operadores internacionales que incursionaron en las sociedades ideológicamente compatibles donde desdibujaron la imagen de Colombia y sus instituciones, además de la búsqueda de solidaridad y apoyo tras la pérdida de vigencia de la lucha armada que se dio como reacción a la caída del imperio soviético, el fin de la Guerra Fría y la democratización de América Latina.

La VIII Conferencia da misiones a nivel internacional y hace un balance del trabajo en el exterior, donde lo que buscó la organización fue principalmente ayuda logística y bélica consistente en la entrega de armamento y las relaciones afines dentro del mundo comunista; en ella admite haber tenido problemas por la falta de experiencia y ordena dos líneas de acción concretas. 1) La Comisión Internacional dedicará esfuerzos a difundir nuestros proyectos e imagen en el exterior, con el objetivo de aportar a las tareas por el reconocimiento a nuestra lucha y 2) Buscar una agencia de prensa en el Exterior (FARC, 1993b).

En su proceso de expansión territorial, con fines de copar los territorios de frontera, dio paso a la creación de estructuras de frente en las diferentes regiones con límite internacional con el sofisma de acercar gobiernos a los diálogos de paz que se daban paralelamente con el Estado colombiano. De igual forma subrepticia adelantaron contactos con gobiernos circunvecinos que engañados con la actitud proclive a la paz y con el interés de no permear las fronteras con el conflicto colombiano, hicieron acuerdos secretos con los delincuentes para proteger sus

ciudadanos del boleteo¹, el secuestro y la extorsión, además de acordar el no paso de unidades y estructuras por el límite territorial, hecho que posteriormente cambió y evolucionó hacia el establecimiento de estructuras allende las fronteras nacionales una vez se instauraron en el poder las democracias populistas de izquierda. A este plan se le denominó *Plan Frontera* y su objetivo principal era 1) Aumentar su capacidad militar y búsqueda de suministros; 2) Acceder a territorio extranjero y a sus servicios básicos; 3) Erosionar las capacidades del Estado colombiano, y 4) Apoyo internacional y legitimidad.

Esto completa la visión desde el punto de vista geopolítico de las FARC en sus intenciones de tomar el poder mediante una revolución armada; estuvieron muy cerca, pero el pueblo colombiano mediante sus FF. MM. remontó el marcador y hoy vamos seguros hacia un nuevo horizonte como país y como nación.

1 Modalidad intimidatoria de extorsión de tipo económico de menor cuantía.

SECCIÓN II

**EL NACIMIENTO DEL
CONFLICTO ARMADO
EN COLOMBIA:
UNA VISIÓN REGIONAL
DE LOS MILITARES
COMO VÍCTIMAS EN EL
SUR DEL TOLIMA**

Introducción

Memoria Histórica del Militar como víctima del conflicto armado

El departamento del Tolima ha ocupado un lugar central en la historia nacional en su política, en su economía y en la trayectoria del conflicto armado. Por un lado, desde la colonia, cuando la región fue habitada por pueblos indígenas como el Pijao, el Pantágora o el Coyaima, quienes se encontraron hacia 1537 con el paso de Sebastián de Belalcázar, Andrés López de Galarza y Francisco de Trejo. Luego, el tránsito de población y mercancía entre Cartagena y la ciudad de Santa Fe de Bogotá se hizo mediante el río Magdalena, donde el Tolima -con los puertos de Honda y la Dorada- fue capital comercial. Posteriormente, durante el siglo XIX, el departamento fue escenario de las numerosas guerras civiles y más tarde, de los conflictos agrarios y la confrontación bélica del siglo XX, prolongados hasta la fecha.

En la actual coyuntura política, marcada por los esfuerzos que desde La Habana se hacen en la perspectiva de poner fin al conflicto armado interno, la región Surcolombiana cobra una especial importancia tanto en la geopolítica de la guerra como en la de construcción de la paz.

Sin duda todo lo que acontece en la macrorregión sur afecta significativamente el clima de la guerra y la paz del país. El departamento del Tolima se debate, de acuerdo con la regionalización planificada, como parte del “Centro” geográfico colombiano o como parte del llamado eje articulador de la vía hacia el Pacífico colombiano, por el puerto de Buenaventura.

No obstante, por el valle interandino que comunica las cordilleras central y oriental, se conecta con el llamado Piedemonte amazónico, con su indudable conexión con el centro del país y la necesidad nacional de integración continental por vía terrestre, por el complejo vial que recorre desde el norte del país hasta la frontera de Nariño y Ecuador. Estas dos mega estructuras de conexión atraviesan el departamento de oriente a occidente y de norte a sur, respectivamente.

Las transformaciones en la región durante el siglo XX estuvieron relacionadas especialmente con los cambios en las formas de producción agropecuarias. El cultivo del café, que vinculó al país con la economía internacional a través de las exportaciones dolarizadas, hizo de la hacienda, forma productiva predominante hasta el momento, especialmente en el valle interandino; una estructura ineficiente para el aprovechamiento de las tierras templadas y frías que se ubicaban sobre las cordilleras central y oriental. Así, múltiples colonos de diversas partes del país, especialmente de Antioquia, Cundinamarca y Boyacá, colonizaron los baldíos del Tolima, invadieron haciendas previamente adjudicadas que no eran explotadas en su totalidad, hicieron fundo en las laderas de las montañas y se emprendió la empresa agrícola más ambiciosa en el país para la época.

El departamento del Tolima tiene formas diferenciadas de violencia y, con esto, afectaciones diversas en los derechos humanos, hechos que tienen su origen en la presencia estatal diferida según los territorios, distintos niveles de consolidación gubernamental, existencia de órdenes de poder alternos, prevalencia económica de las regiones y priorización electoral del espacio. Todo esto ha dado lugar a que persistan contextos de vulnerabilidad históricos para diversas poblaciones especialmente agrarias, campesinas e indígenas y que, por tanto, la existencia de iniciativas de paz también se desarrolle de manera ondulante, según particularidades locales, como se verá más adelante. Es importante señalar que las formas de la sociedad civil en respuesta a los conflictos, que tienen orígenes en los lugares más afectados, en raras ocasiones han sido apoyados por el Estado y, por el contrario, no en pocos casos se han presentado hechos de violencia oficial contra estas.

Al mismo tiempo, las pocas iniciativas de articulación regional carecen de representatividad local que las dinamicen, así como de agendas a mediano y largo plazo que les permita aportar en la construcción de políticas regionales. Esto, sumado a la evidente priorización de las disposiciones centrales que ordenan el territorio departamental y que han hecho de la autonomía regional una disposición constitucional incumplida, constituye -sin duda- otro factor de violencia regional.

Los esfuerzos que fueron realizados por el Gobierno nacional y las guerrillas de las Farc desde las conversaciones de La Habana, tendientes a poner fin al conflicto armado interno, parten del sentimiento y el análisis generalizado de que este tiene expresiones regionales y subregionales muy diferenciadas en el espacio y en el tiempo. Sin duda, el concepto de ‘paz territorial’ -introducido por la Oficina del Alto Comisionado para la paz- recoge en buena medida, la perspectiva a tener en cuenta en los diálogos. Este enfoque territorial no solo es el reconocimiento a los esfuerzos realizados en medio del conflicto por los territorios y sus pobladores para mitigar los efectos de la guerra, sino también para desarrollar iniciativas de paz regionales.

La región sur es quizá la región más estudiada del Tolima, los temas que se han abordado en una amplia literatura son: su relación con la historia de los levantamientos campesinos, que más tarde llevaría a la creación de las Farc; la extensión de su territorio, que representa gran parte de la geografía departamental; las formas particulares en las que el Estado ha hecho presencia y, además, los modelos de acción colectiva de las Juntas Administradoras Locales (JAL) y otras asociaciones.

Los espacios vacíos que dejó el Estado en el territorio fueron ocupados por el grupo armado que, protegido por la topografía y la población, tuvo a los máximos comandantes en el Cañón de las Hermosas, que comunica al Tolima con el Valle del Cauca y el Cauca. El conflicto armado ha victimizado a la población local, quienes en medio del conflicto tienen afectaciones a sus derechos, por todos los actores armados. Mención especial merece la población indígena de la región que se concentra, en gran medida, en los municipios de Coyaima, Natagaima y Ortega, quienes fueron acusados por el Bloque Tolima de las AUC de

ser auxiliares de las Farc. Por su parte las Farc se movían mediante el Frente Josele Lozada entre Ataco, Planadas y Rioblanco; la Columna Móvil Daniel Aldana, desde Ataco hasta Natagaima; la Columna Móvil Héroes de Marquetalia y la Comisión de Explosivistas Alfredo González, estructuras con las que hace presencia en la mayor parte de la región.

Deben destacarse tres iniciativas sociales muy fuertes en el territorio. La primera es una experiencia de paz exitosa en medio del conflicto: el Cabildo Indígena Páez de Gaitania, la cual firmó, luego de un periodo de confrontación social con la guerrilla de las Farc-ep, un acuerdo de paz que se ratifica cada dos años mediante una celebración popular. La segunda experiencia relevante, que también está asociada a los pueblos indígenas, es el Cabildo Los primeros municipios de toma paramilitar fueron el Guamo y San Luis, en el primero habrían instalado una base y desde allí se desplegaron las operaciones que aumentaron el control territorial sobre los municipios del centro y el sur del Tolima.

El sur del Tolima estuvo vinculado de manera directa durante la década del 90 y principios del presente siglo a los cultivos de amapola y, con ello, a la tumba de bosque para el crecimiento del ilícito, que hoy no representa relevancia en la región. Esta situación cambió a partir de la negociación en el Caguán, momento en el cual se inicia la disminución de los cultivos ilícitos hasta desaparecer totalmente entre los años 2002 y 2005. Regional Indígena del Tolima –CRIT-, el cual ha logrado llevar a concertación con el Gobierno departamental múltiples propuestas que han generado una Mesa de concertación interinstitucional para conversar, entre muchos aspectos, el problema del desarrollo ligado al Distrito de Riego del Triángulo del Saldaña. Y una tercera iniciativa es Astracatol, una organización agraria campesina que tiene entre sus organizaciones fundadoras una organización indígena e CRIT- y cuenta con una fuerte representación municipal compuesta por subdirectivas y comités municipales (Gómez, 2013).

La historia de la guerra y la paz en Colombia se ha caracterizado por la coexistencia entre periodos de alta confrontación armada y coyunturas de negociación y diálogos de paz entre los actores en disputa. Durante los últimos treinta años Colombia ha vivido tres procesos de

paz en periodos que, en promedio, han durado una década consiguiendo algunos avances en materia social y política como la constitución de 1991 pero al tiempo fortaleciendo los ejércitos en armamento, tecnología, inteligencia, capacidad operativa, número de unidades entre otros muchos factores que fortalecieron la guerrilla de las Farc y el ejército colombiano durante los diálogos de Casa Verde en la Uribe, Meta y los diálogos del Caguán en el Caquetá; los diálogos de la Habana, Cuba parecen contar otra historia que genera la nueva expectativa de lograr el fin del conflicto, la paz duradera, la justicia, la verdad y la reparación.

El sur Colombiano es, en este contexto ya narrado, el eje de una amplia geografía de la guerra y la paz, allí el departamento del Tolima, por sus características históricas, naturales, culturales y agrarias logra ser un territorio nodal de conexión estratégica entre fronteras, corredores, ecosistemas y culturas que han poblado todas las regiones del Tolima con dinámicas diferenciales, actores en conflicto armado, un estado irregular, segmentado y una amplia ciudadanía que construye iniciativas y propuestas que pueden ser la alternativa más regeneradora en el marco de un proceso de paz y una reforma al desarrollo social y económico del país, entre otros aspectos de la agenda para la terminación del conflicto entre las Farc y el gobierno.

La geografía del Tolima y las dinámicas del conflicto permiten identificar territorialidades que son decisivas para la guerra y la paz en Colombia, especialmente, por la presencia de los actores armados y las iniciativas de la sociedad civil que logran resurgir en las coyunturas de paz tras las graves afectaciones que ha traído la guerra a la sociedad civil colombiana.

La región sur y suroriente, aquella que bordea los límites de Cundinamarca, Huila y Cauca, ha estado en disputa permanente y control mayoritariamente de las Farc desde el inicio de su historia como auto-defensa y guerrilla comunista. Este territorio, escenario de los planes militares del Comando Conjunto Central de las Farc y de la Política de Consolidación para la cordillera central y el plan espada de honor I y II del ejército colombiano lo sitúa como teatro de la guerra y, paradójicamente, como escenario de paz.

En sus antecedentes se cuentan historias de pactos y procesos de paz entre guerrillas y entre guerrillas e indígenas, también recibió el coletazo de las negociaciones del Caguán donde, según los pobladores, “se vivió como en zona de despeje” en municipios como Planadas, Chaparral y Río Blanco que son hoy objetivo de la política de consolidación territorial incluyendo a Ataco. La ciudadanía es la voz que logra identificar las brechas, estrategias y recomendaciones para un proceso de paz y pos-conflicto en Colombia.

Es la cultura de paz la única garantía para una paz duradera en Colombia. La larga historia de violencia ha desdibujado el imaginario de una sociedad en paz y coordinada en un proyecto de nación que busque el desarrollo humano integral. Quizá este es el principal riesgo del proceso de paz: la existencia de una cultura de masas que niega las causas estructurales del conflicto, desconoce los orígenes de los actores y sus proyectos políticos y arrebató el estatus de beligerancia de una parte y de otra desprecia la autoridad de un estado en construcción, diverso y multicultural; este tipo de imaginarios pueden obstaculizar un proceso de refrendación donde el imaginario del guerrerismo, impulsado por los sectores de la derecha más radical e intolerante, se sobreponga al imaginario de la paz de la sociedad civil.

Para la configuración de una cultura de paz debe reconocerse las dinámicas de la guerra prolongada y las oportunidades históricas de construir consensos y acuerdos para el fin del conflicto, además de identificar las iniciativas ciudadanas y gubernamentales que pueden dar paso procesos humanitarios en localidades, departamentos y regiones de Colombia.

Para ello la voluntad política de los actores económicos, políticos y militares es crucial para garantizar un imaginario de país que esté dispuesto a desarmarse y a resolver los conflictos mediante procedimientos alternativos que no acudan a la violencia como repertorio para imponer un modelo económico o político o ideológico que termine desangrando a Colombia otros sesenta años contados después del armisticio de 1953 de las guerrillas de los llanos orientales de Guadalupe Salcedo, el negociador que, igual que Alfonso Cano, terminó siendo asesinado después de iniciar un proceso de diálogo para la paz.

ANÁLISIS GEOPOLÍTICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DURANTE EL CONFLICTO ARMADO

Andrea Rodríguez Gómez

* Capítulo de libro que expone resultados de investigación del proyecto “Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA“, que hace parte de la línea de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia” del grupo de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia”, reconocido y categorizado en (C) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM) y a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” de la República de Colombia.

Introducción

¡El departamento del Tolima fue testigo de la barbarie de los ataques que las guerrillas colombianas perpetraron en contra de la población civil, por ello es fundamental documentar aquellos actos con base en un análisis previo de la situación del país antes de los mismos y una observación geopolítica, económica y social de las consecuencias de las acciones que dejaron como víctimas una gran cantidad de miembros de las Fuerzas Militares de Colombia!

La dinámica del conflicto armado en Tolima se concentró desde sus inicios en el sur del departamento, esta fue zona de repliegue y refugio para alias Alfonso Cano como jefe del secretariado de las Farc, personaje que fue dado de baja en Suárez (Cauca) en noviembre de 2011 por miembros de la Fuerza de Tarea del Sur del Tolima.

El departamento del Tolima posee una serie de características geográficas que resultan ser muy llamativas para los grupos armados al margen de la ley. Por un lado, la zona Norte de Tolima asegura las comunicaciones entre el centro y el occidente del país, conectando al departamento de Cundinamarca con el Eje cafetero, la zona del Magdalena Medio y el puerto de Buenaventura en la costa pacífica; hacia la zona Suroriental, comunica las áreas montañosas y corredores entre las cordilleras Central y Oriental y el Norte del Huila, B y Caquetá; y hacia la zona Suroccidental los municipios de Planadas, Rioblanco, Chaparral, Roncesvalles y San Antonio, tienen como eje el cañón de Las Herosas, una zona vital para la subversión porque posee corredores para la movilización entre el Pacífico, los departamentos de Cauca y Nariño y el centro del país.

El capítulo a continuación pretende exponer cómo se agudizó la violencia en el departamento por parte de las guerrillas, principalmente las Farc, enfocando la investigación en los principales ataques que perpetraron en contra de las Fuerzas Militares y resaltando como los miembros de las Fuerzas Militares operaron para neutralizar esta amenaza.

Análisis geopolítico del conflicto armado y los intereses de los grupos armados el departamento del Tolima

Figura 1. División regional de Tolima



Fuente: División Regional del Tolima, 2019

El departamento de Tolima tiene una extensión de 23.562 Km², dividida en 47 municipios, de estos el más extenso es Chaparral con 2.229 km² y

Planadas la población más distante por vía terrestre (241 Km.), estos municipios están localizados en la zona suroccidental. Su población es de 1.316.053 habitantes, 844.632 vive en las cabeceras municipales y 471.421 vive en la zona rural; el 50,8% de la población rural y el 19,6% de la población urbana tienen necesidades básicas insatisfechas (NBI) y se estima un índice de desempleo de 17,1 %. Su capital, Ibagué, concentra el 37% de la población total y el PIB departamental constituye el 2,34% del PIB nacional. (Gobernación del Tolima, 2017)

El dominio territorial del Departamento es un objetivo de primer orden para los grupos armados irregulares, ya que permite su movilización y el tráfico de drogas y armas, al servir de corredor natural al ser conector con diferentes departamentos del país.

Este departamento ha sido influenciado por el ELN y por las Farc con el frente Tulio Varón, en cuanto a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), se dio un proceso de adquisición y concentración de tierras liderado por narcotraficantes, cuyos intereses eran protegidos por estos grupos. Debido a la presencia de estos grupos los recursos naturales se han visto afectados, pues el desarrollo de cultivos de amapola en las partes altas de la cordillera Central son los factores determinantes de valorización estratégica del territorio y objeto de la competencia armada entre grupos armados ilegales.

La zona adquiere un nuevo potencial en términos económicos, políticos y sociales, ya que es un corredor estratégico hacia el Eje Cafetero y el puerto de Buenaventura, lo que impulsa la realización de proyectos de desarrollo turístico, agroindustrial y comercial. Esta región se convirtió en objetivo de dominio para las Farc desde los años noventa, pasando a ser territorio de disputa por la incursión del bloque Tolima de las autodefensas.

El sur del departamento del Tolima es una zona de difícil acceso, convirtiéndolo en un territorio muy apetecido por grupos insurgentes, que establecieron zonas de reabastecimiento y economías ligadas a la siembra de cultivos de amapola. Esta zona representó dos tipos de intereses para la guerrilla de las Farc; por un lado, buscar el dominio sobre esta parte del valle del río Magdalena, que se comunica con las áreas

montañosas que se encuentran entre las cordilleras Central y Oriental y confluyen, a través de la cuchilla del Altamizal, con el Sumapaz, el norte del Huila y el piedemonte hacia Meta y Caquetá. Por otra parte, ahí está ubicado el cañón de Las Herosas -zona vital por la actividad amapolera- que permite la movilidad entre el Pacífico, Cauca, Nariño y el centro del país. (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 2007)

En todas estas zonas, la dinámica de la confrontación se ha caracterizado por las recurrentes violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, debido a que los grupos irregulares imitaban las prácticas de terror aplicadas comúnmente por las autodefensas como método de confrontación, pues en la disputa por el dominio de posiciones estratégicas, la guerrilla terminó recurriendo en igual medida a las masacres y asesinatos de civiles.

Históricamente, con el establecimiento del Frente Nacional, el Tolima sufrió una polarización ideológica, ya que toda manifestación armada fue calificada como bandolera, sin entrar en posibles afines políticos o de orientaciones partidistas. De algunas organizaciones surgió una intención de canalizar las acciones bandoleras tanto de derecha como de izquierda hacia la lucha política, tal como ocurrió en el sur del departamento.

En cuanto a la guerrilla, hasta el acuerdo de paz el departamento del Tolima hacía parte de la zona de influencia del Comando Conjunto Central (CCC) Adán Izquierdo de las Farc, al mando de alias Iván Ríos, quien se desempeñó como negociador en la ZD. Esta estructura estuvo conformada por los frentes 21, 25, 50, las compañías Tulio Varón, Joselo Lozada, y las columnas móviles Héroe de Marquetalia, Jacobo Prías Alape y Daniel Aldana. El frente 21, liderado por Luis Eduardo Rayo, fue uno de los más activos y tuvo como área de influencia el sur de la región, concretamente el cañón de Las Herosas y el río Davis. El frente 25 Armando Ríos, al mando de Enelio Gaona Ospina, alias Bertil, actuaba en las estribaciones de la cordillera Oriental en límites con Cundinamarca a través del Páramo de Sumapaz hasta límites con Huila, por lo que en ocasiones recibió apoyo del frente 17 Angelino Godoy. Los anteriores frentes ocuparon una zona de gran importancia

estratégica e histórica para las Farc, puesto que dominaban corredores que este grupo utilizó para establecerse en los departamentos del Valle y Cauca, además de Huila y Caquetá. (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 2007)

El frente 50 Cacique Calarcá hizo presencia desde el Eje Cafetero hacia la zona Centro y se encontraba al mando de alias Enrique, quien fue dado de baja en combate en el año 2005 en La Línea. También estuvo presente en sectores vecinos a Ibagué y estuvieron replegados hacia la zona montañosa fronteriza con el departamento del Quindío. La compañía Tulio Varón hizo presencia en la zona Norte y fue una de las más golpeadas por la acción de la Fuerza Pública, posterior a su debilitamiento fue reforzada con parte del frente 47 que ingresaron desde el oriente de Caldas y del frente Joselo Lozada. (Gómez, 2014)

Así también, la compañía Joselo Lozada al mando de alias Libardo o El Pollo, actuó principalmente en Ataco, Ortega, Rovira, Planadas y Rioblanco, fue utilizada como columna de apoyo para otros frentes. De otro lado, la columna móvil Héroes de Marquetalia se movía entre Planadas, Ataco y Rioblanco y apoyaba las acciones ofensivas del frente 21. La columna Jacobo Prías Alape hizo presencia en Alvarado, Venadillo, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Herveo, Villahermosa, Palocabildo e incluso por la zona rural de Ibagué hacia el cañón del río Cocora. Por último, la columna Daniel Aldana actuó en el suroccidente, sin embargo al parecer por una orden habría pasado a apoyar las acciones guerrilleras en Cauca y Nariño. Las Farc también contaban con las milicias bolivarianas en Ibagué, la Escuela de Formación Político-Militar “Hernán Murillo Toro” en el sur del Tolima y la Comisión “Manuelita Sáenz”, de apoyo logístico y de inteligencia urbana (Observatorio Nacional de Paz, 2012).

Por otro lado, la influencia del ELN se manifestó a través del frente Bolcheviques en Líbano, Herveo, Casabianca, Villahermosa, Palocabildo, Falan y se encuentra compuesta por tres comisiones: Guillermo Ariza (militar), Armando Triviales (Líbano) y Héroes 20 de Octubre (Cafetera); adicionalmente en Ibagué opera la regional Gilberto Guarín. Actualmente, su actividad se reduce al fortalecimiento de sus finanzas

por la vía de las extorsiones, el boleteo, y el secuestro. En el año 2006, con la captura de alias Silvio, ideólogo de este frente, su protagonismo armada se redujo significativamente, a pesar de haber recibido apoyo del frente Carlos Alirio Buitrago desde Antioquia (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 2007).

El Ejército Revolucionario del Pueblo (ELP), fue otro actor irregular presente en el departamento desde el año 1999, pero en 2007 cuando Edgar Penagos alias Gonzalo fue dado de baja en combate por miembros de la Sexta Brigada del Ejército Nacional el grupo estableció una alianza estratégica con la guerrilla del ELN, con el fin de incrementar las extorsiones y la fuerza en el territorio, mientras que se dedicaban a acciones de formación política e ideológica.

Teniendo en cuenta que el narcotráfico es una fuente fundamental del financiamiento de estas estructuras, la variedad de pisos térmicos ha permitido a los grupos armados la siembra de cultivos de coca y de amapola, San José de las Herosas en Chaparral ha sido uno de los principales centros amapoleros del país y en sus veredas se daba la rotación semanal de venta del látex para la producción de heroína. De otro lado, las actividades relacionadas con la extorsión y el secuestro, se registraron con mayor frecuencia en los núcleos urbanos del departamento, afectando la actividad industrial y comercial (Uribe, 1991).

Ante los avances de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, los grupos guerrilleros tuvieron que transformar su estructura de ingresos, disminuyendo la comisión de estos delitos. En cuanto a las autodefensas, en la época del Frente Nacional, comunidades agrarias e indígenas participaron en desarrollo de operaciones contra los núcleos guerrilleros comunistas del sur del Tolima, en el río Chiquito. Estas primeras autodefensas campesinas no explican del todo el fenómeno de los grupos que aparecen a partir de los años ochenta, pues terminado el periodo de la pacificación de Guillermo León Valencia, la dinámica de las autodefensas campesinas perdió importancia hasta casi desaparecer. El origen de los grupos de autodefensas estuvo asociado a un fenómeno de compra de tierras por parte de narcotraficantes y a la protección de cultivos ilícitos (Sánchez, 1998).

Los hermanos Ochoa y narcotraficantes del Valle iniciaron compras en varios municipios del departamento, se calcula que estas se localizan en dos tercios de los municipios, ubicados en la cordillera Central y en el Valle del Magdalena, principalmente. El Norte se presentó un rápido incremento de los precios de la tierra, como resultado de grandes compras efectuadas por mafias de Antioquia. La estrategia era adquirir tierras desvalorizadas por la inseguridad creada por la guerrilla y mediante estructuras armadas que se encargaban de neutralizar la acción de la insurgencia y hacer que los predios se valorizaran (Sánchez, 1998).

En el sur del departamento, los grupos de autodefensa aplicaron como estrategia la protección de las actividades desarrolladas de la producción de amapola, que a pesar de la bonanza que provocó, se vio debilitada por el incremento de homicidios al interior de la misma estructura, por quienes buscaban el monopolio sobre los cultivos ilícitos. Además, estas estructuras se enfrentaron con las Farc en Rioblanco, Chaparral, Ataco, Coyaima y Planadas. Finalmente, la protección de cultivos ilícitos se dio también por las autodefensas en los municipios de la cordillera del Norte del Tolima ante el repliegue del ELN y las Farc.

El interés geoestratégico de las autodefensas en el Tolima, aparte de la lucha contrainsurgente, fue el dominio sobre el río Magdalena y de los ejes viales que conectan el centro con el norte y el sur del país, con puntos claves de vigilancia del transporte hacia el sur y el norte del departamento. El cobro de gramaje sobre la coca que provenía del Putumayo, Caquetá y Huila, fue una de sus principales fuentes de financiación, así como el cobro de vacunas a los arroceros y el robo de gasolina. (Rueda, 1981)

Las tres estructuras de las autodefensas que hacían presencia en la región se desmovilizaron en el marco del proceso de negociación acordado entre el Gobierno y del grupo armado. El bloque Tolima de las AUC dejó las armas en octubre de 2005, el frente Omar Isaza en febrero de 2006, y el bloque Centauros en el mes de septiembre del mismo año. Sin embargo, según la Defensoría del Pueblo, la emergencia de organizaciones armadas irregulares al margen de la ley se ha

traducido en presiones y amenazas de muerte sobre los desmovilizados de los bloques Centauros y Tolima para que retomen las armas. Las nuevas estructuras armadas emergentes de estos grupos se enfrentaron a bloques de las Farc que habían recuperado los territorios que estaban bajo la influencia de las autodefensas. Según la Defensoría del Pueblo, desde el segundo semestre del año anterior, se ha logrado identificar 4 nuevas estructuras con un escenario de injerencia no muy claro, y con intereses asociados al negocio de sustancias ilícitas y la venta de servicios de seguridad (Sánchez, 2009).

En el sector urbano de Ibagué se conoció la presencia del denominado bloque Pijao, conformado por mandos medios del bloque Tolima que no se desmovilizaron, y cuyo accionar se basaba en extorsiones y vacunas a los sectores comerciales y de transportes. Por medio de acciones de inteligencia, la Fuerza Pública logró la captura de varios de sus integrantes, hasta que se logró la desarticulación de esta organización (Observatorio Nacional de Paz, 2012).

A pesar de la presencia de guerrillas y autodefensas el departamento del Tolima fue afectado por grupos armados organizados como los denominados Conquistadores del Tolima el cual actuaba en Chaparral, Ataco, Guamo y Espinal; a este se le atribuyeron crímenes como secuestros y homicidios comerciantes. Este grupo ha tenido refuerzos provenientes de Urabá y de la Costa norte, aunque disminuyó su accionar a raíz de algunas capturas, aún es señalado por las autoridades como una banda del crimen organizado, que tiene presencia en Ortega, Saldaña y Coyaima, con secuestros y extorsiones. También se percibió la presencia de las Águilas Negras, grupo que tuvo la intención de ocupar el territorio, donde actuó el frente Omar Isaza. De acuerdo con inteligencia militar, esta organización estaría dirigida por alias Político en el norte y alias Arturo en el sur del Tolima, segundos al mando del extinto bloque Tolima (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 2007).

El anterior panorama hace que el Tolima sea una de las zonas más afectadas por la confrontación armada debido a la constante pugna por el poder territorial entre los actores armados irregulares más representativos, las Farc, el ELN, las autodefensas y nuevas bandas emergentes.

No debe olvidarse que la región sur fue el mito fundacional de las Farc en la vereda Marquetalia del municipio de Planadas, cuna de esta organización en 1964.

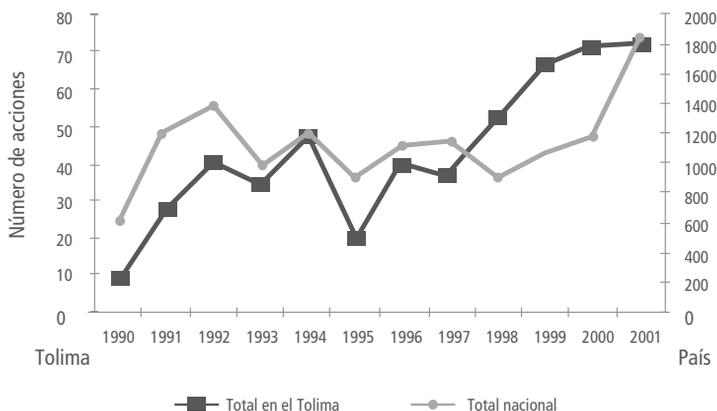
El mayor protagonismo bélico de este grupo frente a los otros grupos guerrilleros, se expresa en el hecho de que el 70% del total de las acciones armadas registradas entre 1998 y 2003 se relacionaban con esta guerrilla. Ante la expansión de la capacidad de inteligencia y el fortalecimiento de la movilidad de las tropas de las Fuerzas Militares, que han permitido reducir la iniciativa insurgente mediante la detención, identificación y ataque de objetivos guerrilleros, la estrategia de la insurgencia sufrió cambios importantes a raíz de las operaciones militares en la zona, esto ha sido denominado en la literatura internacional sobre conflictos irregulares “aproximación indirecta”, esto consiste en seccionar sus objetivos, mientras que el enfrentamiento directo con el Ejército es dejado de lado, limitándose a evaluar su capacidad de reacción (Liddell, 1654).

El accionar de los grupos armados en el departamento del Tolima

El incremento de la presencia territorial de la insurgencia y de su poder de fuego adquirido durante los años noventa fue creciente y constante, particularmente por las Farc. Durante los años de conflicto las acciones propias de la confrontación, como los contactos armados, hostigamientos y los sabotajes, aumentaron visiblemente en el conjunto de acciones armadas, mientras que las formas típicas de financiamiento como asaltos a poblaciones, entidades y vehículos de transporte disminuyeron. Estos cambios evidenciaban la mayor capacidad militar con la que contaba la guerrilla de las Farc hasta el acuerdo de paz, resultado en buena medida de haber desarrollado economías de guerra a partir de recursos que, como en el caso de los cultivos ilícitos, ligan lo local y lo internacional.

Figura 2. Gráfico de percepción, Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

¿Cuál fue la época con más violencia en Colombia? Justifique su respuesta



Fuente: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Sala de Estrategia Nacional. Presidencia de la República. Procesado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Vicepresidencia de la República.

La figura anterior compara la evolución de la actividad armada del conflicto en el país y en el Tolima durante los años 90', esto permite descubrir la existencia de una elevada integración del ritmo de la confrontación que se produjo a nivel regional y a nivel nacional. Se advierte, por tanto, la coincidencia en buena medida de alzas y bajas en la intensidad del conflicto en 1992, 1994 y los picos que se producen con posterioridad a 1998. La tendencia hacia el escalamiento del conflicto que comienza a ser clara a partir de 1999 en el país, en Tolima se descubre un año antes.

El mayor poderío militar de las Farc frente a los otros grupos guerrilleros que operaron en el departamento, se expresó en el hecho de que el 76% de las acciones armadas registradas en el Tolima entre 1990 y el mes de septiembre de 2001, se relacionaron con esta guerrilla. En segundo lugar se estuvo el ELN con el 19%, mientras que el 5% restante fueron accionadas por parte de otros grupos armados.

Al considerar las acciones armadas más recurrentes en el marco de la confrontación que libró el departamento, se pone de presente que el 40% corresponde a 195 contactos armados que partieron de la iniciativa de las Fuerzas Militares contra las guerrillas y en particular contra las Farc, mientras que el 60%, fueron de autoría de las guerrillas. Es preciso destacar que el porcentaje de acciones de las Fuerzas Militares en contra de la insurgencia a partir de 1999 comenzó a ser superior al promedio histórico, comportamiento que favoreció los resultados favorables al Estado en su enfrentamiento contra la insurgencia, que define un cambio radical con respecto a la situación que se vivía antes de esto, cuando las Farc, entre 1996 y 1998, se habían propuesto demostrar su poderío en las zonas con presencia histórica, a través de acciones de gran contundencia militar (López, 2007).

Entre 1999 y el 2001 los contactos entre Fuerza Pública y guerrillas se concentró principalmente en el norte, oriente y sur del Tolima. En el primer caso, los municipios de Líbano, Ibagué, Falan, Venadillo y Santa Isabel fueron el principal escenario de la lucha del Estado contra el bloque Tulio Varón de las Farc e integrantes del Erp. El mayor esfuerzo del Ejército Nacional en combatir a las Farc se expresó en numerosos combates librados con el frente 25, en los municipios de Prado, Dolores y Natagaima hacia la parte más oriental del departamento. Hacia el sur, los frentes 21 y Joselo Lozada fueron enfrentados por las FF.MM. principalmente en Chaparral, Rioblanco y Roncesvalles. (González, 2014)

Entre los hechos de mayor relevancia en la lucha contra las guerrillas, cabe mencionar los siguientes: en febrero de 2000 en Santa Isabel se presentaron enfrentamientos entre unidades del Ejército y guerrilleros del frente Tulio Varón de las Farc, de los cuales fueron dados de baja ocho; en abril, en el corregimiento Puerto Saldaña en jurisdicción de Rioblanco, se produjo un enfrentamiento entre unidades del Ejército y guerrilleros del frente 21 de las Farc, de los cuales cuatro fueron abatidos; en julio, en Roncesvalles, integrantes del batallón contra guerrilla No.15 dieron de baja a veinte guerrilleros de los frentes 21 y Joselo Lozada de las Farc que acababan de atacar la estación de Policía del municipio con armas de fuego y cilindros de gas cargados con explosivos; en

agosto, en este mismo municipio, en las veredas El Diamante y Cucuecita, en enfrentamientos entre unidades del Ejército y guerrilleros del frente 21 resultaron muertos un soldado y 10 insurgentes; en el 2001, en el mes de febrero, en el corregimiento Altamizar, vereda Las Pavas, del municipio de Prado, se produjo un contacto armado entre unidades del Ejército e integrantes del frente 25, de los cuales tres guerrilleros fueron dados de baja; en agosto, en la inspección La Marina, vereda Los Santos, del municipio de Chaparral, unidades del Ejército se enfrentaron con el frente 21 de las Farc, dando de baja a 4 de sus integrantes; también en agosto, en la vereda La Aurora, jurisdicción de Líbano, unidades del Ejército en enfrentamiento con guerrilleros del frente Tulio Varón de las Farc dieron de baja a 11 de sus integrantes; el día 30 del mismo mes, en área rural de la inspección San Juan de la China, jurisdicción de Ibagué, unidades del Ejército se enfrentaron con integrantes de las Farc, dando de baja a 14 de ellos, mientras que cinco soldados perdieron la vida. (González y Gutiérrez, 2012)

La mayor iniciativa del Estado en el campo de la confrontación con los grupos armados ilegales, no se limitó a las organizaciones alzadas en armas, como se pone de presente al considerar el incremento en el número de capturas y contactos armados que se producían a los grupos de autodefensa. Una de las acciones más relevantes sucedió en la vereda La Profunda, del municipio de Chaparral, unidades del Ejército libraron un combate contra miembros de las autodefensas, que permitió la captura de uno de sus miembros y la incautación de un fusil M-16, munición y 3 equipos de comunicaciones. (González y Gutiérrez, 2012)

3 Principales actos terroristas en contra de la Fuerza Pública en el Tolima

El objetivo de expandir progresivamente el radio territorial donde los insurgentes mantenían el control económico, político y militar fue evidente en la sistematicidad con la que ocurrieron incursiones en otras zonas del territorio nacional. Esto, entre otras razones, explica por qué

algunos municipios se ubicaron en la lista de los más golpeados por las diferentes guerrillas, uno de los más golpeados fue el municipio de Rioblanco (Tolima), con 11 incursiones.

Es de realzar también la intensidad con la que las FARC realizaron incursiones en este municipio. En total esa organización fue responsable de cinco tomas y cinco ataques, mientras el M-19 realizó apenas una toma. Del total de 11 acciones, seis tuvieron lugar entre 1997 y 2003, cuando se asiste al momento más álgido de confrontación territorial entre guerrilleros y paramilitares por el control de varias zonas del país. En Rioblanco, los guerrilleros propendieron hacia la expulsión de los paramilitares que estaban haciendo presencia en el lugar, lo que les daba, entre otras ventajas estratégicas, la posibilidad de mantener el corredor que del pacífico caucano comunica con los Llanos Orientales “CNMH, relato suministrado por “Francisco”, 29 de mayo de 2014” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

La mañana del 2 de mayo empezaron las confrontaciones y en medio del fuego cruzado miembros del Frente 58 de las Farc lanzaron pipetas sobre las edificaciones donde presuntamente se escondían los paramilitares. Una de ellas cayó sobre la iglesia municipal. Esta acción convirtió el ataque guerrillero en una de las acciones más repudiadas por el país y la comunidad internacional, pues con la explosión murieron 79 civiles que se encontraban refugiados en la iglesia, entre ellos 49 personas menores de edad (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

Por razones similares a las relatadas anteriormente, se llevaron a cabo cuatro incursiones armadas por parte del Frente 21 de las Farc en la Inspección de Policía Departamental de Puerto Saldaña (municipio de Rioblanco, Tolima) entre los años 1997 y 2000. Dos de estas acciones fueron ataques a la inspección de policía y las dos restantes tomas del poblado.

El propósito de los arribos guerrilleros siempre fue destruir la inspección de policía, sacar a un grupo de paramilitares denominado Rojo Atá -porque provenían de la cuenca del río Atá- que estaba haciendo presencia en el lugar y restaurar el dominio de la organización insurgente en el sur del Tolima con miras a mantener el corredor que del

pacífico caucano comunica con los Llanos orientales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014). Las tomas, planeadas por Alias Alfonso Cano y acontecidas el 1 de abril del año 2000 y el 8 de mayo del mismo año, fueron las acciones más significativas porque en ellas se condensa el momento más álgido de confrontación territorial entre guerrilleros y paramilitares por el control de esta zona del país.

Además del valor estratégico atribuido por las Farc a Puerto Saldaña, también había un antecedente histórico que hacía del control de ese territorio un imperativo para la organización. Desde la década del cincuenta se presentó una fractura entre las guerrillas liberales del municipio de Rioblanco que terminó por dividirlos en dos grupos con intereses irreconciliables, Los Comunes y Los limpios; ambos se batieron en una álgida confrontación armada que tuvo durante varios años el sur del Tolima como escenario.

En varias incursiones, y con mayor habitualidad en los momentos en los que hubo acercamientos de paz con el gobierno, las organizaciones que participaron de estos procesos de negociación de manera individual o asociadas a las coordinadoras guerrilleras llevaron a cabo las denominadas por los guerrilleros “tomas pacíficas”, en las que proclamaban a través de megáfonos que no querían enfrentarse a la policía y que su único interés era congregarse a los civiles en la plaza pública para compartirles sus motivos de lucha (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

4 La Fuerza Pública como blanco principal de las FARC

El blanco principal de las incursiones guerrilleras en cabeceras municipales y centros poblados fue siempre estaciones de policías y unidades militares, con un registro total de 1.237 veces en que fue atacada directamente a la Policía Nacional. La embestida a la Fuerza Pública era una estrategia de guerra que representaba una afrenta directa para la institucionalidad estatal, esto buscaba disputarle el establecimiento del monopolio en el ejercicio de la violencia y, en general, el control terri-

torial de una zona determinada. Dentro de los objetivos de la acción se encontraban: doblegar a los militares o policías, expropiarlos de sus armas, obligar al gobierno a retirar la Fuerza Pública de los cascos municipales y dar golpes mediáticos para visibilizar la presencia de los grupos insurgentes en las regiones.

Con el paso de los años los guerrilleros fueron incorporando nuevas modalidades para atacar las instalaciones de la Fuerza Pública, cada vez más impactantes en términos de los daños materiales y de los efectos provocados sobre la vida e integridad física de los miembros de la Fuerza Pública.

Con el fortalecimiento de las organizaciones insurgentes durante los años ochenta y noventa, especialmente de las Farc y el ELN, se incrementó la presencia de la Fuerza Pública en los cascos urbanos, aumentando así las confrontaciones entre guerrilleros y miembros de las Fuerzas Militares en el marco de las incursiones. La incorporación de nuevas armas y nuevas formas de ataque a unidades policiales y cuerpos militares provocó una sensible elevación de los daños materiales y de la cantidad de miembros de la Fuerza Pública muertos y heridos. El trato dado a los militares y policías retenidos por los grupos armados principalmente por las Farc varió entre el llamado a la rendición, los actos de ajusticiamiento y tortura en su contra y la realización de actos de reconocimiento por haber defendido con su vida.

Los guerrilleros al mando de las operaciones le insistían a policías y militares que se entregaran y que abandonaran su institución para sumarse a las filas de la insurgencia sin tener nunca una respuesta positiva por parte de los miembros de la Fuerza Pública.

En varias incursiones, y con mayor recurrencia en los momentos en que hubo acercamientos de paz con el gobierno, las organizaciones que participaron de estos procesos de negociación de manera particular o asociadas a las coordinadoras guerrilleras llevaron a cabo tomas relativamente pacíficas que se caracterizaron por una intención explícita de evitar la muerte de policías y militares, invitándolos a través de altoparlantes a rendirse y a entregar las armas bajo la garantía de respetarles la vida. En varias de estas tomas, los guerrilleros ingresaron a los poblados

gritando que se trataba de una “toma pacífica” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

La mayoría de las incursiones que se le atribuyeron al Frente 6 en todos sus años de operación tuvo lugar en el Tolima en los municipios de Planadas y Rioblanco.

La violencia como recurso estratégico de las FARC

La expansión territorial de los protagonistas del conflicto armado, orientada hacia la conquista de objetivos estratégicos, se expresó en el incremento del recurso al terror que, a diferencia de lo que se piensa comúnmente, no es una demostración de pérdida de control por parte del actor violento, sino más bien del desarrollo de planes cuidadosamente dirigidos hacia fines precisos. La violencia que se desencadena en la competencia entre los grupos de autodefensa y la guerrilla resultaba ser la disputa por el control del territorio y los recursos, estos grupos trataban de conseguir el apoyo de la población por medio de la intimidación.

Los grupos armados ilegales imprimieron al conflicto la dinámica local amigo-enemigo, esta era aplicada en las zonas de gran disputa, donde los protagonistas del conflicto actuaban con especial intensidad golpeando civiles indefensos por medio de asesinatos selectivos y matanzas que incrementan los índices de homicidio.

El carácter estratégico de la violencia producida en el conflicto armado ocurrió con intensidad en el departamento del Tolima, a través de la frecuencia de asesinatos y la masacres que tienen por fin afectar las redes de apoyo de los actores armados en enfrentamiento, o el simple hecho de amedrentar a la población y someterla bajo el terror.

En términos del comportamiento de los asesinatos que recaen sobre los civiles en Tolima, este se encuentra bastante integrado a las dos tendencias observadas a nivel nacional entre 1990 y el año 2001. La primera muestra el descenso de los asesinatos hasta 1996, mientras que la segunda tiene que ver con la forma en que las muertes ocasionadas por los actores organizados de violencia se incrementan a partir de 1997. El quiebre de la tendencia descendente de los asesinatos se expresa en

Tolima con un brusco incremento en 1997, momento a partir del cual la violencia no cesaba hasta alcanzar en el 2001 el nivel más elevado (Tamayo, 2012).

Con respecto al perfil de las víctimas, en más de la mitad de los casos se desconoce su actividad, frente al 48% donde se puede relacionar el 21% con campesinos que murieron en masacres y asesinatos selectivos, 3% con comerciantes y ganaderos y 7% con dirigentes políticos y sociales. En cuanto a este último tipo de víctima, 1991 es el año más crítico, debido a la disputa de territorio entre las Farc y las comunidades indígenas del sur del Tolima, que se expresa en el asesinato de varios líderes sociales. Los años siguientes muestran escalas menores en cuanto al asesinato de dirigentes políticos; bajan en 1995 y 1996, para volver a crecer en 1997, año electoral, lo que coincide con la tendencia nacional. Con excepción de 1999, los últimos años muestran una tendencia creciente en dirigentes asesinados (Sepúlveda, 2012).

Los asesinatos que cometieron los actores organizados desde 1990 ocurrieron con la existencia de una elevada concentración geográfica, el 60% de los casos se registró en once de los cuarenta y seis municipios con que cuenta Tolima, siendo Chaparral, San Antonio, Planadas, Ataco, Coyaima y Rioblanco, municipios situados en el sur que registraron mayor cantidad de víctimas (Sepúlveda, 2012).

La dinámica de la violencia desencadenada por los grupos de auto-defensa y las Farc en Tolima, se concentró en cometer asesinatos y masacres para lograr el apoyo forzado de la población y la homogenización del territorio. Las matanzas podían ser indiscriminadas u orientadas a personas específicas, pues más allá del interés de eliminar al apoyo del actor armado, bastaba en demostrar a la población afectada o que ha convivido con uno de ellos, que no la puede defender y que, en consecuencia, puede ser mejor plegarse al otro que termina imponiéndose por medio de la violencia.

Las Farc recurría a las masacres, imitando el comportamiento de los grupos de autodefensa. Así, esta guerrilla golpea a la población civil a través de asesinatos colectivos. En el sur del departamento, cabe destacar los hechos protagonizados en el municipio de Chaparral por el frente

21 en enero de 1998, que asesinó a ocho campesinos en las veredas Guadual, Moral y El Bosque. Esta misma estructura armada recurrió en dos oportunidades más a la masacre en la inspección Santiago Pérez, jurisdicción del municipio de Ataco; la primera se registró en enero de 2000 en la vereda El Pole, cuando un grupo de guerrilleros incineraron ocho viviendas y asesinaron a cuatro personas acusadas de colaborar con grupos de autodefensa; la segunda se produjo en el sitio La Dorada, en noviembre de 2000, cuando integrantes de las Farc asesinaron con arma de fuego a otras cuatro personas (Santos, 2014).

Tolima es un departamento con tasas de homicidio considerablemente altas en el ciclo de la violencia, que en la gran escalada nacional desde 1984, observa un comportamiento discreto, aunque en el año 2000 presenta la tasa más alta desde 1993. Al considerar la concentración y la tasa de homicidio a nivel municipal, se advierte que la violencia ha sido especialmente intensa hacia el sur, en San Antonio, Planadas, Rovira, Chaparral y Rioblanco, y hacia el oriente en Icononzo (Rodríguez, 2005).

La convergencia geográfica de estos fenómenos en Tolima, permite insistir en que los altos índices de homicidio en los municipios colombianos tienen una relación muy estrecha con el conflicto armado y la presencia de actores violentos.

Las operaciones de las FF.MM. como respuesta al accionar violento de la guerrilla

El éxito de la estrategia militar desarrollada por las Fuerzas Militares en el departamento del Tolima comenzó a partir de 1999, el porcentaje de acciones de la Fuerza Pública en contra de la insurgencia comenzó a ser superior a las acciones armadas de la guerrilla, comportamiento que se inscribe en la serie de resultados estatales favorables. Dicho escenario motivó la desmovilización individual de varios combatientes ilegales.

Desde el año 2005, las Fuerzas Militares han desarrollado importantes operaciones para recuperar el control perimetral de la cordillera Central,

especialmente del sur del Tolima, a través de la Operación Libertad II, esta hizo parte de las misiones enmarcadas en el Plan Patriota, cuya finalidad primordial era la de desarticular al Comando Conjunto Central de las Farc y dar captura a sus principales cabecillas.

En la actualidad, y de conformidad al Plan Consolidación, el teatro de operaciones comprende el corregimiento de Gaitania en Planadas, hasta el cañón de las Hermosas en Chaparral, pasando por el municipio de Rioblanco, con operaciones militares como Trasimeno. También se desarrollaron algunas de menor envergadura como lo son las operaciones Justiciero y Soberanía para combatir los frentes 21 y 25 de las Farc. El despliegue de pie de fuerza evidenció su impacto positivo en las condiciones de seguridad, como en el caso de las vías de comunicación, donde se presentó un sostensible decrecimiento en el número de retenes ilegales por parte de actores armados irregulares (Santos, 2014).

En el año 2005, el Ejército Nacional inició una ofensiva encaminada a la liberación de zonas de vital importancia para los subversivos y se llevaron a cabo las operaciones Franco, Cárdenas Padilla y Quimbaya, concentradas en la zona del cañón de Las Hermosas, punto clave en el comercio de amapola y de incursión sobre Ibagué, Armenia y el norte del Valle, sitio donde actualmente se está construyendo la hidroeléctrica de Amoyá, que ha sido el teatro de un recrudecimiento de la confrontación armada entre las Fuerzas Militares y las Farc.

En el departamento se ejemplifica cómo las alianzas establecidas con grupos armados ilegales sí buscaban manejar la administración pública para poder así capturar los recursos públicos locales y obtener representación política en los ámbitos local, regional y nacional. Los acuerdos trascendían las penas y llegaban hasta ejercer control territorial, manejar la competencia política, inhibir la actuación de la fuerza pública y regular la vida social y política, entre otros asuntos.

A parte de su relevancia por ser la cuna de las Farc, la ubicación geoestratégica de Tolima ha tenido una especial importancia para los GAML, causando disputas entre los mismos por su condición de corredor estratégico que conecta diferentes zonas del país y presenta un relieve apto para el resguardo y el abastecimiento. La dinámica reciente

del conflicto armado en Tolima se ha concentrado en el sur del departamento, especialmente en el área del cañón de Las Herosas en la zona Suroccidental, que sería usada desde finales de 2010 como zona de repliegue y refugio para el otrora jefe del Secretariado de las Farc, alias Alfonso Cano, dado de baja en Suárez (Cauca) en noviembre de 2011 por miembros de la Fuerza de Tarea del Sur del Tolima.

En la actualidad, Tolima es una de las diez regiones en donde se está desarrollando el plan de guerra Espada de Honor. Después de la muerte de Alfonso Cano, las FARC, aunque diezmadadas, continúan teniendo presencia principalmente en la región Suroccidental a través del Frente 21, la Columna Móvil Miller Salcedo, la Alirio Torres y la de Héros de Marquetalia. En la región Suroriental con el Frente 25 y en la región Centro con el Frente 21, la Columna Móvil Miller Salcedo y la Compañía de Finanzas Manuelita Sáenz. Su presencia se hace evidente por los combates sostenidos con la Fuerza Pública y acciones armadas que requieren bajo esfuerzo militar tales como activación de artefactos explosivos, atentados con francotiradores, hostigamientos y quema de buses.

Asimismo, por las amenazas contra la población civil, desplazamientos forzados de población señalada de colaborar con el bando contrario, la siembra de minas antipersonal y el reclutamiento forzado. Ahora bien, después de la desmovilización de los grupos paramilitares que actuaban en el departamento (Bloque Tolima y ACMM), la presencia de bandas criminales no ha sido muy clara. Posiblemente, la caída en los cultivos de amapola ha desincentivado a las bandas criminales a posicionarse en el departamento, aunque se hace visible un interés de grupos de delincuencia organizada por aprovechar su ubicación central para transportar drogas ilícitas hacia el norte del país y la costa pacífica, y realizar actividades de microtráfico y micro-extorsión.

En 2012 se habló de la presunta presencia de Los Rastrojos y del Comando Niche o Los Niches, en la región Norte. Este último grupo, al parecer, sería responsable de homicidios selectivos con motivos de “limpieza social”. Sobre la situación humanitaria en Tolima merecen atención los siguientes aspectos. Primero, es claro que considerando que la concentración del conflicto armado se da en la parte Suroccidental del

departamento, gran parte de las víctimas del departamento también se concentran en esa zona. En municipios como Ataco, Planadas, Rioblanco y particularmente Chaparral, el accionar armado y de control social de la guerrilla, sumado a los combates entre este grupo guerrillero y la fuerza pública, han generado durante años abandono de la tierra, altas tasas de homicidios, reclutamiento forzado de menores y víctimas por minas, entre otros.

APORTES DE LAS FUERZAS MILITARES A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA: ANÁLISIS DE LAS LABORES DE VISIBILIZACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE MILITARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL SUR DEL TOLIMA*

Juan Camilo Ito Cerón

La vida no es la que uno vivió, sino la que recuerda y cómo la recuerda para contarla
Gabriel García Márquez, *Vivir para contarla*.

* Capítulo de libro que expone resultados de investigación del proyecto “Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA”, que hace parte de la línea de Investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia” del grupo de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia”, reconocido y categorizado en (C) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM) y a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” de la República de Colombia.

Introducción

La memoria histórica – MH – constituye un campo teórico-conceptual de gran complejidad, que recibe constantemente el influjo de innumerables corrientes de pensamiento y de diversas áreas de experticia de las ciencias sociales (con contribuciones de autores e investigadores con formación de base en filosofía, historia, ciencia política, sociología, antropología, derecho, entre otros).

Los procesos por medio de los cuales se construye la MH están ligados a múltiples factores que han estado presentes en el devenir de las comunidades humanas desde tiempos inmemoriales como la conflictividad, el ejercicio de la violencia, la confrontación, los intentos de reconciliación, etc. Debido a esto, la construcción de memoria histórica cuenta con plena vigencia en las sociedades contemporáneas, sin distingo de cultura, sistema político, posición en la escala económica internacional o situación geográfica.

Lejos de ser un cúmulo inerte de elementos inofensivos, la MH es un verdadero campo de batalla del pensamiento y del conocimiento. Se compone de un entramado de escenarios en donde usualmente se prolonga la trayectoria de los conflictos por otros medios, ya no bélicos y físicos, sino ideológicos y etéreos. La construcción de memoria histórica es fruto de un cúmulo de decisiones conscientes y de motivaciones de quienes los impulsan. En el marco de los procesos de memoria histórica se someten los hechos y acontecimientos –que en principio se pueden considerar como elementos objetivos– a numerosos filtros y cedazos que los *resignifican*, *reconstruyen* y *reproducen*.

La memoria histórica puede ser entendida como un producto cultural que, a través de una serie de prácticas sociales, contribuye a configurar la manera en la que comprendemos e interpretamos el pasado (Juliá, 2011). Esas prácticas sociales –que incluyen la toma de decisiones con respecto a roles y responsabilidades de los actores involucrados– son promovidos por personas de carne y hueso con características e intereses políticos, identitarios, económicos, jurídicos, etc. Consecuentemente, la memoria histórica tiene la capacidad de producir el pasado, de dotar de significado al presente y de proveer elementos que influyen directamente en la mirada que arrojamos sobre el futuro; puesto que resalta valores, crea expectativas, pone de manifiesto prioridades, etc.

Por lo tanto, cabe resaltar que las nociones de memoria histórica y verdad no son equivalentes ni intercambiables. Las narraciones de lo que las víctimas han vivido y los documentos que sistematizan lo ocurrido no son, en sentido estricto, reflejo de una realidad objetiva. Más bien se trata del producto de experiencias y sensaciones subjetivas de los protagonistas de los hechos. En el proceso de construcción de los recuerdos y de reproducción de las vivencias influyen el contexto, las motivaciones, las creencias, los valores, el entorno, la ideología y un sinnúmero de elementos ajenos *stricto sensu* a los hechos puntuales que la memoria registra.

Debido a aquellos elementos externos que intervienen en el proceso y a los filtros internos del protagonista, resulta imposible que dos personas produzcan recuerdos idénticos sobre un mismo suceso. Así pues, es importante reconocer que existe una diferencia substancial entre lo que se puede entender por realidad y por memoria histórica.

Pese a su subjetividad inherente y a todas sus limitaciones y complejidades, la memoria proveniente de la recopilación de testimonios de los participantes directos en hechos de violencia es una herramienta indispensable para intentar reconstruir el pasado, para interpretar el presente y para vislumbrar un futuro proclive a la realización de los ideales de justicia, verdad, reconciliación y garantías de no repetición (Ugarriza & Pabón, 2017).

Desde el quehacer de los científicos sociales dedicados al estudio de la memoria histórica se admite que esta es una construcción social, un

producto del encuentro del investigador y el protagonista de los hechos en el que se elabora una descripción subjetiva de porciones de la historia que tiene la aspiración de ser reconocida a nivel colectivo. Esto no quiere decir que sea una ficción o que sea un artilugio discursivo. En realidad, es un ejercicio cognoscitivo de un valor inestimable en el contexto de sociedades que han vivido hechos de violencia de nefastas consecuencias, y que intentan proyectar un futuro de reconstrucción del tejido social y superación de los traumas tanto individuales como colectivos causados por los conflictos armados.

La memoria histórica se basa en elementos comunes de aquello que vivieron los individuos para intentar luego la reconstrucción de un mundo intersubjetivo; es decir, construido y tejido alrededor de la subjetividad de las memorias parciales. En la práctica, esa memoria histórica se construye con lo que varias fuentes corroboran [...] y en algunos casos se usan testimonios escritos u orales de testigos de excepción. A pesar de que el producto final estará relativamente cerca de la memoria de cada individuo que participa, no representa completa y perfectamente la memoria de todos. (Ugarriza & Pabón, 2017, p. 3)

El potencial de la memoria histórica reside entonces en la capacidad de generar escenarios en donde confluyan distintos relatos, narraciones y perspectivas –a veces complementarios, a veces contradictorios– sobre lo ocurrido en el marco del conflicto armado. Además de proveer herramientas para realizar procesos de catarsis colectiva, la memoria histórica permite dotar de voz a segmentos de la población que en su momento no tuvieron la oportunidad de expresarse a cabalidad por cuenta del ruido de los fusiles y de su apremiante situación en el marco del conflicto.

Ahora bien, dado que la memoria histórica no se construye a través de procesos neutrales, lineales y anodinos sino mediante la interacción de visiones divergentes que entran en constante confrontación, el norte de los esfuerzos no debe ser el de establecer consensos absolutos o verdades irrefutables. La motivación reside más bien en la posibilidad de generar espacios de convergencia discursiva, de reflexión conjunta, de discusión constante y consciente que provean una plataforma apropiada para visibilizar y dignificar a las víctimas, para facilitar los procesos de

esclarecimiento y contribución a la verdad, y para estimular una comprensión de la historia lo más plural y cabal posible.

Desde una perspectiva de justicia transicional, llevar a cabo ejercicios institucionales de memoria histórica favorece las dinámicas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Reconocer a carta cabal el sufrimiento de las víctimas a través de la visibilización de sus relatos y la valoración de sus vivencias, es una de las condiciones fundamentales para la reconciliación y la construcción de paz.

Además de ser importante para comprender los orígenes, el comportamiento de los actores armados y los pormenores del conflicto, la memoria histórica está impregnada de un carácter reparador. Las víctimas son depositarias del derecho incuestionable a participar en los procesos colectivos de construcción de memoria histórica.

En nuestro país, las actividades oficiales de impulso a la memoria histórica han estado encabezadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). En principio, el mandato del CNMH –y de su antecesor institucional, el Grupo de Memoria Histórica– fue contribuir a los procesos de reparación integral de las víctimas, con especial énfasis en cuanto atañe a la reparación simbólica. Para ello, se le confió la misión de llevar a cabo procesos ejercicios de reconstrucción de memoria con el fin de esclarecer los hechos relacionados con las vejaciones, violaciones de derechos humanos y, en general, con el impacto humanitario generado por el accionar bélico de distintas estructuras armadas al margen de la ley a lo largo y ancho del territorio nacional. Esto, con el ánimo de aportar a la efectiva realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas en particular, y la sociedad en general (Ley 1448, 2011).

Debido a su mandato de base y a la metodología que ha adoptado en consecuencia, el enfoque particular del CNMH han sido las víctimas civiles. Pese a que la Ley 1448 del 2011 afirma la posibilidad de reconocer como víctimas a los integrantes de la Fuerza Pública y a sus familiares², las labores del CNMH no se han enfocado tradicionalmente en los

2 El artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 establece que “se consideran víctimas [...] aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto

miembros de las FF.MM. que han sufrido hechos victimizantes (Ramírez Arcos, Guevara Salamanca, & Riaño Landazábal, 2016).

Esto ha llevado a que, desde la Institución, se impulsen planes, estrategias y actividades de memoria histórica para responder a ese vacío en la literatura disponible y en la atención a la población víctima, apoyando sus legítimas aspiraciones a la construcción de verdad y a socialización de sus vivencias.

Las labores de construcción de memoria histórica por parte de las Fuerzas Militares son relativamente recientes. La consolidación de la iniciativa de establecer un centro de pensamiento e investigación específicamente sobre memoria histórica militar (MHM) se puede rastrear hacia 2013, año en el que se lanza el informe ¡Basta Ya! del CNMH. Analistas y estudiosos adscritos a los centros de estudios de alto nivel de las FF.MM. evidenciaron la no inclusión de los relatos de los militares víctimas, y con ello la necesidad de incursionar en el campo de la construcción de memoria histórica (Ramírez Arcos, Guevara Salamanca, & Riaño Landazábal, 2016, p. 22).

Para operacionalizar los planes de MHM, la Institución ha recurrido a las capacidades del personal militar y civil perteneciente a las oficinas y jefaturas jurídicas de las diferentes unidades. Asimismo, se han constituido equipos multidisciplinarios *ad hoc* para desarrollar metodologías de investigación y aplicarlas en territorio, con el ánimo de visibilizar y dignificar a los miembros de la Institución considerados víctimas que tienen derecho a los elementos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

A partir de 2017 hubo una confluencia institucional inédita que permitió articular esfuerzos y producir material de memoria histórica de una calidad estimable con un enfoque regional y local. Se trata de la conjunción de los equipos Fe en Colombia – que contaban a la sazón con personal profesional en historia, ciencia política, producción de

armado interno". (El subrayado es del autor del presente capítulo). Posteriormente afirma que "también son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente" (Ley 1448 de 2011, art. 3).

medios audiovisuales, entre otros –y los equipos divisionarios de contexto y memoria histórica orgánicos del Departamento Jurídico Integral (CEDE11)–.

Junto a las ya mencionadas dependencias jurídicas de las unidades, este conjunto de esfuerzos permitió desarrollar y aplicar estrategias sumamente llamativas de visibilización y dignificación de militares víctimas a través de distintas modalidades – realización de documentales de MHM, acercamientos con las comunidades académicas y universitarias regionales, organización de conversatorios, entrevistas a víctimas, investigación sobre el contexto y el impacto humanitario en territorios priorizados, conmemoraciones en fechas especiales, entre otros –.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este capítulo se describen y analiza una serie de ejercicios de construcción de memoria histórica llevadas a cabo en el departamento del Tolima durante 2017 y 2018. Se hará especial énfasis en las actividades desarrolladas en territorios afectados históricamente por el conflicto armado, especialmente el Sur del Tolima.

En este punto estratégico de la geografía nacional confluyen unidades que, desde sus capacidades particulares y conforme a las misiones que tienen a su cargo, han contribuido a la estabilización y consolidación del territorio, lo que implica también el aporte a las labores de MHM. Se trata del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 5, el Batallón de Infantería No. 17 “General José Domingo Caicedo”, el Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario No. 2, el Batallón de Operaciones Terrestres No. 18 y el Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Zeus –otroza conocido como Fuerza de Tarea Zeus–. Todos, pertenecientes a la Sexta Brigada el Ejército Nacional, y por lo tanto a la Quinta División.

Las actividades puntuales que se tendrán en cuenta son la producción del documental de memoria histórica militar denominado “El precio de la Victoria”, las conmemoraciones conjuntas mediante la articulación con organizaciones de víctimas civiles y los esfuerzos mancomunados de construcción de memoria histórica con universidades en el departamento del Tolima.

Resulta esencial arrojar luz sobre los logros, problemáticas, potencialidades y vacíos de dichas actividades desplegadas a nivel territorial con el ánimo de hacer una retroalimentación desde la perspectiva macro de las labores de investigación en memoria histórica que realiza el Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar –CIMHM– de la Escuela Superior de Guerra. Esto permitirá evidenciar qué elementos vale la pena fortalecer, profundizar, cercenar, modificar e incluso replicar en el futuro y en otras áreas de interés del territorio nacional para desarrollar y construir memoria histórica institucional.

Características de los procesos de construcción de Memoria Histórica Militar en el caso colombiano

Las Fuerzas Militares de Colombia han tenido un papel protagónico en el marco de los procesos históricos ligados al conflicto armado en nuestro país. En tanto que segmento del Estado que tiene “como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional” (Art. 217, Constitución Política de Colombia), les ha correspondido la planeación y la conducción de un complejo entramado de operaciones militares que han tenido lugar a lo largo y ancho del territorio nacional en el marco de los enfrentamientos con diversos grupos armados al margen de la ley.

Quizás por el hecho de estar incrustadas de forma constante en el devenir cambiante y azaroso del conflicto –y por el carácter apolítico y no deliberante que le confiere la Constitución–, las Fuerzas Militares no se han caracterizado por desplegar esfuerzos de construcción de memoria histórica como parte de su quehacer tradicional. Los planes y estrategias que tienen como finalidad estimular actividades de construcción de memoria histórica desde la perspectiva institucional son relativamente recientes y responden a la existencia de un vacío en la literatura y en la necesidad de complementar la metodología de investigación en este campo.

Las Fuerzas Militares han iniciado procesos de construcción de memoria histórica basándose en su derecho y responsabilidad de relatar lo

acaecido en el marco del conflicto desde una perspectiva que tiene dos aristas: 1) las vivencias de los militares víctimas en tanto que protagonistas de sus propios relatos 2) la óptica institucional, teniendo en cuenta el surgimiento paulatino de esfuerzos macro, de memoria histórica militar. Esa doble arista se encuentra en consonancia con lo que afirma Pierre Nora, recurriendo al planteamiento de Maurice Halbwachs: “la memoria histórica es, por naturaleza, múltiple y aun así específica; colectiva, plural y pese a ello, individual” (Nora, 1989, p. 9).

Las iniciativas encaminadas a dignificar a los militares que han sufrido hechos victimizantes a través de la visibilización de sus vivencias son loables e importantes, ya que los procesos de MH no suelen surgir espontáneamente. La memoria histórica debe ser impulsada por diferentes sectores de la población, desde una perspectiva de derechos con el ánimo de facilitar los procesos de justicia, verdad, reparación y no repetición. La memoria histórica constituye un ejercicio tanto psicológico como moral que, a través del hecho de recordar, contribuye a la reconciliación y la eliminación de ciclos de violencia (Rosenblum, 2002, citado en Ramírez Arcos, Guevara Salamanca, & Riaño Landazábal, 2016, p. 3).

Paradójicamente la memoria histórica también puede reforzar el resentimiento y alimentar los ciclos de odio. Esto puede llegar a suceder si dentro de los procesos de construcción de memoria, la sociedad no se da la posibilidad de complementar los testimonios recopilados y subsanar los vacíos de suficiencia y universalidad en las narraciones. Para que la construcción de memoria histórica sea positiva y produzca círculos virtuosos de convivencia pacífica se deben visibilizar los eventos desconocidos y se debe promover la participación de actores no tradicionales dentro de los esfuerzos oficiales de construcción de memoria.

Es aquí donde cobran relevancia los ejercicios y las actividades de memoria histórica con énfasis en la perspectiva de los militares víctimas, que resultan complementarios si se toma como referencia las labores oficiales de memoria histórica que se han centrado principalmente en las víctimas civiles.

La pluralidad en los procesos de recopilación de testimonios y de contribución a la memoria colectiva es condición esencial para avanzar

en la consolidación democrática y para ensanchar las posibilidades de reconciliación. Todo esfuerzo de memoria histórica que se precie de ser sostenible debe estar orientado a satisfacer el derecho individual y colectivo a la verdad y en ese sentido debe ser lo más plural, diverso, abierto y universal posible.

De manera que:

La construcción de memoria histórica debe ser integral y complementaria desde diferentes perspectivas, pues la memoria sólo se configura socialmente con la participación intersubjetiva e interinstitucional sobre el relato o narrativa de los hechos pasados. Así pues, las sociedades y sus actores deben construir su relato sobre la historia con el objetivo de no olvidar las atrocidades cometidas contra los Derechos Humanos y proyectarse en el futuro constituyendo un modelo de no repetición a través de la memoria colectiva. (Valdivieso Collazos, 2016, p. 54)

El CIMHM ha llevado a cabo procesos de investigación con el ánimo de complementar esos vacíos, aportar nuevas perspectivas desde la visión de la Institución, profundizar los procesos de visibilización y dignificación de los militares víctimas, nutrir las metodologías existentes en el campo de la MH, etc. Basarse en los relatos de los integrantes de las FF.MM. que son víctimas es una apuesta consciente por darle voz a un grupo históricamente desprovisto de canales directos para nutrir los compendios de memoria histórica en nuestro país.

Superadas algunas discusiones sobre elementos jurídicos que se dieron al inicio del proceso de construcción de MHM, resulta claro hoy en día que es necesario y urgente para la sociedad colombiana, en aras de garantizar el derecho a la verdad y a la memoria colectiva, visibilizar y dar a conocer los relatos de los militares víctimas sobre las circunstancias, el contexto y las condiciones en las cuales sufrieron sus respectivos hechos. Por lo tanto, la MHM hace parte de los esfuerzos para apoyar la construcción de paz (Ramírez Arcos, Guevara Salamanca, & Riaño Landazábal, 2016, p. 17).

La creación del Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar respondió a lo dispuesto por la Directiva Permanente No. 082

del 8 de julio de 2013 del Comando General de las Fuerzas Militares. Como parte de sus labores, el CIMHM ha contribuido a la generación de una serie de herramientas metodológicas que permiten la unificación de criterios conceptuales y de procesos de investigación para construir memoria histórica desde la perspectiva de las Fuerzas Militares de Colombia. Para encaminar sus labores, en el seno del CIMHM se impulsó la creación de un sistema de gestión del conocimiento y un programa de formación de gestores de memoria.

El objetivo de dichos elementos es asegurar la efectiva administración del Sistema Integral de Memoria Histórica de las Fuerzas Militares (SIMEHI), a la luz de lo que han establecido sucesivos documentos de planeación relacionados con los esfuerzos institucionales de construcción de memoria histórica, el análisis de contexto y la visibilización de los militares víctimas³.

Uno de los puntos de inflexión más destacados en el fortalecimiento de la estrategia de construcción de memoria histórica institucional vino de la mano de la Directiva Permanente No. 01165 del 22 de noviembre de 2016 del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) del Ejército Nacional. Este documento estableció una serie de roles y responsabilidades, y trazó la hoja de ruta para el trabajo mancomunado de diferentes unidades con el propósito de propender por la “visibilización de los miembros del Ejército Nacional, víctimas del conflicto armado, como insumo para la construcción y preservación de la Memoria Histórica, el Contexto y la Justicia Transicional” (Departamento Jurídico Integral, 2016).

La mencionada Directiva Permanente tiene como objetivo implementar lineamientos y estrategias tendientes a visibilizar y dignificar a los militares víctimas, desarrollando lo dispuesto en un nivel superior por el Comando General de las Fuerzas Militares. Mientras que las directivas del CGFM proveen derroteros en líneas generales, este documento del CEDE11 establece actividades concretas que permitieron

3 Se trata de documentos como la Directiva Permanente No. 097 del 2 de julio de 2015 del Comando General de las Fuerzas Militares (“por la cual se busca construir la Historia, la Memoria Histórica y el Contexto de la Fuerza Pública”) y de la Directiva Permanente No. 20151110000097 del 21 de septiembre de 2015 del Comando General de las Fuerzas Militares (“por medio de la cual se fijan parámetros para la construcción de la Historia, la Memoria Histórica y el Contexto de las Fuerzas Militares”).

generar sinergia entre las unidades y sentaron las bases para profundizar y complejizar las labores de despliegue territorial para recopilar historias de sobrevivientes, desempolvar los archivos de las unidades operativas menores y de las unidades tácticas y analizar el impacto de las huellas del conflicto en el seno de las familias de los militares. Los lineamientos aquí recopilados, promovieron la conformación de equipos polivalentes y con experiencia en investigación, que situaron a los militares víctimas en el centro de sus tareas de reconstrucción de la historia y de cristalización de la memoria histórica.

Una de las virtudes de este documento es que logra transmitir con claridad los elementos legales y los principios filosóficos que justifican las labores de construcción de MHM que se impulsan desde el CEDE11. Así pues, cita lo estipulado por la Ley 1448 de 2011, específicamente en su artículo 3, en el que se establece que los integrantes de las FF.MM. y sus familiares pueden ser considerados víctimas del conflicto y que, por lo tanto, tienen derecho a ser sujetos de reparación integral, incluyendo el acceso a medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

Con fundamento en el abanico de derechos y garantías condensadas en la justicia transicional, la DP No. 01165 estipula que:

Dentro del componente de satisfacción, restauración de la dignidad humana y más concretamente en el ámbito de la reparación simbólica, se concibe la realización de acciones de visibilización, sensibilización y dignificación, cuya finalidad es, primero, el recuerdo particular de la víctima como medida de satisfacción de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación; segundo, la construcción colectiva de conciencia respecto a determinados sucesos de modo que se propenda por la memoria, las garantías de no repetición y [se] aporte a los procesos de reconciliación que se emprenden en el país. (Departamento Jurídico Integral, 2016)

De este modo se pone de manifiesto la responsabilidad y el derecho de las FF.MM. de no permitir que las historias de sacrificio y arrojo de los militares víctimas caigan en el olvido. Se hace hincapié en la necesidad de realizar actos conmemorativos y homenajes públicos que estimulen el respeto, la solidaridad y la consideración para con las víctimas y sus familias. Además de dar a conocer las historias de las víctimas, estos lineamientos

se proponen restablecer su dignidad, ofrecer sosiego mediante actos simbólicos a quienes, en cumplimiento de su labor constitucional, han visto afectada su integridad y violados sus derechos fundamentales.

En el marco de la priorización y reparto de responsabilidades, figuran actividades pertenecientes a campos tan diversos como la creación de asignaturas sobre MHM en las mallas curriculares de las escuelas de formación y los cursos de ascenso, la habilitación de espacios en las páginas web institucionales dedicadas a los militares víctimas y a sus familias, el desarrollo de eventos deportivos, culturales y educativos centrados en la visibilización de sus historias de vida, la consolidación y permanente actualización de bases de datos de víctimas integrantes de la Institución, la provisión de asesoría y acompañamiento profesional al personal afectado por hechos del conflicto armado y la publicación de informes especiales en donde se describen particularmente acciones constitutivas de graves violaciones a los Derechos Humanos y/o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Uno de los aspectos centrales es el impulso a la creación de grupos de trabajo compuestos por personal capacitado, dedicados a la elaboración y producción de material de contexto y memoria histórica por jurisdicciones. Se mandató que los respectivos grupos rindieran informes periódicos de su gestión, con arreglo a lo establecido por los lineamientos institucionales trazados para la construcción de la Historia, la Memoria Histórica y el contexto.

Estos grupos divisionarios, con preparación y bagaje en investigación cumplieron un papel fundamental a la hora de territorializar las actividades de recopilación de testimonios, de producción de material de memoria histórica militar y de acercamiento con las víctimas. Gracias a la coordinación con las oficinas jurídicas de las unidades, y al trabajo mancomunado que se llevó a cabo con las dependencias de acción integral y desarrollo a nivel divisionario y de brigada, estos grupos hicieron presencia en buena parte del país articulándose con asociaciones de víctimas, conociendo casos emblemáticos, consultando archivos y documentos necesarios para dar cuenta del contexto operacional e impulsando las jornadas de conmemoración.

Por su parte, a las unidades operativas mayores se les dio instrucciones para ayudar a construir, preservar y conservar la memoria histórica de la Institución. Entre las actividades que les competen a las divisiones, figuran la conmemoración de fechas especiales (en particular el Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas) en articulación con las autoridades civiles de sus respectivas jurisdicciones a nivel regional y local. De igual modo se les ordenó impulsar la construcción de monumentos en lugares públicos, realizar acompañamiento a los militares víctimas en coordinación con agencias de asistencia social del Estado, construir una base de datos del personal que ha sufrido hechos victimizantes en el marco del conflicto según lo contemplado en la Ley 1448 de 2011, entre otros.

A las coordinaciones jurídicas les corresponde apoyar y asesorar apropiadamente a los comandantes de división (y al estado mayor) en los asuntos correspondientes con víctimas y con los elementos propios de la legislación que faciliten el cumplimiento de los lineamientos de construcción de MHM, mediante actividades de capacitación, actualización y difusión.

De esta manera, se sentaron las bases para llevar a cabo un trabajo articulado en torno a las temáticas propias de la construcción de memoria histórica, en el que se recurre tanto a las destrezas inherentes a las dependencias y unidades del Ejército Nacional relacionadas con el tema de contexto y víctimas, como a la conformación de grupos con experiencia en investigación para ejercer asesoría en aras de materializar los lineamientos y estrategias de construcción de memoria histórica desde una perspectiva institucional y tomando como protagonistas a los militares víctimas.

Este proceso confluyó con la creación de los equipos interdisciplinarios de apoyo al desarrollo denominados Fe en Colombia que se activaron a inicios de 2017 a nivel divisionario. Usualmente los equipos Fe en Colombia están compuestos por profesionales con formación de base en disciplinas como Ciencia Política, Historia, Trabajo Social, Psicología, Periodismo y Comunicación Social, Ingeniería Agronómica, Administración de Recursos Ambientales, Producción de Medios Audiovisuales,

entre otras. Los equipos Fe en Colombia fueron constituidos principalmente con el ánimo de fortalecer las labores de las unidades de acción integral y desarrollo. Entre esas líneas estratégicas se encuentra, naturalmente, la construcción de memoria histórica, el análisis de contexto y el acompañamiento a víctimas del conflicto.

Esta inusual conjunción de actores institucionales, con capacidades, destrezas y mandatos complementarios, dio paso a una serie de actividades destinadas a avanzar en los procesos de visibilización y dignificación de víctimas, según se describe en el siguiente acápite.

Experiencias de construcción de MHM en el departamento del Tolima

A lo largo de 2017 el contexto favorable para la articulación en territorio favoreció la realización de proyectos y actividades de MH conjuntas en el departamento del Tolima. Por ejemplo, el grupo de contexto y memoria histórica del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) agregado a la Quinta División entró en contacto con los encargados de las temáticas de MHM dentro del equipo Fe en Colombia en Ibagué. Como resultado, integrantes de Fe en Colombia apoyaron las labores de investigación en el marco de un proyecto audiovisual que el CEDE11 estaba ejecutando en el Cañón de las Hermosas. Se recopiló información de fuentes secundarias sobre el impacto humanitario del conflicto en el Sur del Tolima y se analizaron fenómenos y hechos relacionados con aspectos geopolíticos de la conflagración.

Posteriormente, integrantes de ambos equipos realizaron desplazamientos al municipio de Chaparral y visitas de campo a la zona del Cañón de las Hermosas con el ánimo de conocer más a fondo las historias de vida de integrantes del Batallón de Infantería No. 17 “General José Domingo Caicedo” (BICAI), unidad que estuvo encargada de garantizar la seguridad en aquel complejo territorio con motivo de la construcción de la Central Hidroeléctrica del Río Amoyá, y en corregimientos históricamente afectados por el conflicto como La Marina.

El resultado de este esfuerzo fue el documental de memoria histórica “El Precio de la Victoria”, producido por InterMedia Consultores, promovido por el Comando de la Quinta División del Ejército, coordinado por el equipo de contexto y memoria histórica del CEDE11, apoyado logísticamente por la Sexta Brigada y por el Comando Operativo Zeus y alimentado en temas de investigación y análisis de fenómenos socio-políticos por parte de integrantes del Equipo Fe en Colombia de la Quinta División.

Este documental busca sensibilizar a la población con respecto a la historia particular de dos soldados profesionales que sufrieron hechos victimizantes mientras se desempeñaban en dicha región. Se trata del SLP Javier Urueña Arango, víctima de mina antipersonal, y del SLP Ignacio Contreras Torres, víctima de impacto en emboscada mecánica. El Precio de la Victoria hace énfasis en las impresiones y en las sensaciones de estos dos soldados en momentos en que sus vidas estuvieron en riesgo por acciones bélicas ejecutadas por miembros de grupos armados ilegales que hacían presencia en el Cañón de las Hermosas.

Se contextualiza a la audiencia con respecto a esta convulsionada porción del territorio nacional. Se caracteriza la situación de impacto humanitario que se configuró a través de cruentos episodios del prolongado conflicto armado en el Sur del Tolima. Se da voz y protagonismo a los militares víctimas que vivieron en carne propia las atrocidades cometidas por los GAO en esta región. Los soldados ahondan en temas como la percepción de sus familias en el momento en que ingresaron a las filas, y en el momento en el que sufrieron sus hechos victimizantes.

Ser protagonistas de un documental producto de investigación les da la posibilidad de realizar catarsis en cuanto compete a los episodios traumáticos que atravesaron. Les da la posibilidad de plasmar sus vivencias particulares en la memoria colectiva de la población, ya que el material audiovisual está disponible en plataforma web y al alcance de todo aquel que desee consultarlo. Los protagonistas comparten sus apreciaciones sobre las consecuencias físicas, psicológicas, afectivas y sociales que acarrea ser víctima del conflicto. Ofrecen reflexiones sobre el temor a la muerte, sobre el hecho de estar inmersos en una situación que posiblemente no les permita volver a ver a sus familiares ni ver crecer a sus hijos.

Dada la dinámica del rodaje, los soldados víctimas tienen la posibilidad de recordar y de rendir homenaje a compañeros suyos caídos por cuenta de atentados, campos minados, emboscadas y otras acciones bélicas acaecidas en el Cañón de las Hermosas. Asimismo, se hace mención de 63 personas que sufrieron afectaciones por cuenta de minas antipersonal en el sector del Río Amoyá, a quienes se les ha reconocido el estatus de víctimas. Se les rinde homenaje a más de 300 integrantes de la Institución que perdieron la vida en esta región, epicentro del surgimiento de grupos armados al margen de la ley y del inicio del conflicto armado.

Como se verá en el acápite siguiente, esta pieza documental de llamativa calidad y de poderosa narrativa, tiene como propósito generar indignación informada en el seno de la población colombiana. El documental rinde “homenaje a los soldados de Colombia que encontraron la gloria en el Cañón de las Hermosas y cuyo recuerdo reposará para siempre en nuestra memoria” (Mosquera, 2017).

Este contexto de complementariedad y de fortalecimiento mutuo de las capacidades de investigación y producción académica en el ámbito de la memoria histórica, estuvo acompasado por esfuerzos por realizar acercamientos provechosos con la comunidad académica del departamento del Tolima. Concretamente, en espacio de dos años (entre 2017 y 2018) se llevaron a cabo tres conversatorios sobre los aportes de las Fuerzas Militares a la construcción de la memoria histórica en nuestro país, desde un enfoque de visibilización y dignificación de los militares víctimas.

El primero de ellos fue liderado por el Comando de la Sexta Brigada y realizado el día 10 de mayo de 2017 en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Ibagué. Se contó con el apoyo de estudiosos, investigadores y expertos en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, dinámicas del conflicto armado interno colombiano, construcción de memoria histórica, aportes de la sociedad civil a los mecanismos de verdad judicial y extrajudicial, entre otros.

Es de destacar el nivel de pluralidad y de articulación entre sectores diversos que dio como resultado la realización de este primer conversatorio en la capital del Tolima. Se contó con la participación de profesores de prestigiosos centros de estudios superiores a nivel territorial (como

la Universidad del Tolima) y nacional (como la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad del Rosario). En aquella ocasión, se ofreció una contextualización histórica del surgimiento de grupos armados al margen de la ley en el departamento del Tolima. Se contribuyó a la comprensión del papel que ha jugado el escarpado relieve del Tolima, instrumentalizado por estructuras armadas ilegales para facilitar su proceso de implantación. Se reflexionó junto a los asistentes al evento sobre el comportamiento táctico de algunos grupos guerrilleros que asolaron el Tolima y aprovecharon cumbres, depresiones y piedemontes para establecer corredores estratégicos y zonas de repliegue. Se mencionó que la intrincada fisionomía de la Cordillera Central resultó provechosa para la logística y la movilidad de estas estructuras.

De igual modo, se contó con la participación de integrantes de una organización no gubernamental dedicada a apoyar a las víctimas en el occidente del departamento del Tolima (concretamente en el municipio de Roncesvalles), en los procesos de construcción de memoria histórica y de acceso a esquemas de justicia, reparación y garantías de no repetición. Sus aportes sobre la experiencia en las labores de construcción de memoria histórica desde la sociedad civil (y con enfoque especial en integrantes de la Policía Nacional víctimas de una masacre perpetrada por las Farc en el año 2000) alimentaron el repertorio de metodologías de articulación disponibles para asociaciones de militares víctimas, en sus esfuerzos por contribuir a la memoria colectiva del país y de impulsar procesos exitosos de justicia a nivel tanto individual como colectivo.

Las consideraciones sobre el surgimiento, la evolución y la concreción de los procesos de construcción de MHM estuvieron a cargo del coronel (ra) Carlos Arturo Velásquez. Su presentación consistió en un desglose de los conceptos que resultan esenciales a la hora de realizar esfuerzos para contribuir a la memoria colectiva. Además, explicó los fundamentos metodológicos de la misión académica que cumple el Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar de la Escuela Superior de Guerra, y contextualizó a los asistentes con respecto a la justificación que esgrimen las Fuerzas Militares a la hora de aportar nuevos elementos y desarrollos

al *corpus* de la memoria histórica en nuestro país (que resultan complementarios a lo propuesto por el Centro Nacional de Memoria Histórica).

Siempre basados en la filosofía de complementariedad de las diferentes unidades, el sociólogo de la Universidad del Rosario Juan Sebastián Sandoval León (que a la sazón era integrante del grupo de contexto y memoria histórica del CEDE11 agregado a la Quinta División) se desempeñó como moderador del evento, aportando reflexiones con respecto al contenido y las propuestas temáticas y metodológicas de los diferentes participantes en el evento. Asimismo, el grupo de memoria histórica (compuesto por profesionales en historia y ciencia política) del equipo Fe en Colombia, produjo un documento de contextualización geopolítica e impacto humanitario del conflicto en el departamento del Tolima, cuyo cometido era proveer elementos de análisis y discusión a los panelistas a modo de preparación para el conversatorio.

Por otro lado, los integrantes del grupo de comunicaciones estratégicas de Fe en Colombia (compuesto por un productor de medios audiovisuales y un comunicador social y periodista) se encargaron de dar realce al evento mediante un video que sintetizó el alcance y la naturaleza de la actividad, destinado a figurar en las redes sociales de la Quinta División.

Este esquema sobresaliente de cooperación entre integrantes de diferentes unidades se replicó en el marco de la organización y la realización del segundo conversatorio sobre aporte de las FF.MM. a la construcción de memoria histórica en Colombia, realizado el día 16 de noviembre de 2017 en el auditorio de la Universidad de Ibagué. Este evento permitió el acercamiento decidido y la generación de lazos de cooperación académica con la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta institución de educación superior de la capital tolimense. Gracias a la experiencia cosechada con motivo del primer conversatorio, se facilitaron las labores de articulación y coordinación entre los actores institucionales y extra-institucionales que lideraron el proceso.

La coordinación jurídica de la Sexta Brigada, el Equipo Fe en Colombia de la Quinta División, el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 5 y el grupo de contexto y memoria impulsaron la articulación y afinaron los detalles logísticos junto al programa de Ciencia

Política de la Universidad de Ibagué. El conversatorio, que dio en denominarse “nuestros sobrevivientes: construcción de escenarios de memoria desde las Fuerzas Militares”, fue pensado y llevado a cabo como una secuela lógica del evento realizado en la Cámara de Comercio en el mes de mayo. En esta ocasión se contó con la participación de militares víctimas orgánicos de unidades presentes en el Tolima, que tuvieron a bien compartir sus vivencias, comunicar sus dolorosas experiencias con los asistentes, con el ánimo de sensibilizarlos y de poner de manifiesto su proceso de superación pese a las dificultades que supone sufrir hechos victimizantes en el marco del conflicto.

Dos de los uniformados que socializaron su proceso en el auditorio de la Universidad de Ibagué fueron precisamente los soldados profesionales Javier Uruña Arango e Ignacio Contreras Torres, protagonistas del documental de memoria histórica institucional “El Precio de la Victoria” rodado en el municipio de Chaparral, Tolima.

En aquella ocasión, el Coronel Jainer Huiza González (para entonces comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional) se expresó en los siguientes términos:

Es importante que también se escuche a las víctimas militares que fueron afectadas, [y] a sus familias. En estos espacios académicos donde las nuevas generaciones se están capacitando [...], es importante que también escuchen a las personas que garantizan esas libertades constitucionales que estos jóvenes tienen” (Quinta División del Ejército Nacional, 2017).

Uno de los estudiantes asistentes al evento (perteneciente al programa de sociología de la Universidad del Tolima) afirmó que “Este evento es sumamente significativo en tanto permite visibilizar los casos de las víctimas del conflicto armado interno, especialmente de las Fuerzas Militares” (Quinta División del Ejército Nacional, 2017). Más adelante acotó que la construcción de la memoria histórica desde la óptica de las víctimas civiles y militares es pertinente para conocer la verdad de lo sucedido.

El Dr. Luis Sánchez Huertas, decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Ibagué resaltó como una de las virtudes principales del evento, la posibilidad de activar vasos

comunicantes entre el Ejército, la academia y la sociedad civil (Quinta División del Ejército Nacional, 2017).

El tercer conversatorio sobre construcción de memoria histórica y contexto se llevó a cabo en junio de 2018 en alianza con la Universidad del Tolima en Ibagué. El evento se impulsó desde la Sexta Brigada del Ejército Nacional, el programa para la paz de la Universidad del Tolima, el Equipo Fe en Colombia de la Quinta División del Ejército, el Departamento Jurídico Integral (CEDE11) y el personal de memoria histórica de la Alcaldía de Ibagué.

Fue una ocasión para ampliar los escenarios de articulación entre la Institución y la comunidad académica del departamento. Se incentivó la discusión sobre los procesos mancomunados de MH y el análisis pormenorizado sobre las consecuencias del conflicto en el Tolima, y los esfuerzos institucionales por darle voz a las víctimas y apoyar su contribución a los anales de la historia. Se contó con la participación del Señor Brigadier General Javier Alberto Ayala Amaya (jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional), el Señor Brigadier General Marco Vinicio Mayorga Niño (para entonces comandante de la Sexta Brigada del Ejército), así como también Carlos Iván Rubio Barrios (director territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas).

Este escenario resultó vital para consolidar la cooperación tripartita ya establecida en el marco de los dos primeros conversatorios, entre la academia, la institución castrense y la sociedad civil. De hecho, se logró avanzar con la inclusión de entidades del Estado dedicadas a la atención y la reparación de las víctimas del conflicto. Se hizo hincapié en la importancia de documentar, consultar archivos, producir material académico y difundir los productos de investigación relacionados con la construcción de memoria histórica desde la perspectiva de las FF. MM.

Con motivo de los temas tratados y los logros alcanzados en esta experiencia, el BG Javier Alberto Amaya Ayala expresó que “para el Ejército son vitales estos encuentros con la academia porque nos permiten entender en qué consiste la Justicia Transicional y de esta forma fortalecer los procesos de verdad, justicia y reparación a las víctimas” (Ecos del Combeima, 2018).

Las labores a cargo de las unidades de acción integral y desarrollo de la Quinta División se enfocaron en el acompañamiento a las víctimas (tanto militares como civiles) en la afectada sub-región del Sur del Tolima. Una vez el Equipo Fe en Colombia de esta unidad operativa mayor fue trasladado a Chaparral, se concentraron esfuerzos de acercamiento, coordinación y articulación con organizaciones de la sociedad civil que, de la mano de la personería municipal, brindaban acompañamiento a la población afectada por los embates del conflicto y por el accionar bélico de grupos armados al margen de la ley que otrora ejercieron control territorial en esta zona.

Mediante este proceso de acercamiento con las organizaciones de representación de las víctimas, se logró impulsar la realización de muestras fotográficas de memoria histórica y la organización de conmemoraciones en honor a las víctimas de manera conjunta: los eventos fueron planeados y ejecutados por organizaciones civiles de víctimas, por integrantes de las unidades tácticas del Sur del Tolima y por profesionales del programa de apoyo al desarrollo en cuestión.

En el marco de estrategias macro de acción integral y desarrollo, como la campaña Mi Vereda Modelo, se estableció una agenda de actividades de visibilización y dignificación de víctimas conjunta con la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas de Chaparral. Concretamente, el día 2 de noviembre de 2018 se instaló una muestra fotográfica en honor a las víctimas (tanto civiles como militares) en el corregimiento de El Limón, que fue visitada por cerca de 3.300 personas que se encontraban participando en las actividades de sensibilización y apoyo al desarrollo desplegadas por el Equipo Fe en Colombia, el BAAID 5, el Comando Operativo Zeus, el Batallón de Infantería No. 17 general José Domingo Caicedo y los Batallones de Operaciones Terrestres No. 18 y 19.

El compendio de material fotográfico exhibido, producido por las respectivas unidades con base en los registros de víctimas que han elaborado, consiste en una serie de retablos con imágenes de militares orgánicos de unidades del Sur del Tolima víctimas del conflicto. En los retablos se especifican sus nombres completos, su adscripción institucional, el tipo de hecho victimizante sufrido, la estructura perpetradora del hecho,

el lugar y la fecha en la que acaeció el suceso. Para fortalecer la muestra fotográfica mancomunada de visibilización y dignificación, se instaló un stand del Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar en donde se socializó el material pedagógico de construcción de paz desde los entornos académicos denominado Galería de los Sueños.

Las actividades de construcción de memoria histórica, de articulación con la comunidad académica del departamento del Tolima y de acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil recién descritas tienen como norte la visibilización y dignificación de los integrantes de las FF.MM. víctimas del conflicto. Conforme a lo estipulado por los planes y los documentos estratégicos de memoria histórica de origen institucional (que orientan las actividades en territorio y dan lineamientos a las diferentes unidades), esos procesos de visibilización tienen como objetivo transversal generar un impacto constructivo en la memoria colectiva de la población colombiana, contribuyendo a los parámetros de universalidad y suficiencia de los compendios de narraciones y registro de vivencias de víctimas del conflicto. XCV

Sensibilizar a la población de nuestro país con respecto a las consecuencias de episodios del conflicto (y generar solidaridad para con las víctimas) está íntimamente relacionado con dicho objetivo. En ese sentido, resulta interesante analizar la naturaleza y el alcance las actividades aplicadas en el Tolima a la luz de los planteamientos teórico-conceptuales de lo que ha dado en denominarse “indignación informada”.

Generación de indignación informada y el papel de los testigos morales

En el artículo denominado *Representar el sufrimiento de las víctimas en conflictos violentos: alcances, obstáculos y perspectivas* (De Gamboa & Herrera Romero, 2012) se afirma que el derecho de las víctimas a narrar lo vivido y a construir memoria histórica es condición *sine qua non* de: 1) verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición 2) avanzar hacia la construcción de una sociedad democrática e incluyente.

Esto segundo tiene una implicación especial: no toda forma de representación es adecuada. Hay labores de MH que corren el riesgo de resultar revictimizantes y perjudiciales. Esto se debe a que ciertos mecanismos de representación y algunas formas de narración pueden producir sentimientos morales que perpetúen los prejuicios, que deshumanicen a las víctimas o que justifiquen la indiferencia que afecta a determinados grupos de víctimas. Existen, por el contrario, recursos narrativos y mecanismos de MH capaces de generar sentimientos morales que conduzcan al reconocimiento, la solidaridad, la admiración y la empatía.

Agrega –y esto constituye la tesis central de su propuesta teórica–: “Las narraciones y representaciones que se hagan de las víctimas podrán contribuir en la construcción de una sociedad democrática e incluyente en la medida en que dichas representaciones sean capaces de generar en la ciudadanía una indignación y compasión informada” (de Gamboa Tapias & Herrera Romero, 2012, p. 221).

El planteamiento teórico recién expuesto amerita que se ahonde en sus características conceptuales. Según el esquema propuesto por de Gamboa y Herrera Romero (2012, p. 226) la indignación se entiende como el sentimiento de rechazo que aflora en los seres humanos al considerar que un actor X ha sufrido un vejamen injustificado por cuenta de la acción voluntaria y malintencionada de un actor Y. Esto dicho, se presume que las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las graves violaciones a los DD.HH. infligidas a miembros de las Fuerzas Militares en el marco del conflicto deben producir indignación en el seno de la sociedad –presente y futura–.

Ahora bien, no hay posibilidad alguna de que eso suceda si la sociedad no está debidamente informada sobre los hechos acaecidos. Y esto depende en gran medida de la existencia de apuestas institucionales que se propongan dotar de voz a los militares víctimas y satisfacer su derecho de contribuir efectiva y directamente a la construcción de MH.

Las actividades de memoria histórica militar se pueden considerar efectivas cuando, además de generar consternación en la sociedad, son capaces de impulsar a la ciudadanía a reclamar activamente que se pongan en marcha los engranajes institucionales para hacer justicia en el

caso de los integrantes de las FF. MM. que son considerados víctimas a la luz de lo que plantea la Ley 1448 de 2011.

Las víctimas constituyen aquello que Avishai Margalit denomina “testigos morales”. Se trata de personas a quienes se les ha causado sufrimiento y que buscan brindar sus testimonios a la sociedad a la que pertenecen, no con el fin de obtener réditos personales, sino con la intención moral de denunciar a los agentes que les causaron perjuicio, de generar niveles de consciencia que permitan evitar que los hechos péfidos se (re)produzcan posteriormente y de que su comunidad les reconozca su dignidad lesionada (Margalit, 2002 citado en de Gamboa Tapias & Herrera Romero, 2012). Con este cometido en mente, es indispensable que los testimonios de las víctimas reclamen un espacio central en la memoria colectiva, mediante los procesos de construcción de MH.

La inclusión de testimonios de militares víctimas y el fortalecimiento de su papel como testigos morales busca, además, contrarrestar la banalización de las vejaciones que los militares han sufrido en el marco del conflicto que subsiste aún en la opinión pública. La banalización se entiende como una subestimación y un menosprecio del sufrimiento propio de los miembros de las Fuerzas Militares, y se evidencia en la cuestionable postura según la cual los militares no pueden ser considerados víctimas porque “lo que les sucedió hace parte de los riesgos de su quehacer cotidiano, porque hacían parte de la dinámica del conflicto, porque al ingresar a las filas eran conscientes de lo que les podía suceder”, etc.

Además de banalizar el sufrimiento de las víctimas por el hecho de vestir el uniforme y hacer parte de las Fuerzas Militares de Colombia, también se puede evidenciar en la opinión pública una reacción con indiferencia. Esto tiene que ver con lo que autores como Laurence M. Thomas (1993) denominan la “moralidad del sentido común”. Bajo este paradigma, la solidaridad, la consternación y el apoyo incondicional están reservados para aquellas personas y grupos de personas con quienes nos identificamos plenamente y con quienes sentimos marcada afinidad.

Para nadie es un secreto que las FF.MM. han ido construyendo y solidificando a través de los años una cultura institucional muy especial y marcada que ha propiciado todo un entramado de particularidades en cuanto al léxico, a los parámetros de cortesía, a los ritos y ceremonias, a la estética, al estilo de vida, al trato con los demás miembros de la Institución, etc.

Las Fuerzas Militares son un mundo con características particulares y que cuenta con sus propios códigos, cualidades, símbolos y costumbres que suelen resultarle extraños al común de los ciudadanos. Ese desconocimiento que impera suele producir incompreensión, y esta a su vez genera una barrera entre miembros de dos esferas –civiles y militares– que se presta para que surja una reacción con indiferencia ante la violencia sufrida por los integrantes de la Institución castrense.

Quien marca una distancia entre sí y la persona que ha sufrido las vejaciones, es proclive a sentir antes lástima que indignación, y a desarrollar indiferencia en vez de empatía. Ante ese panorama, es crucial romper la barrera moral que impide que afloren en todo su esplendor los sentimientos de solidaridad y consternación de parte de la mayoría de los integrantes de la sociedad.

Con ese objetivo se han llevado a cabo las labores de visibilización de casos y hechos victimizantes, y las tareas de dignificación de los miembros de las Fuerzas Militares y de sus familias en el departamento del Tolima. El material de memoria histórica producido y difundido hace énfasis en la perspectiva de los militares víctimas y pone de manifiesto sus creencias, aspiraciones, y preocupaciones. Esto facilita la construcción de puentes de comunicación entre la sociedad en general y el mundo castrense, lo que fortalece los niveles de comprensión, facilita la indignación informada y promueve el rechazo a los actos violentos cometidos contra los miembros de la Institución.

Contar con testigos morales que han vivido en carne propia los hechos de violencia y que están dispuestos a visibilizarlos a gran escala para generar conciencia, es sumamente importante. Las FF.MM. han comprendido que es fundamental ir más allá y realizar un esfuerzo institucional decidido y coordinado para que dichos testigos morales

se conviertan en verdaderos agentes sociales capaces de generar un impacto duradero en la memoria colectiva del país. Lo que se necesita para que ello ocurra, es que la ciudadanía les reconozca su condición de víctimas y estén dispuestos a solidarizarse y a sentirse concernidos por sus historias de vida.

Eso es precisamente lo que se ha propuesto a través de los ejercicios de visibilización de los militares víctimas realizados en el Tolima, con énfasis en el Sur del departamento. El objetivo primordial es que diferentes tipos de públicos –jóvenes, pobladores de las regiones, estudiantes, docentes, líderes de opinión, medios de comunicación– tengan acceso los testimonios narrados por los uniformados protagonistas.

Gracias a la información que se provee y a la contextualización amplia e integral que se ofrece, la audiencia puede generar suficientes elementos de juicio para comprender más a fondo las características de los seres humanos que se encuentran detrás del uniforme, para familiarizarse con los sentimientos y pensamientos de las víctimas en el momento en que sufrieron sus respectivos hechos, para reconocer la enorme capacidad de superación que han demostrado tener y para tomar conciencia de las complejas consecuencias que las secuelas del conflicto han producido en su entorno familiar.

De esta manera se ha logrado poner en el mapa de la opinión pública y de la memoria colectiva a los integrantes de la institución que han sufrido hechos victimizantes, y sensibilizar al público en general con respecto a sus historias de sacrificio y entereza.

Tomando como referencia lo propuesto por Richard Jay Bernstein (2004), se podría afirmar que los planes y políticas de memoria histórica no deben perder su norte ético; se debe tener en cuenta que, tanto los objetivos que se planteen, como las actividades que se ejecuten en pro de lograr dichos cometidos, deben estar al servicio de la justicia. Ese norte ético está emparentado con el reconocimiento de las víctimas y con la plena afirmación de su dignidad (de Gamboa Tapias & Herrera Romero, 2012, p. 224).

Reflexión final

Conforme a lo expuesto hasta el momento, es claro que los militares víctimas tienen derecho a que se realicen esfuerzos desde el punto de vista académico, administrativo y jurídico para garantizarles un ejercicio de la ciudadanía lo más pleno e incluyente posible, a la luz de lo que plantea la justicia transicional y sus consabidos corolarios: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Para ello, es indispensable continuar estableciendo planes viables e integrales que les permitan recordar, narrar, representar y plasmar su pasado en relación con los hechos de violencia que experimentaron. Ya que, según se ha mencionado anteriormente, “recordar se convierte en un derecho a hacer justicia” (de Gamboa Tapias & Herrera Romero, 2012, p. 218).

Téngase en cuenta que existe un deber –tanto social, como institucional– de recordar el sufrimiento de las capas sociales y los actores históricos que mediante sus esfuerzos han contribuido a dar forma al presente (Margalit, 2002 citado en de Gamboa Tapias & Herrera Romero, 2012, p. 220). Ligado a ello, la Institución ha comprendido que se justifican plenamente las tareas de construcción de memoria histórica militar en la medida en que permiten plasmar en el marco de los compendios históricos las vivencias de aquellos hombres y mujeres que, contribuyendo desde sus esfuerzos personales al cumplimiento del mandato constitucional de las Fuerzas Militares, sufrieron hechos victimizantes que transformaron para siempre sus vidas y las de sus familias.

Teniendo en cuenta las referencias teórico-conceptuales recién descritas, es posible afirmar que los ejercicios de construcción y representación de memoria histórica que se realizaron en el sur del Tolima durante los años señalados son susceptibles de favorecer la reconciliación nacional ya que se basan en el carácter incluyente y pluralista que debe revestir la memoria histórica –y, por ende, la memoria colectiva–.

Se puede considerar por lo tanto que el tratamiento de las memorias, la recopilación de testimonios y el enaltecimiento de las víctimas que

se llevó a cabo bajo dichas estrategias es acorde con un proyecto que le apunta, no solamente a divulgar los relatos y las vivencias de los militares víctimas, sino a generar una indignación informada y consciente para prevenir que los hechos victimizantes sufridos por estos integrantes de la sociedad se repitan en el futuro.

Los ejercicios llevados a cabo y las estrategias implementadas se fijaron como meta la satisfacción de un derecho que tiene doble arista. Por un lado, las víctimas tienen derecho a plasmar sus vivencias en la historia colectiva y a ver reflejadas sus experiencias en los insumos que se toman como base para analizar la trayectoria histórica de nuestro país. Por otro lado, los asistentes a los eventos de MHM, los internautas y el público en general tienen derecho a conocer lo sucedido a través de relatos de protagonistas de hechos enmarcados en el conflicto y de esta manera forjarse un criterio histórico que incluya la visión y la perspectiva de una pluralidad de actores que sean fiel reflejo de la gran complejidad que ha revestido históricamente el conflicto armado.

Actividades como la presentación del documental, los conversatorios sobre temas clave de construcción de memoria histórica y las conmemoraciones conjuntas se han realizado en entornos extra institucionales, diferentes al contexto tradicional en el que se desempeñan las víctimas. Se estableció una relación intergeneracional al fijar como interlocutores a jóvenes estudiantes de diferentes carreras de centros de estudio como la Universidad del Tolima o la universidad de Ibagué.

La importancia de este aspecto radica en el hecho de que aquellas juventudes protagonizarán los procesos de reconciliación, liderarán los esfuerzos de análisis y comprensión de la historia del conflicto, asumirán la conducción de los asuntos públicos y de administración de las instituciones del Estado en los próximos años.

Por ello es importante contar con interlocutores de comunidades académicas a la hora de brindar información de contexto y proveer acceso directo a los relatos de aquellos integrantes de la Institución que sufrieron afectaciones físicas y psicológicas que cambiaron para siempre su trayectoria como seres humanos y como miembros de la sociedad colombiana.

En ese orden de ideas, la realización de actividades relacionadas con los procesos de construcción de la memoria histórica militar – que han contado con el aporte y el concurso de unidades de acción integral y desarrollo, dependencias jurídicas de unidades operativas menores y mayores y equipos interdisciplinarios como Fe en Colombia o el grupo de contexto y memoria histórica del CEDE11 – han contribuido a:

- Dar voz a un tipo específico de víctimas que usualmente se encuentran por fuera del espectro y el enfoque tradicional de los esfuerzos oficiales de MH.
- Proveer relatos complementarios a los de las víctimas civiles que faciliten una comprensión más amplia y contribuyan a una contextualización más completa de hechos del conflicto.
- Generar en la audiencia una indignación informada que permita crear una atmósfera de solidaridad y empatía.
- Disminuir paulatinamente la banalización que opera en la sociedad con respecto a los casos de militares víctimas.

Ligado a lo anterior, la MHM permite hacer pedagogía con respecto a lo consignado en la Ley 1448 de 2011 con respecto a los militares víctimas, y reivindicar sus derechos a la luz de la Constitución y la ley.

SECCIÓN III

**LA DEFINICIÓN HISTÓRICA
Y JURÍDICA DEL
CONCEPTO DEL MILITAR
COMO VÍCTIMA
EN EL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO**

Introducción

Los militares víctimas del conflicto armado: lo que la política y el derecho no resolvieron

Derecho y la política han buscado históricamente detener los conflictos sociales por medio de la implementación institucional de normas, y canales que abran el debate y el diálogo, permitiendo mediante estos a los ciudadanos resolver sus discrepancias, sin acudir a medios violentos. Es entonces el proceso de comunicación el que debe primar sobre las vías de hecho violentas. Hay por supuesto vías de hecho como la protesta y la huelga que son reconocidas por el Estado, y que por lo tanto deben ser protegidas y reguladas. Sin embargo, hay hechos violentos en el conflicto armado colombiano, que escapan a la lógica de los parámetros constitucionales, y que no ha podido ser resueltos en más de dos siglos por medio del uso del derecho y la política, lo cual ha producido una serie de víctimas en todos los sectores que han participado de dicho conflicto.

El conflicto en Colombia no ha sido, por lo tanto, la configuración general de una represión del Estado a los ciudadanos por medios violentos, como ocurre en las dictaduras del cono sur, en las que los Estados han asumido responsabilidad total sobre las víctimas civiles y han tenido que repararlas mediante juicios a sus militares, y la creación de museos o centros de memoria, para que estos hechos se recuerden y no vuelvan a ocurrir. En Colombia las víctimas han venido de parte de civiles, militares y de grupos insurgentes, permitiendo que los procesos de paz y

la justicia transicional sean procesos abiertos, en los que se piense cómo reparar a cada uno de estos actores.

En este caso por supuesto nos corresponde hablar de cómo se ha reparado a los militares que han sido víctimas del conflicto; la particular situación, por supuesto, encuentra respuesta en la historia del conflicto, en una política que no ha logrado acabar con el conflicto, ni desde el diálogo, con procesos de paz continuos que no terminan bien, ni con fórmulas del constitucionalismo, como asambleas constituyente que, por supuesto, solucionan algunos problemas, pero no logran apagar del todo los focos de la violencia.

Desde el punto de vista histórico, los militares tuvieron un gran poder, que incluso llegó a desbordarse, cuando se vivía con la constitución de 1886, bajo constantes estados de excepción. Este tipo de estados llegaron a convertirse en la normalidad en Colombia. Los militares, por mucho tiempo tuvieron incluso la potestad de hacer juicios sumarios sobre civiles. Esto por supuesto no terminó bien, pues se deslegitimaba las funciones de juez natural sobre los civiles. La Constitución de 1991 y la Corte Constitucional, como la institución encargada de su interpretación, detuvieron las arbitrariedades de los estados de sitio y lograron ejercer un juicio estricto para solicitarlos. Esto consiguió que las Fuerzas Militares volvieran a tener facultades de defensa dentro de las funciones que les competían, sin abusar de funciones extraordinarias. Sin embargo, el fantasma del narcotráfico permeaba a toda la sociedad colombiana llegando a mover grandes cantidades de dinero, y a crear toda una cultura mafiosa a su alrededor. Esto movilizó recursos con los que se formaron ejércitos privados que luchaban por conseguir zonas estratégicas que les permitieran ganar más dinero. Cuando el Estado pudo terminar con los carteles de la droga, las zonas pasaron a manos de grupos organizados como las autodefensas, grupos paramilitares y las guerrillas, principalmente el ELN y las Farc.

El dinero que dejaba el narcotráfico, llevó a los grupos insurgentes a una violencia que no pudo detenerse por los medios que brindaba la política y el derecho. La política no abría canales de diálogo, y cuando los abría no lograban concretarse; un ejemplo de esto fueron los procesos de paz que no pudieron terminar con las partes llegando a un acuerdo

final, uno de los procesos que más se recuerda es el del ex presidente Andrés Pastrana, quien despejó el Cagúan y fortaleció a las Farc, dejando finalmente una silla vacía que parecía ser un símbolo de un grupo que no quería escuchar al contrario. La violencia se siguió recrudeciendo y la llegada de Álvaro Uribe significaba terminar el conflicto mediante la fuerza del Estado. La estrategia tampoco fue del todo satisfactoria, pues los militares se vieron envueltos en escándalos como el caso de los falsos positivos, en el que el Estado era responsable de operaciones que afectaron a la población civil y desbordaban todo objetivo militar.

Durante estos períodos, sin embargo, las Fuerzas Militares sufrieron emboscadas y ataques que violaban los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, pues los grupos al margen de la ley, especialmente las Farc, se volvieron especialistas en usar métodos que desvirtuaban los códigos de guerra.

La política se volvía en este sentido vacía, pues mientras el campo de batalla no tenía respeto por códigos militares, ni de derecho internacional humanitario, la política tampoco abría camino para un diálogo que permitiera una reforma constitucional y legal óptima que sentara a las partes en conflicto.

El derecho parecía también una promesa incumplida, pues la Constitución de 1991, pese a ser una constitución garantista, tampoco había podido acabar con la violencia perpetrada por el conflicto armado.

Con la llegada al poder de Juan Manuel Santos se abrieron nuevos canales de diálogo y un largo proceso de paz empezaba su marcha. Cambios constitucionales y legales permitieron a las Farc y al gobierno abrir por fin una puerta de diálogo. Los militares consiguen en este momento ser reconocidos como víctimas del conflicto en la ley 1448 de 2011. Un precedente importante para el derecho colombiano, pues consigue por primera vez en la historia mundial, que los militares sean considerados víctimas de un conflicto que mantiene una constante histórica y que reconoce que los medios perpetrados por los grupos al margen de la ley estuvieron por fuera de las consideraciones del derecho internacional humanitario.

La jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como del Consejo de Estado, han empezado a trazar una línea jurisprudencial que reconoce

a los militares como víctimas del conflicto, y empieza a determinar los límites de las reparaciones que se deben hacer. La Justicia Especial para la Paz tendrá también la obligación de definir una línea clara para que los militares puedan contar su verdad y sean escuchados para hacer parte de la memoria histórica del conflicto armado.

Los próximos capítulos tienen como finalidad rescatar, por un lado los avances que ha hecho el derecho en esta materia, es decir, comenzar a delinear el avance que hace la normatividad para poder redefinir la senda que tendrá que seguir el Estado para la reparación de las Fuerzas Militares, y los primeros avances que se vienen dando, pues aunque el derecho se ha quedado en el pasado en promesas incumplidas, se espera que ahora logre articular las voces de distintos sectores para poder construir una verdad que lleve a la justicia. Por otro lado, también se pretende aprender de los procesos que no lograron terminar con el conflicto, pues parte de la realidad colombiana han sido los procesos de paz inconclusos, que no consiguen abrir caminos de diálogo y que terminan perpetuando el conflicto armado. Este último proceso de paz con las FARC ha abierto un nuevo diálogo, y se espera que pueda terminar con gran parte de la guerra interna en un país, que como hemos visto en este libro, lleva dos siglos entre procesos de paz y conflicto.

EL PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD EN EL RECONOCIMIENTO DEL MILITAR COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO*

Jesús Eduardo Sanabria Moyano

* Capítulo de libro que expone resultados de investigación del proyecto “Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA”, que hace parte de la línea de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia” del grupo de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia”, reconocido y categorizado en (C) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM) y a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” de la República de Colombia.

Introducción

Colombia es un Estado que ha sufrido un conflicto armado por más de 50 años, en cual se han visto distintos hechos de graves violaciones a los derechos humanos, como masacres, torturas, genocidios, secuestros y desapariciones forzosas; por lo tanto, ha dejado un fenómeno de multiplicidad de víctimas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Según cifras del Registro Único de Víctimas (RUV), se encuentran estimadas hasta el momento en una cifra de 8'376.463⁴, pero este número; según fuentes de organizaciones defensoras de derechos humanos, el Centro de Memoria Histórica y la Defensoría del Pueblo; no sería ni una mera aproximación en el vasto universo de las víctimas que ha generado el conflicto armado desde su existencia.

En este amplio margen de víctimas, es apenas obvio que la atención se centre en las víctimas civiles que no han participado en el conflicto armado de manera directa, porque sobre ellas recae la carga desproporcional de soportar los vejámenes de un conflicto armado del cual no han tenido la oportunidad negarse a participar. Por ende, son sujeto de especial protección, situación que ha sido reconocida por las organizaciones y órganos que a través de los instrumentos internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario; han convenido que dicha situación de vulnerabilidad debe contar con garantías especiales de protección.

4 Las víctimas son divididas en 8.405.614 denominadas víctimas del conflicto y 366.236 víctimas de la sentencia C280 de 2013 y Auto 119 de 2013 (Unidad de Víctimas, 2019)

Sin embargo, es común que, en estos escenarios, se olvide que los integrantes de los grupos armados que han dejado su participación en el conflicto, aunque se conviertan en sujetos de protección del DIH, puedan ser considerados como víctimas del conflicto armado. Por tanto, es necesario reflexionar sobre el reconocimiento de los miembros de las fuerzas militares como víctimas del conflicto. Este cuestionamiento se ha debatido en varias ocasiones, de los cuales se ha llegado a la conclusión de que los miembros de las fuerzas militares encajan en la definición de víctimas dentro de la legislación colombiana. Empero, existen grupos sociales que aún se oponen a categorizar a los integrantes de las fuerzas militares como víctimas. Por tanto, el capítulo desarrolla la figura jurídica del militar como víctima en el conflicto armado interno, haciendo un análisis de los marcos de protección desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y Derecho Constitucional colombiano, con el fin de identificar la integralidad normativa que protege los derechos humanos de los miembros de las fuerzas militares.

En este orden de ideas, la doctrina existente que reconoce al militar como víctima del conflicto armado, ha coincidido que los militares han sido sujetos pasivos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos armados ilegales, trayendo consigo un número significativo de militares víctimas que han sufrido de los distintos vejámenes del conflicto, para citar algunos ejemplos son el secuestro, desaparición forzada, atentados a la vida e integridad personal, por ejemplo, la activación de armas no convencionales.

Para comprender mejor la situación, es pertinente recordar que Colombia ocupa un desafortunado segundo lugar en el mundo como el país con más víctimas de minas antipersonales, uno de los flagelos que más ha afectado a los colombianos y cuyas víctimas han sido principalmente miembros de las fuerzas militares. Bastaría con señalar que, de las 11.481 personas registradas por la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, más del 60% corresponden a soldados y policías afectados por este letal método de guerra, para evidenciar que efectivamente

los agentes del Estado han sido víctimas en el conflicto (Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona, 2019).

Sin embargo, a pesar de lo evidente que es la victimización del militar en el conflicto armado, algunas posturas discrepan de la posibilidad de que los miembros de las fuerzas militares sean considerados como víctimas. Estas suelen sostener que al ostentar el monopolio de las armas y ser parte activa en la confrontación armada, las afectaciones que de ella vinieren son inherentes a la labor misma que desempeñan como soldados. Cabe reflexionar entonces, si el ser parte activa en el conflicto los hace actores pasivos de sus efectos, o si su condición de seres humanos debe ser limitada y con ello renunciar a la exigibilidad de sus derechos humanos.

Ante esta afirmación, bajo la aplicación estricta del principio de Universalidad de los derechos humanos, es apenas obvio que un integrante de las fuerzas militares, como cualquier otra persona, deben gozar de todos los derechos establecidos en el marco legal colombiano, así como del derecho internacional de los derechos humanos que entran por bloque de constitucionalidad. Aunque algunos derechos tengan ciertas restricciones, como lo es el ejercicio del derecho al sufragio mientras estén en servicio activo, por regla general no debe existir una restricción arbitraria a los derechos fundamentales de un militar, aun cuando decide hacer parte del conflicto y pueda entrever que sus derechos corren el riesgo al ser un sujeto activo en el conflicto armado:

No por estar dispuestos a sacrificar su vida si es necesario tienen los soldados restricción alguna en su derecho a la vida, por ejemplo, ni tampoco por ello pueden ser objeto de ningún maltrato. Por el contrario, mientras más conciencia tenga de sus propios derechos y mientras mayor sea el respeto que reciben, mayor será también su autoestima como profesionales y como ciudadanos, y su disposición a hacer los sacrificios que sean necesarios. (Política integral de DDHH y DIH, Ministerio Nacional de Defensa, 2006).

Dicho lo anterior, es importante resaltar la necesidad de la investigación jurídica sobre ¿Cuál es la aplicación del principio de integralidad entre los diferentes sistemas de protección, en relación con considerar

al militar cómo víctima del conflicto armado? Este principio del cuerpo jurídico internacional de los derechos humanos, permite establecer la existencia de marcos jurídicos de protección amplios y armónicos en pro de los derechos humanos, evidenciando la correlación entre los diferentes sistemas por el dialogo tanto normativo como jurisprudencial de los órganos que lo conforman.

Por ello se debe desarrollar una investigación básica-jurídica desde el análisis de distintas fuentes normativas nacionales e internacionales, jurisprudencias de los distintos órganos de protección y doctrinales, para una posterior comparación, con ello llegar identificar si se aplica o no el principio de integralidad entre los diferentes sistemas de protección de derechos humanos en relación con considerar al militar como víctima del conflicto armado.

Con el principio de integralidad, se busca demostrar la existencia de una línea de protección de los derechos humanos a los militares víctimas del conflicto armado que concurre desde el derecho internacional al derecho interno, con el fin de evidenciar que el marco de protección es amplio y no restringido, solamente por ser reconocido en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por último, el presente capítulo abordará el concepto de víctima en el marco del conflicto armado desde el derecho internacional hasta el derecho interno colombiano, para luego aplicar dichos preceptos a los militares que son víctimas del conflicto armado.

Concepto de víctima en el marco del conflicto armado

Con respecto al concepto de víctima es menester mencionar que es un tema tan antiguo como los primeros hombres sobre la tierra, de forma secuencial a la existencia de un conflicto, lleva consigo la existencia de unas víctimas. Aunque las primeras aproximaciones al concepto de víctima estén enfocadas desde una perspectiva sacra judeo-cristiana, relativa de aquel que es sometido al sacrificio (PUCP, 2012).

Por tanto, los primeros reconocimientos de la definición de víctima como concepto legal en el marco del conflicto armado, surgen con la misma creación del marco jurídico internacional relativo a los conflictos armados, esto es con la propuesta de Henry Dunant en 1864, quien después de haber visto los horrores de la suerte de los heridos en la batalla de Solferino, solicita al escenario internacional la conciencia jurídica de protección de los heridos en combate y surge entonces el I Tratado sobre la Protección de las Víctimas Militares de la Guerra⁵.

Sin embargo, fue posterior al momento más trágico de la humanidad, como es la segunda guerra mundial, que se inicia a dar forma a un concepto de víctima en el marco del conflicto armado, sobre todo, desde la creación de los Cuatros Convenios de Ginebra, de los cuales surgen los escenarios de protección (Convenio I: Heridos; Convenio II: Náufragos; Convenio III: Prisioneros de Guerra; Convenio IV: Protección de civiles) y descansan en los siguientes principios:

- a) Las personas que no participan, o han dejado de participar, en las hostilidades han de ser respetadas, protegidas y tratadas con humanidad. Han de recibir la asistencia apropiada, sin discriminación alguna.
- b) Los combatientes capturados, y demás personas privadas de libertad, han de ser tratados con humanidad. Han de ser protegidos contra todo acto de violencia, en especial contra la tortura. Si se incoan diligencias judiciales contra ellos, han de gozar de las garantías fundamentales de un procedimiento reglamentario.
- c) En un conflicto armado, el derecho de las partes en conflicto a elegir los métodos o medios de hacer la guerra no es ilimitado. Queda prohibido causar males superfluos y heridas innecesarias.
- d) A fin de proteger a la población civil, las fuerzas armadas deberán distinguir, en todas las circunstancias, entre, por una parte, la población civil y los bienes civiles y, por otra, los objetivos militares. La población civil como tal, los civiles y los bienes civiles, no serán objeto de ataques militares (CICR, 2012).

5 El primer tratado sobre *la protección de las víctimas militares de la guerra* fue elaborado y firmado en 1864 en Ginebra, a propuesta de Henry Dunant, durante una Conferencia Diplomática convocada por el Gobierno suizo en la que participaron los representantes de casi todos los Estados que existían entonces.

Estos principios, fueron analizados por la Corte Internacional de Justicia, que en el caso del Estrecho de Corfú 1949 (Reino Unido contra Albania) los catalogó como “consideraciones elementales de humanidad” (CIJ, 1949). Por tanto, la consideración de víctima en el marco del conflicto armado se genera desde las mismas garantías de protección de los cuatro convenios de Ginebra, aunque en su contenido no desarrolle un concepto como tal, permiten inferir que el lenguaje dirigido a la protección de víctimas de guerra lleva consigo a que la infracción o el acto contrario a dichas normas configura en la persona que lo sufre, un daño innecesario que lo convierte en víctima.

En este escenario, se asimila a la relación existente, analizada desde la perspectiva criminológica y victimológica de considerar que la víctima tiene una relación intrínseca con el delito, es decir, víctima es aquella persona que sufre un hecho delictivo llegando a perjudicarle física, moral y/o patrimonialmente.

La víctima padece la violencia a través del comportamiento del individuo-delincuente que transgrede las leyes de la sociedad y cultura. De este modo, la víctima está íntimamente vinculada al concepto ‘consecuencias del delito’, que se refiere a los hechos o acontecimientos que resultan de la conducta antisocial, principalmente el daño, su extensión y el peligro causado individual y socialmente (PIUPC, 2012 siguiendo a Marchiori, s f, p. 2).

Bajo estas premisas, la consideración de víctima dentro de un conflicto armado internacional y no internacional se debe traer a colación lo establecido en el artículo 3 común de los convenios de Ginebra en su párrafo inicial que, aunque no determina a las personas protegidas como víctimas, si sufren alguno de los delitos de guerra se entenderán como tal.

Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo (CICR, 1949).

Por su parte Toni Pfanner editor de la revista *International Review of the Cross* del Comité Internacional de la Cruz Roja, define la víctima del conflicto armado desde una visión humanitaria como:

Se puede entender todas las personas que el derecho humanitario procura proteger en caso de conflicto armado internacional o no internacional. Cualquiera puede resultar herido física o mentalmente, ser privado de sus derechos fundamentales, sufrir emocionalmente o perder sus bienes. La ayuda humanitaria en favor de todas las víctimas de la guerra, en ese sentido del término, procura atenuar en la mayor medida posible los efectos perniciosos de los conflictos; la asistencia ofrecida por las organizaciones humanitarias suele compensar la incapacidad de las partes en conflicto de prestar una ayuda suficiente. (Pfanner, T. 2009)

A su turno, la Corte Penal Internacional, como órgano jurisdiccional que tiene conocimiento de los delitos perseguidos internacionalmente conocidos como crímenes de guerra, lesa humanidad, genocidio que se susciten en el marco de los conflictos armados interno e internacionales, definió a la víctima en estatuto de Reglas de Procedimiento y Pruebas:

a) Por “víctimas” se entenderá las personas naturales que hayan sufrido un daño como consecuencia de la comisión de algún crimen de la competencia de la Corte; b) Por víctimas se podrá entender también las organizaciones o instituciones que hayan sufrido daños directos a alguno de sus bienes que esté dedicado a la religión, la instrucción, las artes, las ciencias o la beneficencia y a sus monumentos históricos, hospitales y otros lugares y objetos que tengan fines humanitarios. (Corte Penal Internacional.2009)

Se podría afirmar entonces, que víctima en el conflicto armado es la persona que, siendo herido, prisionero, naufrago, o proclamada como persona civil, recibe un daño ocasionado por una parte del conflicto armado que lo convierte en un ser que sufre y que no debe recibirlo en virtud de la inexistencia de la calidad de enemigo.

Por lo cual, si el deseo es acreditar a una víctima del conflicto armado, desde el escenario del Derecho Internacional Humanitario, será necesario demostrar la existencia de un conflicto armado y de paso que la persona que sufrió el daño es sujeto de protección por el Derecho de Ginebra.

De manera complementaria, y bajo la concepción de los derechos humanos, son una garantía que deben protegerse en todo tiempo, momento y lugar, incluso en escenarios de conflicto armado, se hace necesario abordar el concepto de víctima desde el marco internacional de los derechos humanos.

El primer referente internacional sobre el concepto de víctima, lo podemos encontrar en la Asamblea General de la ONU en 1985, dónde estableció las bases del concepto jurídico de víctima:

Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. Para las víctimas de delitos y del abuso de poder. (Naciones Unidas, 1985)

De manera similar, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2005 mediante la emisión de los Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, en el cual se amplía la definición de Víctima en el contexto internacional, añadiendo al concepto a las personas que sufran violaciones de DDHH y DIH, a su vez los familiares de las personas que soportaron dichos flagelos también deben ser considerados como víctimas.

De forma concomitante la doctrina ha coincidido en describir el concepto de víctima, desde los derechos humanos, como “la persona que individual o colectivamente sufre o padece el daño o lesión, sea en su persona propiamente dicha en su propiedad o en sus derechos humanos como resultado de una conducta lesiva por un tercero” (Manzanera, L. R. 1988).

En cuanto al contexto regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en calidad de intérprete de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ha considerado que la víctima es aquella persona natural que ha sido sometida a un hecho contrario a los derechos protegidos por instrumento interamericano y que el Estado parte que

se encuentra obligado internacionalmente no realizó medidas concretas para garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos, por ende, será considerada víctima por el Tribunal Interamericano, según el reglamento en el artículo 2, numeral 33: “la persona cuyos derechos han sido violados de acuerdo con sentencia proferida por la Corte” (Corte IDH, 2009). Este concepto se ha desarrollado y ampliado de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte IDH en casos donde se ha estudiado el conflicto armado interno, como Villagrán Morales, Blake, Bámaca Velásquez entre otros ha establecido que los familiares de las víctimas directa de la violación de derechos como vida (forma negativa), integridad personal, y hechos como desapariciones forzadas u homicidios entre otras se reconoce a los familiares como víctimas indirectas⁶.

Teniendo en cuenta la concepción de víctima tanto la clásica, la del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se puede inferir que víctima puede ser cualquier persona que de forma individual o colectiva sufra una afectación en sus derechos humanos. Sin embargo, la importancia real de su reconocimiento radica en una serie de garantías que el Estado debe crear y orientar para prevenir, proteger o resarcir las afectaciones generadas por el daño. A manera de ejemplo, entre los derechos de las víctimas por violaciones de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, se encuentran el acceso a la justicia, el derecho a la verdad y la reparación integral⁷, por lo tanto, la importancia del reconocimiento de la persona que es víctima.

A manera de conclusión y en relación con el debate propuesto a lo largo del capítulo, ¿es posible considerar al militar como víctima del conflicto armado?, la respuesta contundente que se deriva desde el marco legal de protección es que sí, de hecho el Derecho Internacional Humanitario fue el primer marco jurídico que empezó a considerar el término de víctima a las personas que en calidad de protegidas sufrieron un

6 “El término ‘familiares’ significa los familiares inmediatos, es decir, ascendientes y descendientes en línea directa, hermanos, cónyuges o compañeros permanentes, o aquellos determinados por la Corte en su caso” (Galain, P & Olásolo Héctor 2013)

7 Dentro de la reparación integral se observan a su vez la reparación material y la reparación simbólica (Vera, D. 2008)

daño producto de las infracciones cometidas por uno de los actores en la contienda, lo cual reafirma el marco de protección para los militares que dejaron de participar en el conflicto de forma directa, se consideran víctimas del conflicto armado. Situación que se encuentra respaldada desde el principio de Universalidad de los derechos humanos en el marco de los distintos sistemas de protección, porque el militar aun siendo uno de los actores en conflicto, no deja ser sujeto de derechos humanos reconocidos en diferentes instrumentos.

Por tanto, el siguiente capítulo abordará al militar víctima del conflicto armado, desde los diferentes órganos de protección, tanto del Derecho Internacional Humanitario como del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con el fin de reafirmar la premisa planteada anteriormente y continuar evidenciando la integralidad de los marcos jurídicos de protección de lo internacional, pasando por lo regional hasta el derecho interno.

El militar como víctima en el escenario internacional

El militar como víctima del conflicto armado ante los distintos órganos de protección en materia del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional Humanitario, se debe analizar desde los marcos jurídicos de cada uno de los ordenamientos, debido a que no existe en el derecho internacional una aplicación verificable en casos contenciosos o en informes que permitan contrastar la garantía contemplada normativamente con casos concretos, debido a la falta de activación de los órganos internacionales encargados de aplicar tanto las normas del Derecho Internacional Humanitario como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Entonces, hasta el momento no se logra identificar antecedentes destinados a proteger a los militares que son víctimas en el marco de un conflicto armado.

Sin embargo, de las disposiciones normativas, se logra identificar que puede llegar a existir la viabilidad jurídica de que al momento que los militares acudan a los órganos internacionales, por ejemplo Corte

Penal Internacional o Corte Interamericana, puedan llegar a solicitar el reconocimiento de víctimas y de paso una reparación dentro de los ámbitos de competencias de cada uno de los órganos.

Para empezar, la Corte Penal Internacional como tribunal internacional permanente destinado a poner fin a la impunidad de los crímenes más atroces cometidos por el ser humano y que los Estados Parte signatarios convinieron tipificarlos en: Genocidio, Crímenes de lesa humanidad, Crímenes de Guerra y de Agresión (ONU, 1998).

Sin entrar a hacer un análisis detallado de por cada uno de los crímenes que se investigan y enjuician ante la Corte Penal Internacional, se podría afirmar que la parte especial del derecho penal internacional enlaza la protección de los derechos humanos como de la humanización de la guerra a través del Derecho Internacional Humanitario, donde se busca sancionar a los individuos responsables de la comisión de los delitos previamente tipificados que por aplicación del principio de complementariedad y subsidiariedad considere que el Estado Parte del Estatuto no ha tenido la capacidad de juzgarlos o haya adelantado las acciones para sustraer de la responsabilidad al acusado.

Al generar el interrogante ¿El militar dentro del Derecho Penal Internacional puede ser víctima? algunos autores proponen que el militar logra enmarcarse como víctima de cada uno de los crímenes de competencia de la Corte Penal, como así lo refiere el General Javier Ayala Amaya “*Los miembros de la Fuerza Pública víctimas en Colombia: Una aproximación desde la justicia transicional*”, en el que toma cada delito perseguido por el DPI y encuadra la conducta para sugerir cuando un militar puede ser víctima.

En este objetivo, el autor considera que los militares pueden ser víctimas de Genocidio, porque en su condición de combatientes se ven expuestos constantemente a ser objeto de exterminio o matanza por parte del adversario, lo cual es una situación latente en desarrollo del conflicto armado, así que se podría considerar materializado el hecho de que los militares pueden ser sujetos pasivos de todos actos perpetrados realizados con la intención de destruirlos (Ayala, 2012).

En lo que respecta al crimen de lesa humanidad, este se limita específicamente a los hechos cometidos de forma generalizada y sistemática contra la población civil. Por tanto, no habría cabida para considerar que el militar es víctima de las acciones que encuadra dicho crimen, o al menos no en el marco de un conflicto armado y bajo la condición de combatiente.

En contraposición a lo anterior, los crímenes de guerra sí son pertinentes a la condición de militar. Teniendo en cuenta que estos delitos se presentan en escenarios de guerra cuando hay una infracción grave a las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario, los militares pueden asumir una posición de víctima si su contraparte en las hostilidades no respeta las normas rectoras del DIH y el principio fundamental a la humanización de la guerra (Amaya, 2019).

En efecto, la doctrina especializada ha coincidido en asegurar que de los crímenes objeto de competencia de la Corte Penal Internacional en el que podría recaer el militar como sujeto pasivo de la comisión del delito, es el de los crímenes de guerra, debido a que han sido catalogados como las serias infracciones al cuerpo jurídico que conforma el Derecho Internacional Humanitario (Cassese, 2008). En especial, corresponde a aquellas acciones que son catalogadas como evidentes infracciones al derecho de la guerra, conocido también como *ius in bello*, en el cual concurren los siguientes principios:

Las únicas personas legitimadas para llevar a cabo acciones de guerra son los miembros de las fuerzas armadas. Mientras se comporten de acuerdo con las reglas del derecho internacional humanitario no pueden ser responsabilizados por las partes a raíz de su mera participación en el conflicto armado. Como regla general solo los combatientes pueden ser blanco de ataque. Quien no participe en el combate o haya dejado de hacerlo a causa de sus heridas, enfermedad, naufragio o captura, no es un objetivo legítimo para atacar y debe ser protegido. Si los ataques que tengan lugar sobre objetivos lícitos traen consigo efectos colaterales para las personas objeto de protección, estos deben ser limitados al mínimo posible. Al llevar a cabo un ataque en sí legítimo, debe prescindirse de métodos y medios que hubieren de causar sufrimientos innecesarios". (Werle, 2005, p. 432)

En este orden de ideas, se alcanza a deslumbrar que la conexión existente entre las normas de Derecho de Ginebra y el Estatuto de la Corte Penal Internacional, generan el espacio propicio para evaluar a partir de la comisión de los delitos de Crimen de Guerra, ciertas circunstancias de las cuales la comisión de las conductas punibles e infractoras del Derecho Internacional Humanitario, llevan consigo como sujeto pasivo a un militar. Ejemplo de ello son las siguientes situaciones, inmersas en el artículo 8 del Estatuto de la Corte Penal Internacional:

Causar la muerte o lesiones a un combatiente que haya depuesto las armas o que, al no tener medios para defenderse, se haya rendido a discreción;

Utilizar de modo indebido la bandera blanca, la bandera nacional o las insignias militares o el uniforme del enemigo o de las Naciones Unidas, así como los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra, y causar así la muerte o lesiones graves;

Someter a personas que estén en poder de una parte adversa a mutilaciones físicas o a experimentos médicos o científicos de cualquier tipo que no estén justificados en razón de un tratamiento médico, dental u hospitalario, ni se lleven a cabo en su interés, y que causen la muerte o pongan gravemente en peligro su salud;

Matar o herir a traición a personas pertenecientes a la nación o al ejército enemigo;

Declarar que no se dará cuartel;

Destruir o apoderarse de bienes del enemigo, a menos que las necesidades de la guerra lo hagan imperativo;

Emplear veneno o armas envenenadas;

Emplear gases asfixiantes, tóxicos o similares o cualquier líquido, material o dispositivo análogos;

Emplear balas que se ensanchan o aplastan fácilmente en el cuerpo humano, como balas de camisa dura que no recubra totalmente la parte interior o que tenga incisiones;

Emplear armas, proyectiles, materiales y métodos de guerra que, por su propia naturaleza, causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios o surtan efectos indiscriminados en violación del derecho internacional de

los conflictos armados, a condición de que esas armas o esos proyectiles, materiales o métodos de guerra, sean objeto de una prohibición completa y estén incluidos en un anexo del presente Estatuto en virtud de una enmienda aprobada de conformidad con las disposiciones que, sobre el particular, figuran en los artículos 121 y 123;

Cometer atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;

Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura;

Los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; (ONU, 1998)

Sin embargo, es necesario precisar que el Estatuto de la Corte Penal Internacional, no previó la definición de víctima, por tanto, se acude a la regla 85 de las Reglas de Proceso y evidencia, en la cual dispone que víctima será aquella persona natural o jurídica que sufra daño como consecuencia de la comisión de algunos de los crímenes bajo la competencia de la Corte Penal Internacional. En el caso de las personas jurídicas, éstas serán consideradas víctimas si el daño se ha producido en propiedades que estén dedicadas al culto, enseñanza, ciencia o beneficencia, o labores humanitarias, así como si son monumentos históricos u hospitales (Guerrero, Salvador. 2014).

Por tanto, para que una persona sea considerada como víctima en el proceso ante la Corte Penal Internacional deberá presentar una solicitud ante la Secretaría de la Corte, a través de un formulario en el que se indique información acerca de la identidad de la víctima, los hechos que pone de manifiesto, así como el lugar y la fecha en la que se cometieron, y el daño sufrido. La solicitud deberá realizarse en relación con un solo procedimiento, sin que su reconocimiento como víctima en el mismo, suponga, de manera automática, su reconocimiento en otro, aunque pudieran ser hechos relacionados (Guerrero, Salvador 2014).

Esta solicitud se podrá presentar desde que se abre una investigación general en un país hasta el momento de deliberación, en caso de condena, hay lugar a recibirlas para efectos de la intervención del

incidente sobre la pena a imponer y de la respectiva reparación (ICC-01/04-01/2006-2838 SPII 27 de enero de 2012). Las solicitudes, tras ser recibidas por la por la sección de participación y reparación de víctimas, son enviadas a la correspondiente sala encargada del asunto a fin de que decida acerca de la concesión o no del reconocimiento o no de víctima a una determinada persona.

A manera de colofón, a criterio de quien escribe estas líneas, la calidad de militar como víctima del conflicto armado ante el proceso contencioso de la Corte Penal Internacional, se aplica de manera directa cuando es sujeto pasivo de la comisión del delito de crímenes de guerra, por enmarcarse directamente en acciones que van en contra del Derecho Internacional Humanitario. El acceso de estas víctimas directas como indirectas es posible ante los órganos de la Corte con el fin de la determinación de sus derechos de conocer a una verdad, acceder a una justicia que probablemente en el derecho interno se encuentra en impunidad y a una reparación bajo estándares internacionales de integralidad, que compone medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (ICC-01/04-01/06-2904, SPII, de 7 de agosto de 2012).

De otro lado, como órgano internacional especializado e independiente en la protección de las víctimas del conflicto armado e intérprete de las normas que integran el Derecho Internacional Humanitario, se encuentra el Comité Internacional de la Cruz Roja el cual tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y de la violencia interna, y de prestarles asistencia. Así mismo, dirige y coordina las actividades internacionales de socorro del Movimiento en las situaciones de conflicto (CICR, Junio 2005). Cuando el CICR habla de misión humanitaria no hace distinción entre combatientes, excombatientes o civiles pues su objetivo primordial es la protección de la vida y la dignidad de las víctimas, como así lo manifiesta en su estatuto:

“El cometido del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) es asumir las tareas que se le reconocen en los Convenios de Ginebra, trabajar por la fiel aplicación del derecho internacional humanitario y, especialmente en

casos de conflicto armado –internacionales o de otra índole– o de disturbios internos, lograr la protección y la asistencia a las víctimas militares y civiles de dichos acontecimientos y de sus consecuencias directas”⁸.

Lo precedente permite afirmar que, desde el Comité Internacional de la Cruz Roja, como órgano obligatorio de consulta que emite recomendaciones para todos los Estados que son parte de instrumentos que conforman el Derecho de Ginebra como el de la Haya, los militares son esencialmente víctimas del conflicto cuando sobre ellos recae acciones no permitidas por el Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido la ONU, en el *VI congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento al delincuente* realizado en Caracas, Venezuela, el 25 de agosto de 1980, la ONU definió los elementos que constituirían la condición de víctima en un individuo. En primera instancia tendría que existir una conducta que constituya una violación a la legalización penal nacional (un delito); en segundo lugar, que constituya un delito en el derecho internacional, es decir, una violación a los principios de los DD.HH. reconocidos internacionalmente; y, en tercer lugar, que de alguna forma implique abuso de poder por parte de personas que ocupan posiciones de autoridad política o económica (ONU, 1980).

De igual forma en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU), se creó un conjunto de principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario en los escenarios de conflicto armado, donde se expresa claramente que “una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”. (Resolución 60/147, 2005) Esto

8 V. artículo 5, párrafos 2 c) y d), de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, aprobados por la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, octubre de 1986, Revista Internacional de la Cruz Roja (RICR), N° 79, enero-febrero de 1987, pp. 25 y ss.). Diferentes resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, especialmente: Berlín, 1869 (resolución IV/3); Karlsruhe, 1887 (resolución III); Washington, 1912 (resolución VI); Ginebra, 1921 (resolución XIV); Londres, 1938 (resolución XIV). (Red Cross International, 2005)

permite identificar y relacionar de mejor forma lo que se considera una víctima con la posible existencia de la condición de víctima en un militar a la luz de lo dicho por las Naciones Unidas.

En el caso del sistema regional de protección, como lo es el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el cual es creado al interior de la Organización de los Estados Americanos y siendo Colombia Estado miembro desde su creación. Es uno de los escenarios dónde no se ha conocido de algún caso relacionado con el militar víctima del conflicto armado, pero la Corte Interamericana si ha analizado los derechos de la Convención Americana a la luz de los principios del Derecho Internacional Humanitario, para declarar la responsabilidad internacional de los Estados que son parte y que le han conferido el reconocimiento de competencia contenciosa.

Es necesario recordar, que el Sistema Interamericano cuenta con dos órganos de protección, uno cuasi judicial como es la Comisión Interamericana, la cual recibe de entrada las peticiones y/o denuncias relacionadas con posibles violaciones a los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana que se hayan presentado al interior de un Estado Parte del tratado Interamericano. Después de que la petición surte el trámite en la Comisión, esta puede someter el caso ante la Corte Interamericana que es el órgano judicial del Sistema para que determine y declare la responsabilidad o no de las violaciones a los derechos humanos reconocidos en la Convención.

Por tanto, en palabras de la Corte Interamericana será considerado como víctima todo ser humano que sufrió un daño a sus derechos humanos por acción u omisión del Estado y obtendrá tal calidad conforme a la sentencia proferida por dicho órgano judicial (Corte IDH, 2009). Es decir que el reconocimiento como víctima, en sede de la Corte Interamericana se alcanza una vez se haya proferido la sentencia de fondo reparaciones y costas. Ello no quiere decir que las víctimas no sean parte activa en el proceso ante los dos órganos del Sistema Interamericano, porque son ellos los legitimados por activa para interponer los mecanismos de protección ante la Comisión, al igual que ante la Corte pueden participar en la etapa escrita como oral a través del Escrito de Solicitudes

Argumentos y Pruebas, así como de las audiencias que convoca la Corte Interamericana en su proceso contencioso.

Uno de los puntos que ha generado debate al interior de la Corte Interamericana, se relaciona con la competencia en razón a la materia con la que cuenta dicho Tribunal supranacional, para conocer de los casos que se enmarcan en escenarios de conflicto armado, debido a que aplica a manera de interpretación los instrumentos del Derecho Internacional Humanitario para darle un mayor alcance a los derechos y obligaciones con las que cuentan los Estados parte del tratado interamericano. Dicha acción, ha sido objeto de excepciones preliminares por falta de competencia interpuestas en innumerables ocasiones por los Estados demandados, incluso el colombiano para solicitarle a la Corte IDH que carece de la facultad para declarar la responsabilidad internacional por los posibles incumplimientos los Convenios de Ginebra y al derecho consuetudinario aplicable a los conflictos armados. Sin embargo, en ninguno de los casos la Corte IDH ha estimado dicha excepción. En este sentido, se ha pronunciado para afirmar:

En relación con la primera excepción preliminar planteada por el Estado, la Corte reitera que la Convención Americana es un tratado internacional según el cual los Estados Parte se obligan a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su ejercicio a toda persona sujeta a su jurisdicción y que el Tribunal es competente para decidir si cualquier acto u omisión estatal, en tiempos de paz o de conflicto armado, es compatible o no con la Convención Americana. Además, la Corte señaló que, en esta actividad, el Tribunal no tiene ningún límite normativo y que toda norma jurídica es susceptible de ser sometida a este examen de compatibilidad. Por otro lado, la Corte recuerda que varias sentencias pronunciadas en el marco de su competencia contenciosa se refieren a hechos ocurridos durante conflictos armados no internacionales. La Convención Americana no establece limitaciones a la competencia de la Corte para conocer casos en situaciones de conflictos armados. Del mismo modo, con respecto a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, el Tribunal señaló en otras oportunidades que si bien “la Corte carece de competencia para declarar que un Estado es internacionalmente responsable por la violación de tratados internacionales que no le atribuyen dicha competencia, se puede observar que ciertos actos

u omisiones que violan los derechos humanos de acuerdo con los tratados que le compete aplicar infringen también otros instrumentos internacionales de protección de la persona humana, como los Convenios de Ginebra de 1949 y, en particular, el artículo 3 común.”(2012, párr. 20-23)

En otras palabras, la Corte IDH tiene la facultad para utilizar otros instrumentos del derecho internacional para darle un mayor alcance a los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana, sin llegar a declarar la responsabilidad por esos instrumentos que no son parte de su competencia porque el mismo tratado no se la otorga o porque el Estado no es parte de dicho instrumento.

Pues bien, en el ejercicio de declarar las responsabilidades de los Estados parte en la Convención Americana en contextos de conflicto armado, la Corte Interamericana no ha tenido la oportunidad de estudiar la responsabilidad de los Estados en casos de militares víctimas del conflicto armado. Sin embargo, si ha estudiado la responsabilidad de combatientes que han depuesto las armas en acciones militares y sobre los cuales se les ha violado algún derecho humano convencional.

Para ello, es pertinente mencionar que la responsabilidad internacional del Estado ante la Corte Interamericana, se compone de dos elementos: el primero es un hecho atribuible al Estado Parte ya sea por acción u omisión y de forma concomitante, el incumplimiento de una obligación internacional, que para efectos de la Convención Americana son las que se encuentran contempladas en el artículo 1.1 y 2. A saber; la de respeto, que implica el deber de no interferir en el desarrollo del pleno goce y ejercicio de los derechos humanos; la de garantía que busca que los Estados activen todas las medidas para prevenir, proteger, investigar, enjuiciar, sancionar y reparar de ser posible los derechos reconocidos en la Convención y por último; la de adecuación, que genera la obligación de adoptar las disposiciones de derecho interno necesarias para efectivizar los derechos humanos (González & Sanabria, 2013).

A partir de estas obligaciones, la Corte Interamericana es consciente que los derechos a la vida e integridad personal, aunque sean derechos del núcleo duro de protección, pueden ser restringidos para los que hacen parte directa en las hostilidades, esto implica que el combatiente, así

como el civil que decide participar directamente en las hostilidades son objeto de ataque directo y mientras no sean objeto de protección por el DIH, no habrá responsabilidad internacional para el Estado, así lo ha sostenido la Corte IDH en el caso de Masacres de el Mozote y Lugares Aledaños:

Los derechos a la vida y a la integridad personal revisten un carácter esencial en la Convención. De conformidad con el artículo 27.2 del referido tratado, esos derechos forman parte del núcleo inderogable, pues no pueden ser suspendidos en casos de guerra, peligro público u otras amenazas a la independencia o seguridad de los Estados Partes. Por su parte, el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra señala en su artículo 4 que “están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar [...] los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas [que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas], en particular el homicidio y los tratos crueles tales como la tortura y las mutilaciones o toda forma de pena corporal”.

Resalta también que “[q]ueda prohibido ordenar que no haya supervivientes”. Además, especifica en su artículo 13 las obligaciones de protección de la población civil y las personas civiles, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación, al disponer que “gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares” y que “no serán objeto de ataque” (2012, párr. 148).

En otras palabras, se verá comprometida la responsabilidad del Estado parte cuando la privación del derecho a la vida o integridad personal se realicen de forma arbitraria, esto es una acción ilícita a la luz del Derecho Internacional Humanitario, ello sin generar diferencias entre un civil y un combatiente que ha depuesto las armas. Situación que fue analizada en el caso Cruz Sánchez para declarar la responsabilidad internacional del Estado de Perú, por la violación al derecho a la vida de un integrante del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) en la toma de la residencia del Embajador de Japón en 1996, en dicha sentencia la Corte IDH, reafirma la complementariedad entre los dos marcos normativos de protección en estos términos:

En consecuencia y a los efectos del presente caso, la Corte nota que el derecho internacional humanitario no desplaza la aplicabilidad del artículo 4 de la Convención, sino que nutre la interpretación de la cláusula convencional que prohíbe la privación arbitraria de la vida en razón de que los hechos sucedieron en el marco de un conflicto armado y con ocasión del mismo.

Por lo tanto, dado que la Convención Americana no define en forma expresa el alcance que debe otorgarle la Corte al concepto de arbitrariedad que cualifica una privación de la vida como contraria a dicho tratado en situaciones de conflicto armado, es pertinente recurrir al corpus iuris de derecho internacional humanitario aplicable a fin de determinar el alcance de las obligaciones estatales en lo que concierne al respeto y garantía del derecho a la vida en esas situaciones (2015, párr. 272-273).

Como consecuencia la Corte IDH analiza y aplica las salvaguardas contenidas en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra, para contrastar con los hechos y evidenciar si las víctimas dejaron de participar en las hostilidades y se identificaban como *hors de combat* al momento de las violaciones alegadas. Por tanto, la Corte IDH precisó que esta situación puede darse en tres circunstancias: “(a) que está en poder de una parte adversa; (b) que no puede defenderse porque está inconsciente, ha naufragado o está herida o enferma o (c) que exprese claramente su intención de rendirse; siempre que se abstenga de todo acto hostil y no trate de evadirse” (2015, párr. 277). En dicho caso, la respuesta del Estado no logró demostrar probatoriamente por que la víctima fue objeto de una ejecución extrajudicial cuando se encontraba en manos del Estado, es decir en calidad de *hors de combat* (2015, párr.316), acción a todas luces contrarias a las normas y disposiciones que protegen el Derecho Internacional Humanitario.

Es apenas evidente, que el hecho de ocasionar el incumplimiento de una obligación internacional, implica para el Estado infractor el deber de reparar, el cual debe ser integral con medidas que integran la restitución, rehabilitación, satisfacción, indemnización y garantías de no repetición (CADH, Art. 63.1). Por lo cual, evidencia que el militar víctima del conflicto armado puede acudir ante los órganos del Sistema

Interamericano e interponer denuncias cuando considere que las obligaciones convencionales del Estado no se han materializado en su caso, incluso cuando no ha recibido una reparación integral bajo los estándares de la Corte Interamericana.

Por último, la Corte Interamericana se ampara en la Convención Americana para reconocer como víctima a cualquier persona humana, incluyendo las víctimas directas como indirectas, a diferencia de la Corte Penal Internacional que incluye a las personas jurídicas, ello no quiere decir que la persona jurídica que es un ente ficticio no esté compuesta de personas humanas que han sido afectadas en sus derechos y que pueden reclamar la garantía de los mismos ante este tribunal supranacional.

A manera de conclusión, la Corte IDH va en sincronía con el Derecho Internacional Humanitario al reconocer como víctima al militar que ha depuesto las armas y sobre la cual fue sujeto de infracciones que están prohibidas por los Convenios de Ginebra y demás normas de derecho consuetudinario concordantes a la protección de los que cuentan con esta calidad.

Ahora el tema trasciende al ámbito interno nacional, para demostrar la integralidad entre los distintos sistemas de protección, por tanto, surge la necesidad de evaluar y contrastar la normatividad colombiana, su evolución en cuanto a las víctimas, desde las fuentes legales, resoluciones, sentencias en cuanto a las víctimas y más exactamente en la posibilidad de reconocimiento no solo jurídico sino en la implementación y demás necesidades que puede encontrar un militar o su familia al ser reconocido como víctima dentro de un conflicto armado irregular como el que ha vivido Colombia por más de medio siglo.

En el siguiente aparte se analizará al militar desde la perspectiva nacional, su reconocimiento como víctima y la regulación de sus derechos como víctimas; ¿estará el Derecho Interno Colombiano adecuándose al Derecho Internacional o el Derecho Colombiano está teniendo un desarrollo más amplio con respecto a este tema frente al Derecho Internacional?

El militar como víctima en el derecho colombiano

Sin lugar a dudas el primer respondiente en materia de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario, es el Estado, porque es el garante a nivel internacional de respetar y garantizar los derechos de todos sus ciudadanos, incluyendo los militares, la dilatación de la protección o tutela a éstos últimos; habrá de verificarse no en razón a su afectación de derechos como parte del conflicto armado interno, o mejor, como agentes del Estado; sino como ciudadanos y destinatarios de esa protección, para el caso, una vez ha “cesado” el ejercicio de su condición de partícipes de un enfrentamiento.

Se podría afirmar incluso, recogiendo las conclusiones expuestas por Mejía, J.C. (2016) al considerar las argumentaciones de la Corte Constitucional en sentencia hito sobre ese particular, emitida en el año 1997 (Corte Constitucional, 1997), que lo relevante es el reconocimiento de la *dignidad humana* del soldado, por lo que ciertamente hallan tutela tanto en el Derecho Internacional Humanitario, como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (2016).

Es indudable que para analizar al militar como víctima del conflicto armado se debe empezar por la ley 975 de 2005, la cual señaló la condición de víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hubiese sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales como consecuencia de las acciones de un miembro de los grupos armados organizados al margen de la ley, o que hubiesen perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo o por fuera de él, pareciera que para zanjar cualquier discusión respecto del reconocimiento de esa connotación -la de víctimas- a los militares en el escenario arriba descrito, se ha establecido lo propio en forma expresa por el artículo 3° de la ley 1448 de 2011. Se trata de supuestos que actualizan la hipótesis de los militares víctimas del delito de desaparición, y por supuesto de infracciones al DIH como del DIDH; adscribiendo también en la condición de víctimas a las familias del militar desaparecido.

Precisamente en el examen de constitucionalidad de la ley 975 de 2005, y específicamente en el estudio del cargo que afirmaba la incom-

patibilidad entre el reconocimiento del miembro de la fuerza pública como víctima dispuesto en aquella, frente al contenido del artículo 3° común de los Convenios de Ginebra y del Protocolo II, señaló el Tribunal Constitucional la inexistencia de prohibición alguna para que el estado colombiano atribuyera tal condición a los integrantes de la fuerza pública en el escenario destacado por la ley 975 de 2005. Al contrario, señaló la Corte, compete al estado por aplicación directa de los Convenios descritos, la protección de la población civil, así como de quienes no participen directamente en las hostilidades y dentro de éstos últimos, los miembros de las fuerzas armadas que hubiesen depuesto las armas o en general, puestas fuera de combate por afectaciones a su integridad física, detenciones u otra causa; sin que sea legítima discriminación alguna hacia los militares por su condición.

Sin embargo, la Corte IDH ha criticado esta norma por la falta de eficacia en el caso Masacre de la Rochela, según la Corte IDH, esta norma no avanza en la investigación y judicialización de los responsables por las violaciones de derechos humanos, lo que a su vez también se vuelve un impedimento frente a la reparación (Núñez Marín, R. F., & Zuluaga Jaramillo, L. N. 2017). Además, autores como Marín & Mejía aseguran que la ley de Justicia y Paz no logró su cometido, en virtud que no existió casos en los que se logre identificar que el militar es reconocido como víctima, dejando dicho reconocimiento sin eficacia (2015).

Así mismo, el Estado colombiano en el año 2011 creó la ley 1448, mejor conocida como la ley de víctimas y restitución de tierras, en esta norma se intenta adaptar el Estado colombiano a los estándares internacionales de reparación, de esta disposición es importante mencionar que también consideran al militar como víctima y por ende sujeto de reparación, de acuerdo con el artículo 3:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

[...] Parágrafo 1°. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo con el régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley. (República de Colombia. Ley 1448 de 2011. Art 3)

En la revisión de constitucionalidad de la ley 1448 de 2011, reiteró la Corte Constitucional el reconocimiento tradicional en el ordenamiento jurídico interno, así como en la jurisprudencia relativa al mismo, en justicia transicional y ordinaria, acerca de la condición de víctima de los integrantes de la fuerza pública por hechos relacionados con el conflicto armado interno.

De este modo, cuando los miembros de la fuerza pública solicitan el reconocimiento de la calidad de víctima, pero en la declaración sobre los hechos enuncian que estos ocurrieron en ejercicio de sus funciones, la Unidad para las Víctimas sustenta que estos asumen la condición de combatientes. Entiéndase que combatiente es “aquella persona que, por formar parte de las Fuerzas Armadas y los grupos armados irregulares, o tomar parte en las hostilidades, no gozan de las protecciones contra ataques asignados a los civiles” (Colombia, Corte Constitucional, 2007), es decir, los combatientes tienen un campo de protección en DIH restringido frente al de las personas que no participan en las confrontaciones.

Se verifica, entonces, que se encuentra limitado el reconocimiento de los miembros de la fuerza pública en términos del artículo 3.º de la Ley 1448 de 2011, parágrafo 1º, a través del condicionante “cuando”, es decir, no siempre los miembros de la fuerza pública serán reconocidos como víctimas del conflicto armado, sino únicamente, cuando estén “en ejercicio legítimo de sus funciones, o sin encontrarse ejerciéndolas, resulten afectados por crímenes de guerra, violaciones graves y manifiestas a los derechos humanos y/o crímenes de lesa humanidad”, tales como los referidos en el Manual de criterios de valoración de la Unidad para las víctimas (2016):

Cuando se evidencia que han sido objetivo de abusos en contra de su integridad física y libertad personal, encontrándose fuera de combate.

Cuando sean tomados como prisioneros de guerra o privados de la libertad en condiciones indignas por parte de grupos armados al margen de la ley reconocidos por el gobierno nacional.

Cuando hayan depuesto las armas por rendición, captura o cualquier otra causa análoga.

Cuando hayan sufrido accidentes por el uso indiscriminado de minas anti-personales, en franca violación de las disposiciones de la Convención de Ottawa, ratificada por Colombia el 3 de diciembre de 1997, o lesionados por el empleo de ciertas armas convencionales o no convencionales consideradas excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Las cuatro excepciones referidas orientan la decisión de inclusión o no en el RUV de los miembros de la fuerza pública, en las cuales se destaca el papel fundamental que juega la vulneración del DIH o de los derechos humanos en el hecho victimizante. La afectación o lesión se puede verificar en el Informe de Novedad y el Informe Administrativo de Calificación por Lesión. El primer documento, además, permite evidenciar el tipo de armamento utilizado en el enfrentamiento, a fin de establecer si se trataba o no de armas apropiadas para este tipo de conflictos, que no fueren excesivamente nocivas y letales. El Informe de Novedad también evidencia el estado o no de indefensión del miembro de la fuerza pública al momento de la ocurrencia de los hechos, gracias a lo cual se evidencian los elementos técnicos para determinar la concurrencia de fuego cruzado y la capacidad de reacción inmediata al ataque. Con estos elementos, la Unidad para las Víctimas considera si el hecho es susceptible o no de ser reconocido en el marco de la Ley 1448 de 2011. Adviértase el amplio margen de consideraciones y excepciones que deben surtir fáctica y procesalmente los integrantes de la fuerza pública para lograr su inscripción en el RUV, lo que claramente se traduce en una nueva forma de victimización, posterior a la recibida a través del conflicto, la cual se agudiza a lo largo del proceso de registro y en las medidas de reparación integral.

La limitación impuesta a los miembros de la fuerza pública, según Callejas (2017), ha llevado a que, de las víctimas, solamente la mitad haya sido reconocida como tal en el RUV. Esto implica que en Colombia no solo se carece de equidad en la reparación integral para los miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto, sino que se aplica un procedimiento con excepciones que los revictimizan. En el mismo sentido, Fuentes y Moreno (2013), Botello (2015), Charry y Caycedo (2015), CICR (2005), Mejía (2016) y Ortiz (2016), entre otros doctri-nantes nacionales, contradicen las justificaciones de los limitantes que impone la Ley 1448 de 2011 para quienes, por su función constitucional de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, deberían ser tratados como héroes de la patria. Así lo dejó saber el magistrado de la Corte Constitucional Jorge Iván Palacio en el salvamento de voto a la Sentencia C-161/2016, en la que se opuso a la decisión mayoritaria del órgano de cierre constitucional a través de la cual declaró la exequibilidad del parágrafo 1° del artículo 3.° de la Ley 1448 de 2011. Sin embargo, la Corte reiteró su jurisprudencia, que justifica las restricciones impuestas a los miembros de la fuerza pública como víctimas del conflicto interno, y dispuso que el tratamiento especial que les asiste resulta adecuado y efectivamente conducente en virtud de la relación laboral voluntariamente asumida con el Estado, en cuanto a los riesgos propios y previamente valorados que entraña el oficio y “de los derechos legales y reglamentarios que se concretan cuando ocurre un daño vinculado a esa actividad ordinaria de riesgo, propio de su labor”.

Tal restricción, según la Corte Constitucional, es proporcional al principio de Estado social de derecho, lo que justifica los tratamientos normativos diferenciales por parte del Congreso de la República. El tratamiento jurisprudencial finalmente adoptado no resulta consecuente con el reconocimiento del miembro de la fuerza pública como un ser humano a quien se le debe garantizar su dignidad, como “soldado ciudadano”, titular de derechos irrenunciables (Mejía, 2016). Tal mandato no se cumple según el bloque de constitucionalidad desde los instrumentos internacionales de derechos humanos y DIH, de cuya lectura se determina

que la condición de víctima opera en razón de la dignidad humana y la condición de igualdad, sin miramientos particulares ni discriminatorios, pues se entiende que esta obedece a la realidad fáctica particular de cada caso y no al instrumento administrativo que valida su reconocimiento.

Es evidente, que para el Estado Colombiano el militar tiene una reparación moral similar a cualquier persona que sea considerada víctima, sin embargo, se hace una distinción de la reparación económica entre los militares con un régimen especial diferente al de las demás víctimas.

Teniendo en cuenta lo anterior se entiende al militar como víctima, por lo tanto, es un sujeto con todos los derechos como víctima entre ellos la reparación y como lo establece la Corte IDH, debe ser una reparación integral y en ese entendido se hace necesario estudiar, si, el régimen especial de reparación de los miembros de la fuerza pública está acorde con los lineamientos del derecho internacional.

Se debe mencionar a su vez que el estado colombiano, mediante sus altas cortes ha dado grandes avances frente al militar como sujeto de reparación, es así como encontramos al Consejo de Estado con el radicado 52001-23-31-000-1998-00352-01(31250), del consejero ponente Jaime Santofimio, en el cual se establece el termino de militar como víctima y su reparación.

La Sala verifica que en el marco del conflicto armado interno tiene plena aplicabilidad y vigencia el concepto universal de víctima, pues como producto de esta situación se pueden derivar graves violaciones a los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario y al derecho de gentes, bien sea de quienes hacen parte del conflicto armado de manera activa (los combatientes), o de la población civil que, por principio, está excluida de este tipo de confrontaciones. [...], la muerte de los tres uniformados tuvo lugar como consecuencia de una grave violación a sus derechos humanos, que les son inherentes e irrenunciables, como ha quedado expuesto de manera bastante dicente y clara por esta Sala al acudir a la conceptualización de ciudadano-soldado. (Consejo de Estado, 2014)

Se debe mencionar que en esta misma jurisprudencia el Consejo de Estado estipula una serie de reparaciones cuando el sujeto que sufre el daño es miembros de la fuerza pública, es así que cuando se genera un

daño a un activo de la fuerza, el Estado tiene la obligación de reparar los perjuicios producidos generados por la relación entre el Estado y la víctima, y se reparar por el daño en consecuencia al fallo del servicio, ahora bien, si el daño es consecuencia del conflicto armado, y constituye una infracción al Derecho Internacional Humanitario o violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tienen los militares derecho acceder al sistema de reparación del artículo 133 de la ley 1448 de 2011 (Consejo de Estado, 2014).

Por otra parte, la Corte Constitucional en sentencia C 161 de 2016 de magistrado ponente Luis Vargas Silva, continua la línea jurisprudencial de considerar al militar como sujeto de reparación frente a las violaciones graves al Derecho Internacional Humanitario y derecho Internacional de los Derechos Humanos, por ende, en esta jurisprudencia hace un control de constitucionalidad frente al régimen especial de reparación integral de los miembros de la fuerza pública.

En materia de reparación económica, el legislador limitó su monto al derecho que tenga la víctima en su respectivo “régimen especial”, entendiendo por este aquellas regulaciones salariales y prestacionales de los integrantes de las Fuerzas Militares y de Policía, así como la normatividad referente al Sistema de Salud Militar y Policial, los beneficios de vivienda y de rehabilitación integral. La diversidad en el tratamiento prestacional de los miembros de la fuerza pública tiene su origen en la naturaleza riesgosa de las funciones que desarrollan y en el fin constitucional de compensar el desgaste físico y mental que implica el estado latente de inseguridad al que se somete al militar y a los miembros de su familia durante largos períodos de tiempo. Por expresa voluntad del legislador, la restricción en materia de indemnización económica no excluye el reconocimiento de medidas de satisfacción y las garantías de no repetición. Sin embargo, la omisión de una referencia a otras medidas como la restitución y la rehabilitación no implican su exclusión, siempre que no estuvieren previstas en los regímenes especiales que los amparan en su condición de integrantes de la Fuerza Pública (Corte Constitucional, 2016).

Es evidente entonces que tanto la Corte Constitucional Colombiana y el Consejo de Estado Colombiano en su jurisprudencia, y el Estado

colombiano en su legislación interna, ha reconocido al militar como víctima y por ende un sujeto susceptible de una reparación integral cuando sufre una violación de derechos humanos y esta perspectiva es más evidente con la implementación de los acuerdos de La Habana.

Con este contexto legislativo y jurisprudencial, se da la posibilidad de iniciar una justicia transicional en el nuevo periodo del post conflicto en el que se va a encontrar Colombia y en este momento es importante pensar en los militares no solo como héroes, si no, también como víctima y esa visión se encuentra establecida en el acuerdo final de la Habana de 2016 que tiene un concepto universal de la víctima en la que incluye a todos los ciudadanos entre ellos los militares, por lo tanto, en el acuerdo quedo establecido que “todas las personas víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” (Alto Comisionado para la paz, 2016, p. 203).

Reflexión final

En cuanto a la premisa de demostrar el principio de integralidad normativa en materia del reconocimiento de los militares como víctima del conflicto armado, en los diferentes escenarios internacionales que se replican en el derecho interno, se logra evidenciar que existe la aplicación de dicho principio de forma diferida. Esto significa que, de manera expresa, no existe en cada uno de los sistemas internacionales algún tratado o norma que reconozca al militar como víctima del conflicto armado. Sin embargo, del análisis de aplicación de dichos instrumentos se deduce que el militar puede ser un sujeto pasivo de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se aplican para la protección de personas que por su condición dejaron de pertenecer y/ o participar en las hostilidades, lo cual, los convierte en sujetos de especial protección.

En los tratados se plantea la posibilidad de que el militar sea víctima del conflicto armado, en especial el marco normativo al Derecho

Internacional Humanitario, que encuentra correlación con el Estatuto de la Corte Penal Internacional, permite identificar que es un escenario jurídico idóneo para debatir las cláusulas que desarrollan los crímenes de guerra a la luz de los convenios de Ginebra y de los protocolos adicionales, de las cuales se evidencia una serie de situaciones que podrían ratificar la condición de militares como víctima del conflicto armado. Lamentablemente no existen casos ante la Corte Penal Internacional que permitan establecer dicha interacción.

Entre la relación de los derechos humanos y el marco jurídico aplicable a los conflictos armados, existe constante interacción que permite evidenciar la aplicación del principio de Universalidad para soportar el reconocimiento de los militares como víctimas del conflicto armado, esto significa que el militar más allá de ser un sujeto activo en la confrontación y de renunciar a la exigibilidad de ciertos derechos por la decisión libre y voluntaria de uniformarse y combatir en un conflicto, no se desprende de los derechos que le son inherentes a la persona humana.

En este escenario, el militar no puede ser observado solo como agente del Estado o combatiente, también es ser humano, es persona y solo por eso goza de los mismos derechos que cualquier otro ser humano. Por tanto, es víctima de sus derechos humanos cuando cae en combate o es herido en acciones militares. Pero aún es más claro, si por parte del adversario del conflicto armado se infringen las reglas de uso de la guerra, el Estatuto de Roma, los Convenios de Ginebra, el uso de armas no convencionales que infrinjan daños innecesarios en quien los padece, ese militar a todas luces es víctima directa, con el agravante de que si los sufrió estando en calidad de protegido por el DIH, es decir cuando depone las armas y deja de ser combatiente con mayor razón y claridad es reconocido como víctima directa, si es asesinado bajo estas mismas condiciones, sigue siendo víctima directa y su familia como víctima indirecta a las cuales el Estado tiene el deber de reparar integralmente conforme a los estándares internacionales.

Sin embargo, es necesario hacer una precisión a las situaciones antes descritas, el militar como persona humana siempre va ser sujeto de violaciones a los derechos humanos, pero ello no implica, que se genere

alguna responsabilidad individual, porque el Derecho Internacional Humanitario y la interpretación que hacen de este, los diferentes órganos de protección de derechos humanos evidencian el espacio relacionado con la restricción de los derechos de aquellos que son sujetos pasivos de acciones propias del conflicto armado.

Por tanto, para que el militar sea considerado víctima del conflicto armado, necesariamente tiene que demostrar que el daño sufrido fue estando en situación de protección del Derecho Internacional Humanitario, de lo contrario su caso entra en el escenario de las violaciones no arbitrarias de los derechos humanos.

Este hecho, sin lugar a dudas repercute en el derecho interno porque al militar se le ha dificultado en el campo normativo colombiano el reconocimiento de su calidad de víctima porque siempre se aprecia su papel como agente estatal y no como persona, de ahí la importancia de reconocer que en el marco normativo internacional se permite aseverar que gozar de calidad de militar o policía no lo excluye de la condición de convertirse en persona protegida al ser víctima de graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, por el simple hecho que sus derechos han sido vulnerados como persona y no como agente del Estado; y a pesar de los significativos avances de la normatividad colombiana en el tema de víctimas, ha tenido problemas y retrocesos en vez de avances al reconocer en el militar, la calidad de víctima en igualdad de condiciones que las víctimas civiles.

Sin embargo, a pesar de los múltiples esfuerzos del Estado colombiano por generar la reparación integral a través de las medidas descritas anteriormente, es insuficiente cuando se busca la garantía de no repetición, debido a que es frecuente la impunidad de los casos en los que los militares son víctimas del conflicto armado. Es evidente que el poder judicial no conlleva a garantizar la materialización de la verdad y la justicia que se pregona para proteger efectivamente que los hechos no vuelvan a repetirse. Para ello, se divisa como una oportunidad la ejecución de los acuerdos a través del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en relación con el informe que se entregó ante la Jurisdicción Especial para la Paz el cual fue elaborado en

conjunto con Acomides (Asociación colombiana de militares y policías víctimas de desaparición forzada y secuestro), donde se expone las acciones de las que fueron víctimas 207.645 integrantes del Ejército tanto militares de diferentes rangos como civiles (Ejército Nacional, 2018).

EL CONCEPTO DEL MILITAR COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO COLOMBIANO: HISTORIA UN PROCESO DE PAZ PENDIENTE*

James Iván Coral Lucero

* Capítulo de libro en cooperación que expone resultados de investigación de dos proyectos (i) “Fundamentos constitucionales y de derechos humanos de la Justicia Especial para la paz y su consideración frente a las Víctimas” correspondiente al grupo de “Derecho Público”, línea de investigación sobre “Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” que se adelanta en el Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada. Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada – Vigencia 2019 y (II) “Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA”, que hace parte de la línea de Investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia” del grupo de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia”, reconocido y categorizado en (C) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM) y a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra “ General Rafael Reyes Prieto” de la República de Colombia.

Introducción

El concepto del militar como víctima del conflicto armado ha sido desarrollada en los últimos años de manera concreta por la doctrina jurídica y la jurisprudencia, especialmente de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado. Valiosos han sido los esfuerzos de estas dos instituciones por el reconocimiento moral y patrimonial de los agentes del Estado que han sido afectados por el desarrollo de un conflicto continuo en Colombia. Sin embargo, pocas son las referencias históricas que han conducido al reconocimiento del militar como víctima del conflicto, pues nos hemos concentrado en ver cómo el derecho puede transformar una realidad social, a reconocer en la historia una identidad que podría darnos a entender qué pasó en la historia de Colombia para poder llegar a comprender que los militares pudieran considerarse víctimas del conflicto.

Es así, como a partir de 1950, fecha en la que da inicio la época conocida como ‘la Violencia’ el concepto de víctima ha ido cambiando y desarrollándose para establecer quiénes han sido los afectados por el conflicto armado colombiano. Con el proceso de paz y la creación de una nueva institución como la Justicia Especial para la Paz, se ha empezado a dar pautas para iniciar a fortalecer el concepto de víctima, y los diferentes efectos que de aquí se pueden desprender para la reconstrucción del tejido social (Pizarro, 1989, p. 22). El resultado de estos análisis han sido varios textos académicos que nos muestran quiénes han sido víctimas en Colombia, por despojo de tierras, ataques guerrilleros y operaciones militares. No obstante, no se ha pensado de manera particular en qué ha sucedido con el concepto de las víctimas de las Fuerzas Militares, dejando así un vacío;

pues el concepto de víctima de las Fuerzas Militares debe ser analizado con mayor profundidad desde la perspectiva histórica, esto con el fin de abrir un espacio de debate jurídico y político para el cumplimiento de la paz en Colombia, que tenga en cuenta a todos los afectados por el conflicto armado, especialmente en zonas como el sur de Tolima, en donde nació y se desarrolló dicho conflicto (Pizarro, 1989, p. 53).

Hay que tener en cuenta que en el desarrollo del conflicto armado en Colombia, el concepto de víctima ha ido cambiando debido a las diferentes etapas que se han ido sucediendo en diferentes coyunturas. En este sentido, los actores del conflicto y los impactos que generaron en la sociedad colombiana fueron mutando teniendo consecuencias diferentes para los actores involucrados. Así, el concepto de víctima del conflicto armado va apareciendo y desarrollándose para tratar de reparar las consecuencias de uno de los períodos más violentos de la historia de Colombia. Es necesario en esta investigación entonces, empezar a indagar en la historia por el concepto jurídico de víctima, para determinar cuál ha sido su aplicación y consecuencias para las víctimas de las Fuerzas Militares colombianas. Esto serviría para que la justicia empiece a pensar en un concepto amplio de víctima, que observe a todos los afectados por el conflicto. Las Fuerzas Militares en cumplimiento de sus funciones, fueron un actor importante del conflicto, y como consecuencia, quienes también sufrieron en amplia medida las consecuencias del conflicto, y por lo tanto, sus afectados directos merecen un tratamiento especial en este debate de quién fue víctima del conflicto armado en Colombia (Pizarro, 2018, p. 34 y ss).

Para llegar a este punto se tiene que preguntar ¿Cuáles han sido los efectos políticos del concepto jurídico de víctima para los integrantes de las Fuerzas Militares afectados por el conflicto armado en Colombia, especialmente las víctimas de las Fuerzas Militares del sur del Tolima?, para el desarrollo de esta pregunta se ha decidido presentar el siguiente esquema: (I) Realizar un análisis del concepto jurídico de víctima desde en relación a los cambios históricos, respecto a los procesos de paz que se han realizado en Colombia. (II) Analizar cómo el concepto de víctima ha sido aplicado para los afectados por el conflicto

armado de las Fuerzas Armadas en el sur del Tolima. (III) Proponer un concepto de víctima más amplio que pueda ayudar a consolidar un núcleo jurídico que observe con detalle a todos los afectados del conflicto armado, en este caso con especial énfasis a las víctimas de las Fuerzas Militares.

Dentro del primer punto se va a plantear cómo se ha visto históricamente el conflicto y los distintos procesos de paz desde la visión de las Fuerzas Militares en Colombia. Esto con el fin de ir estableciendo históricamente cuáles han sido los efectos del concepto de víctima dentro de diferentes etapas del conflicto colombiano, con el fin de analizar las consecuencias que este ha tenido durante varias etapas del mismo (Ríos-Figueroa, 2017). Este capítulo servirá para demostrar que históricamente los conceptos o palabras como “víctima” no son significantes vacíos, sino por el contrario, contienen una carga política que ayuda a definir cuáles son las consecuencias de las personas que se atienen a un proceso jurídico. Así, se verá cómo en el transcurso del conflicto armado el concepto de víctima de acuerdo como se plantee va a tener, incluso, consecuencias con el acceso a la administración de justicia por parte de los militares víctimas del conflicto⁹.

De igual manera, este primer capítulo nos irá mostrando cómo durante el desarrollo del conflicto armado se han ido produciendo coyunturas *sui generis* en muchos aspectos, ofreciendo como resultado que el concepto de víctima se amplíe en muchos escenarios. Incluso se podrá ver cómo durante el conflicto hay un debate sobre si agentes de las Fuerzas Militares pueden considerarse víctimas, pues estos mantienen el monopolio de las armas. No obstante, y en contraposición a este argumento, se irá viendo la manera en que el conflicto llegó a tener tantos matices, que las Fuerzas Militares colombianas sufrieron de varias acciones armadas en las que el uso desmedido de la fuerza, o la violación de normas de derecho internacional humanitario por parte de agentes de grupos al margen de la ley, los convirtió también en víctimas del conflicto (Pizarro, 2018, p. 34).

9 Así lo plantean análisis del centro de memoria histórica ver (Informe centro de memoria histórica 2018)

En el segundo capítulo se irá delimitando la manera en que el concepto de víctima aparece en la legislación y la jurisprudencia colombiana. Con esto se pretende establecer jurídicamente y bajo principios de validez, la manera en que se piensa en derecho en las víctimas de las Fuerzas Militares en el conflicto colombiano. Esto dará la oportunidad de observar si las interpretaciones han sido amplias o restringidas por la ley y la jurisprudencia. Se podrá además determinar el estado que encuentra la Justicia Especial para la Paz el tema de víctimas, ofreciendo así un panorama amplio sobre lo que se tiene en Colombia hasta este momento. Esto para observar empíricamente qué pasó con las víctimas del sur del Tolima, ya que es precisamente dentro de este espacio geográfico donde nacieron históricamente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (de aquí en adelante Farc), y dentro del cual ha habido una gran cantidad de víctimas Militares que vale la pena recordar, con el fin de empezar a repensar el conflicto que se ha visto en términos de únicamente víctimas y victimarios, y empezar a establecer matices en estas líneas de pensamiento, pues como se verá, hubo afectaciones en distintos grados y en distinto grupos de actores del conflicto.

En el acápite final se brindará entonces los conceptos de víctimas que se podrían ir delimitando en Colombia, para ofrecer una visión sobre este concepto, que nos conduzca a repensar el conflicto armado en estos términos. El conflicto armado en Colombia tuvo muchas complejidades y hay que empezar, entonces, a demarcar momentos y conceptos que nos puedan brindar un acercamiento a conceptos más complejos que puedan ayudar en la obtención de justicia por todos los agentes que se vieron involucrados.

En el aspecto metodológico, el texto busca hacer un acercamiento principalmente histórico del concepto de víctima en Colombia, con especial énfasis en los militares afectados por el conflicto armado en Colombia. Esta metodología es transversal al texto y busca determinar la manera en que diferentes interpretaciones pueden conducir a ofrecer un grado mayor o menor de justicia, dependiendo del concepto que se tenga sobre víctima del conflicto.

La historia del concepto de víctima de las Fuerzas Militares en el conflicto armado colombiano

El conflicto armado colombiano ha sido uno de los más largos y constantes en la historia de América Latina, al que el Estado ha tenido que enfrentar a través de diferentes estrategias. En este sentido, las relaciones entre grupos guerrilleros y gobierno han venido siendo complejas, cada época tiene particularidades y tratamientos distintos. El propósito aquí será ir definiendo históricamente cuáles han sido las amnistías y los tratamientos jurídicos que se les ha venido dando a los grupos guerrilleros a través del tiempo; con el fin de entender las posibilidades históricas y políticas que han existido, los medios que ha usado el derecho para ponerle fin al conflicto, y el porqué de los aciertos y fracasos de algunos procesos de paz.

Se tomará como referencia temporal la época conocida como ‘la Violencia’ en Colombia, pues es a partir de esta etapa en la que surgieron diferentes revueltas campesinas, cuyos objetivos, distan de los que las FARC terminaron negociando. Es así como la época de la Violencia constituye una coyuntura en la historia de Colombia, y se encuentra estrechamente unida con la muerte del caudillo Jorge Eliecer Gaitán. Sin embargo, antes de la muerte de Gaitán, que se toma como referencia del inicio de esta época, los brotes de violencia regional traían ya la tradición de una constatación histórica de conflictos políticos. Así, zonas como los Llanos, el sur del Tolima, el norte del Valle y el eje cafetero, habían comenzado a tener varios problemas de orden público (Pizarro, 1989, p. 20).

La primera etapa del conflicto armado colombiano se caracteriza principalmente por ser regional, siendo el Estado el que decide reprimir a través de grupos tanto legales como ilegales los primeros gérmenes de violencia que se van presentando¹⁰. En este sentido, el surgimiento de la período conocido como la Violencia se manifiesta en general por el descontento de guerrillas liberales¹¹, excluidas del plano

10 Dentro de los grupos ilegales encontramos a los aplanchadores, los pájaros, los chulavitas, que eran grupos que luchaban por una ideología política (en general conservadora) que buscaba reprimir por medios violentos a la oposición que pudiera hacerse al Estado.

11 A los que se les conocía como “bandoleros”.

político por el régimen conservador, que tras la muerte de Gaitán se había tomado el poder en cabeza de Laureano Gómez. Estos grupos no poseen una cohesión social y política, operaban en el plano defensivo, con principal función de proteger algunas tierras productivas; territorios que después de la primera etapa de violencia quedarían en gran parte en manos de hacendados conservadores y liberales (Pizarro, 1989, p. 22). Hasta aquí el tratamiento penal, debido a la falta de una “ideología política” en la lucha armada, lógicamente vendría vinculado a una fuerte reacción armada por parte del Estado y a un aumento en las penas para los que entonces eran conocidos como “bandoleros” (Meertens y Sánchez, 1983).

Estos movimiento armados que en un principio tenían un carácter netamente regional, pasarían a transformarse en grupos cohesionados tras declaraciones como las de Sogamoso y la Conferencia Nacional del Movimiento Popular de Liberación Nacional realizada en Boyacá en 1952. A partir de aquí, se empezaría una segunda etapa donde los grupos guerrilleros tienen ya la capacidad de atacar al Estado (Sánchez y Merteens, 2011, p.40). Ante esta nueva forma violencia, el Estado tiende a concebir la posibilidad de acuerdos políticos, en vista de que dichos grupos armados comenzarían a alcanzar nuevas formas de legitimación por medio de ideologías comunistas que vendrían apareciendo en la región¹².

El gobierno de Rojas Pinilla sería el primero en intentar una solución negociada al conflicto, y mediante el decreto 1823 de 1954 ofrecería indulto tanto para los grupos guerrilleros como para los grupos ilegales que habían sido apoyados por el Estado¹³. El primer concepto de delito político aquí establecido se entendería en un sentido amplio, pues no sólo tenía que ver con el indulto a grupos guerrilleros, sino también con grupos que hayan buscado mediante violencia legitimar ciertas ideas de Estado. Este primer concepto no encontraba entonces restricciones que

12 Ideologías como la revolución cubana y la guerra fría le darían un nuevo impulso al pensamiento comunista y revolucionario.

13 El artículo 1 del decreto mencionado señalaba: “Concédase amnistía para los delitos políticos cometidos con anterioridad al 1° de enero del presente año. Para los efectos del presente Decreto, se entiende por delitos políticos todos aquellos cometidos por nacionales colombianos cuyo móvil haya sido el ataque al Gobierno, o que puedan explicarse por extralimitación en el apoyo o adhesión a este, o por aversión o sectarismo políticos”.

podieran violar la constitución o tratados internacionales y pudo haber sido una posibilidad sólida para que se pudiera poner fin al conflicto.

Sin embargo, varios fueron los errores que se cometieron para el postconflicto, como ejemplo, gran parte de los guerrilleros desmovilizados encontraban sus terrenos ya ocupados, sin posibilidades de restitución por vías legales. De la misma manera, el Estado continuaría con acciones armadas fuertemente represivas contra los grupos armados que aún continuaban ejerciendo acciones contra el Estado. Uno de los hechos más controvertidos fue por ejemplo la muerte del líder guerrillero Guadalupe Salcedo, quien había sido clave en las negociaciones de paz con el gobierno de Rojas (Sánchez y Merteens, 2011, p. 47). Esto generó descontentos en los desmovilizados, que no encontraron garantías suficientes para continuar con el proceso de paz, así como el pretexto para que los que continuaban con las acciones armadas continuaran legitimando sus demandas por medio de la violencia.

Luego de la oposición al régimen de Rojas Pinilla y el comienzo de lo que se denominó como el Frente Nacional, el cual no era más que un acuerdo político para que los partidos tradicionales liberal y conservador se alternaran el poder (Hartlyn, 1993).

El Estado tampoco tenía una vía política alternativa con el Frente Nacional para integrar a los grupos insurgentes, e intentos como el Movimiento Revolucionario Liberal que pretendía, con López Michelsen a la cabeza, constituirse en el vocero de diferentes movimientos de izquierda, fracasaría al no poder resistir tantas posiciones encontradas de los movimientos comunistas, los sindicatos y otros movimientos de izquierda que no quisieron ceder en sus pretensiones. Además, la integración de las bases sociales y las élites políticas tuvo en este momento un fracaso rotundo, fracaso que tuvo su origen en la falta de interés de las élites para escuchar u ofrecer garantías de participación a los poderes populares (Hardy, 1993, p. 36). Estas dos circunstancias terminaron socavando el intento de integración en política de las élites, las bases sociales y grupos insurgentes, mientras las protestas y la subordinación por medio de las armas, continuaban siendo aplacadas mediante la autoridad del Estado.

El Frente Nacional serviría entonces como una válvula de cierre al ascenso de los grupos armados, que no encontraban conductos regulares para acceder al sistema político. Tras el continuo fracaso que habían significado las diferentes estrategias del Frente Nacional para frenar la violencia generada en principio por la disputa del poder entre liberales y conservadores, cuyo principal problema como se ha visto fue la exclusión de clases sociales conformadas en gran parte por liberales campesinos excluidos y perseguidos por una política de Estado autoritaria¹⁴, darle término al Frente Nacional traería nuevos desafíos para Carlos Lleras Restrepo, quien precedido por León Valencia tendría la tarea de hacer una transición hacia una democracia que incluyera otras posiciones políticas. Por su parte, Lleras contaba con un bajo apoyo popular debido al estado de sitio que había sido declarado por León Valencia contra las revueltas estudiantiles y la difícil situación económica que se vivía en Colombia (Pecaut, 1993, p. 35).

Durante el periodo de León Valencia y especialmente el de Lleras, los delitos contra el Estado¹⁵ siguieron teniendo una connotación represiva. Durante el periodo de Lleras Restrepo se dictaron tres estados de sitio entre el período 1969 a 1970, los cuales tenían como objetivo pasar delitos comunes a las instancias de la justicia penal militar. De esta manera, el Decreto 1657 de 1969 establecería un estado de sitio parcial en el Valle del Cauca y mediante el Decreto 1661 del mismo año se fija que algunos delitos comunes serán juzgados por la justicia militar¹⁶. Posteriormente, en 1970 con la situación de la controversia en las elecciones presidencia-

14 Situaciones que se volverían más complejas como se advirtió con el paso de la guerra fría y el advenimiento de diferentes teorías que servirían de base para que los grupos al margen de la ley continuarán “legitimando” al menos ideológicamente diferentes estrategias en su lucha contra el Estado colombiano. Ver Pizarro (1989).

15 Con no mucha claridad dogmática, pues en lugar de beneficiar a los implicados, se los enviaba a ser juzgados por la justicia penal militar.

16 Los delitos que se enviaban a la justicia penal militar de acuerdo con el Decreto eran los de: secuestro; extorsión; Asociación para delinquir; robo a entidades bancarias o cajas de ahorro; Robo con violencia sobre las personas en cuantía superior a \$ 10.000. Los conexos con cualquiera de ellos. Fabricación, adquisición o conservación de dinamita, otra materia u objeto explosivo o inflamable, gases o bombas mortíferas o sustancias que sirvan para la composición o fabricación de ellas, prevenido en el artículo 260 del C. P. Comercio o traspaso “a cualquier título” de armas de fuego, municiones o explosivos; y porte o conservación de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas, sin facultad legal para ello, descritos en su orden por los artículos 30 y 31 del Decreto 1699 de 1964, que se cometan en el territorio de dicho Departamento.

les¹⁷, varios brotes de violencia surgirían reclamando que hubo fraude durante las elecciones y abriendo paso a que se constituyeran nuevos grupos armados, principalmente el M-19 (Movimiento 19 de abril).

La reacción frente a esta situación por parte de Carlos Lleras Restrepo sería nuevamente el uso del estado de sitio mediante los Decretos 590 y 1128 de 1970, que abrían paso a la expedición de una serie de decretos que ampliarían los delitos juzgados por la justicia penal militar (Perdomo, 2012). El nuevo presidente Misael Pastrana, tampoco abriría canales de diálogo y nuevamente tomaría acciones represivas contra estudiantes y sindicalistas mediante el Decreto 250 de 1971.

En términos generales la respuesta del Estado para los delitos que pudieran afectarlo durante el período 1950 hasta 1980, sería el uso de la autoridad por medio de la fuerza. Los intentos de paz durante este período se verían truncados por un Estado que no pudo tener una idea clara de la importancia de una justicia transicional que pudiera conducir a un posconflicto que asegurara el desarme de los grupos al margen de la ley y una verdadera opción política para los mismos, y por el contrario, se terminó excluyendo a muchos grupos sociales.

Ya entre finales de 1970 y principios de 1980, el primer intento de paz se daría bajo el gobierno de Turbay Ayala, quien crea una comisión de paz en cabeza de Carlos Lleras Restrepo, esta no tuvo mucho respaldo institucional (especialmente del congreso). Este intento fracasaría al no tener bases institucionales de respaldo y la consecuencia inmediata fue el Decreto 1923 de 1978 más conocido como el Estatuto de Seguridad, cuya finalidad era mantener el orden social y la paz territorial del país, pues en consideración del gobierno se había creado un ambiente de inseguridad por los constantes homicidios, secuestros y delitos. El presidente Turbay señalaba que el gobierno se veía obligado a crear este tipo de decretos debido a la falta de seguridad que vivía el país, haciendo un llamado a los violentos a dejar las armas. Así, una vez más por medio del aumento drástico de penas para delitos como el secuestro, terrorismo, la suspensión de

17 Controversia que surgiría a raíz de que durante los primeros informes electorales los resultados daban como vencedor a Rojas Pinilla. No obstante, el informe final decretaría que el presidente de Colombia fuera Misael Pastrana.

servicios públicos y las restricciones a la radio y la televisión, el gobierno buscaba darle fin al conflicto¹⁸. Los resultados por supuesto no fueron buenos y gran parte de la comunidad internacional se opuso a las medidas restrictivas decretadas por el presidente Turbay Ayala.

Después de las medidas represivas tomadas por Turbay, los siguientes períodos presidenciales traerían nuevos intentos de paz por medio de procesos de diálogo con los diferentes grupos armados. El gobierno de Belisario Betancur empezaría así con un cambio de mentalidad respecto de su antecesor, pues se buscaba ampliar las garantías de los delitos políticos y conexos mediante la ley 35 de 1982, ley que desde su primer artículo señalaba una amnistía general para las personas que cometieran distintos delitos como rebelión, sedición o asonada y los delitos conexos. A pesar de ser una cláusula abierta y del acercamiento que tuvo el gobierno con diferentes grupos guerrilleros, las contradicciones internas en el Congreso y la falta de apoyo de esta institución al ejecutivo, no permitieron que se llevara a cabo un proceso eficiente que pusiera fin a la violencia armada (García, 1993, p. 48). Por supuesto, este proceso no fue en vano y saldrían varios presos políticos, sin embargo el esperado acuerdo de paz no llegaría.

Un segundo acercamiento se daría en 1984, proceso en el cual se empezarían diálogos con varios frentes guerrilleros entre ellos las Farc, el EPL, el M-19, el Quintín Lame, un destacamento del ELN y la Autodefensa Obrera¹⁹. Quizá el proceso más recordado de esta etapa sea el que se dio entre el M-19 y el gobierno de Belisario en Corinto (Cauca), del cual se esperaba un acuerdo definitivo de paz, luego del cese al fuego bilateral declarado en la zona. No obstante, un campamento del M-19 sería atacado por militares del ejército colombiano, poniéndole fin a la tregua, terminando en el posterior holocausto en el palacio de justicia en 1985.

18 Ver Decreto 1923 de 1978.

19 En este proceso “Se reconoció efectivamente un cambio en el modelo de tratamiento a los opositores políticos por parte de dicho gobierno. Se terminan los consejos verbales de guerra para juzgar a los alzados en armas. No obstante, es preciso señalar que los acuerdos se fundamentaron en una agenda de negociación limitada: asuntos relativos al desarme, conversión de los movimientos en partidos políticos legales y propuestas de reglas electorales especiales para facilitar su representación en el Congreso, factor que impidió que otros movimientos insurgentes, como las FARC y el ELN, participaran de este proceso”. ALVEAR (2005) P.15

El gobierno de Virgilio Barco, también empezaría un acercamiento con los grupos guerrilleros, especialmente con el M-19. No obstante, se seguirían cometiendo los mismos errores del pasado, es decir no hubo un convenio con el Congreso sobre el procedimiento que se iban a seguir y los acuerdos que surgieran de los diálogos de paz. Esto quedó claro cuando el entonces presidente Barco mediante la ley 77 de 1989, asume poderes para otorgar indultos, regulando casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación. Mediante estos poderes el presidente, de acuerdo con el artículo dos de la ley, estaba facultado para dar beneficios a los autores o cómplices de delitos políticos antes de entrada la vigencia de dicha norma.

El proceso arrojó como resultado la paz entre el M-19, una facción del EPL, el Quintín Lame y el gobierno, pero los bombardeos a casa verde minarían la posibilidad de un diálogo más amplio con las Farc. En el mismo sentido, el proceso tampoco puso fin a las persecuciones políticas y la violencia, pues tres candidatos presidenciales de izquierda fueron asesinados en un mismo año (1990), entre ellos Carlos Pizarro ex-comandante del M-19.

Finalmente, la constitución de 1991 presentó una distinción entre delitos políticos y comunes, sin embargo, dicha distinción no tuvo mayor desarrollo en sus primeros años; puesto que, con la llegada de César Gaviria a la presidencia, se pretendía que el tratamiento del conflicto guerrillero fuera penalizado en los términos que imponían los delitos comunes. Elegido presidente en 1994 Ernesto Samper Pizano, empezarían a tratar de darse acercamientos entre el gobierno y la guerrilla de las FARC para poder negociar la paz. Estos acercamientos no serían posibles, debido a que el gobierno de Samper se vería envuelto en una serie de escándalos y procesos judiciales debido a la entrada de dinero del narcotráfico a su campaña, desviado así la atención política del país hacia este tema, volviendo dichos acercamientos con la guerrilla casi intrascendentes e inocuos²⁰. El siguiente momento histórico viene de la mano con el proceso fallido de Andrés Pastrana, quien buscaba otorgar

20 Ver CHERNICK (1996) .

indultos a los guerrilleros que se acogieran al proceso de paz, pero el proceso nunca llegó a ratificarse y desembocaría en la búsqueda de la terminación del conflicto por medio de las armas, en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

Álvaro Uribe terminaría negociando la paz con grupos paramilitares, en un proceso que finalizó con la extradición de varios cabecillas de dichos grupos a Estados Unidos, pero como se verá a continuación, estas negociaciones normativamente son distintas, pues no se trata de grupos con móviles políticos para derrocar el poder del Estado.

Las víctimas militares en el conflicto armado colombiano y la historia del sur del Tolima

La región del Tolima ha sido una de las más azotadas por la violencia, de hecho, fue el lugar de nacimiento de las FARC y en donde empezaron a presentarse los primeros actos de violencia por parte de agrupación armada campesina durante la época de la Violencia (Merteens y Sánchez. 1983). Desde entonces, el sur de Tolima se ha convertido en una región clave del conflicto, pues ha sido tanto importante desde el punto de vista político como geoestratégico. Desde el punto de vista político, muchas son las historias que recorren sus terrenos, pues es aquí donde precisamente surge las Farc y en donde se daría inicio a la historia del conflicto más largo de América Latina; el cual, a diferencia de otros procesos, no ha tenido aún fin, pues como se vio en el acápite anterior, muchos han sido los esfuerzos por terminarlo, pero los éxitos han sido relativos. El proceso de paz del Gobierno de Juan Manuel Santos, ha sido quizá el más exitoso, pero lo que muestra la historia de Colombia es que van a seguir quedando secuelas que hay que ir sanando con el tiempo.

En aspectos más concretos se puede ver cómo el Departamento del Tolima representa un gran apoyo estratégico para los diferentes actores del conflicto pues:

Con respecto a los corredores geográficos estratégicos a través de los cuales se despliega gran parte de las acciones armadas en el país, existen básica-

mente dos: uno que atraviesa el norte del país en sentido occidente-oriente, pasando por las regiones de Urabá, el Nudo de Paramillo, el norte de Antioquia, el bajo Cauca antioqueño, el Magdalena Medio, el sur de Bolívar, el sur de Cesar y el Catatumbo (González; Bolívar y Vásquez, 2003, página 116). El otro corredor se ubica en el suroccidente del país, en sentido sur-norte, partiendo de la frontera con Ecuador, en los límites entre Nariño y Putumayo, extendiéndose a lo largo del departamento del Huila, abarcando el sur del Tolima, el sur y el occidente del Meta (teniendo como epicentro en ese departamento el municipio de La Macarena), el norte del Caquetá (abarcando allí los municipios de San Vicente del Caguán y Puerto Rico), terminando en el suroccidente de Cundinamarca. Aparte de estos corredores existen otras zonas que han sido regiones en disputa por parte de las guerrillas, los grupos paramilitares y las Fuerzas Armadas. Estas zonas de disputa corresponden (de sur a norte) al noreste del Valle del Cauca, en la zona sobre la cordillera central donde este departamento tiene límites con Quindío y con el Tolima; al oriente antioqueño; al occidente del departamento de Arauca (en sus límites con Boyacá y Casanare); a los Montes de María y a la Sierra Nevada de Santa Marta. Tanto los corredores geográficos estratégicos como las regiones en disputa, así como las retaguardias de la subversión. (Centro de Memoria Histórica, 2017, p. 53-54)

Desde entonces, y hasta ahora, el conflicto armado ha dejado en estos corredores una serie de víctimas tanto de la población civil, como de las fuerzas militares. Sin embargo, a diferencia de los civiles, el primer problema al que se enfrentan las fuerzas militares es demostrar que, como fuerzas del Estado, también pueden resultar víctimas en un conflicto que se ha perpetuado durante tanto tiempo, y ha dado muestra de varios cambios en estructura y pensamiento de sus objetivos. Desde este punto de vista resulta complejo, por ejemplo con la implementación de la ley de víctimas, al pasar del reconocimiento que esta hace donde los agentes del Estado pueden ser víctimas del conflicto armado, la implementación de las políticas públicas necesarias para que los militares y sus familias pudieran reclamar sus derechos como víctimas (Carlo, 2018).

En este mismo sentido como lo advierte Jean Carlo Mejía:

No obstante las dificultades evidenciadas, sobre todo ante la ausencia de una política sectorial de atención integral frente a las víctimas pertenecientes

a las Fuerzas Armadas, que debió además ser liderada y establecida hace más de cinco años por la Unidad de Víctimas en virtud de su naturaleza legal, nuestras investigaciones muestran que el Departamento Jurídico Integral del Ejército desde el año 2017 ha venido articulando la construcción de iniciativas para visibilizar a los militares víctimas y sus familias buscando garantizar el goce efectivo de sus derechos. (Carlo, 2018)

Desde esta perspectiva se necesita mayor visualización para que las víctimas de las fuerzas militares puedan ser reconocidas, no solo desde el punto de vista material, sino también simbólico.

El conflicto en Colombia después de transformarse desde 1980 en un conflicto que implicaba la lucha contra el narcotráfico, trajo una serie de problemas mayores, pues se violentaron por parte de las Farc varios códigos al Derecho Internacional Humanitario; el uso por ejemplo de minas o armas que excedían el calibre de los acuerdos antes mencionados, además de uso excesivo en la fuerza como tomas guerrilleras que destruyeron gran parte de pueblos o emboscadas que implicaron la muerte de varios agentes del Estado, podrían considerarse aquí para empezar a determinar la manera en que los militares fueron víctimas recurrentes en el conflicto armado (Pastrana y Lowe, 2019, p. 19).

El reconocimiento debe entonces partir de que existió un conflicto armado en el que todas las partes resultaron víctimas en mayor o menor medida del mismo. Lo que habría que empezar entonces, es a ir determinado el grado de afectación que tuvieron las víctimas de las fuerzas militares dentro del conflicto armado, y como se mencionó anteriormente, resulta clave la zona del Tolima por ser un territorio que histórica y estratégicamente ha estado ligado al conflicto armado colombiano. Desde esta perspectiva habría que analizar entonces cómo fue el conflicto en la zona en los últimos años, qué códigos del Derecho Internacional Humanitario se violaron por parte de las fuerzas subversivas y quiénes y cómo se vieron afectados por estos hechos.

Para determinar estos puntos, se dirá antes que uno de los principales problemas que trajo el conflicto armado colombiano, es la relación entre ejército, población civil y grupos insurgentes. Muchas han sido las

relaciones de conflicto y colaboración que aquí se presentaron, incluso desde esta perspectiva se podría pensar que:

Una de las fallas estructurales del Estado en estos años fue la ambigüedad de sus representantes a la hora de resolver uno de los debates más cruciales desde el punto de vista estratégico del conflicto: cuál debería ser el límite y las formas de colaboración de la población civil con autoridades civiles y Fuerzas Militares en el conflicto. (Uganiza y Pabón 2017)

Muchos de los límites aquí se confundieron y lo que devino fue una guerra en la que se perdieron fronteras y la guerra, muchas veces, perdió las restricciones mínimas de respeto hacia el enemigo. Esto daría como resultado que hubiera víctimas de cada una de las partes que lucharon en el conflicto.

Las víctimas del Ejército, por lo tanto, deben empezar a hacerse visibles para que no sean estigmatizadas durante el proceso de selección que hace el Estado para la reparación integral de las mismas y para que, así mismo, haya muchas historias que contribuyan a reconstruir el conflicto armado en Colombia.

Incluso desde esta perspectiva es válido que la Corte Constitucional determinara que la diferenciación que trató de hacerse para que los militares tuvieran una sala especial en la Justicia Especial para la Paz fuera inconstitucional, pues es necesario un criterio de igualdad que contribuya a que tanto actores del conflicto como víctimas reciban el mismo trato. Sin embargo, las investigaciones de los integrantes o familiares de las Fuerzas Militares que han sido víctimas durante el conflicto han sido de a poco ocultadas por una historia que mira a la víctimas del Estado, pero no a las que fueron parte de este.

A partir de aquí, se puede decir que el sur del Tolima es una región clave del conflicto armado, por lo que ha representado históricamente como ahora. Incluso:

Entre los años 2007 y 2011 se dieron además operativos militares en el norte del Cauca y el sur de Tolima, con el objetivo de neutralizar al máximo comandante de las FARC, alias Alfonso Cano, quien finalmente sería abatido en la operación Odiseo, el 4 de noviembre de 2011, en jurisdicción

del municipio de Suárez (Cauca). Esos operativos militares y la consecuente necesidad de proteger a su máximo comandante en la región por donde este se movía, pueden explicar la concentración del efecto de las MAP en esa región. (Centro de Memoria histórica, 2017, p. 73)

Esto nos da muestra de lo que implicó la región para el conflicto y las víctimas que trajo el mismo.

Datos del centro de memoria histórica revelan que Tolima es una de las zonas con mayor número de víctimas como lo revelan los datos del centro de memoria histórica, incluso hay relatos muy fuertes de la región que muestran con crueldad lo ocurrido cuando las minas aparecieron (CNMH - Fundación Prolongar, mujer adulta, testimonio, grupo focal con erradicadores, Ibagué, Tolima, 2015).

Las víctimas de las Fuerzas Militares en el conflicto armado: dificultades y retos

La historia del conflicto ha ido mostrando la manera en que el conflicto va mutando, transformando a los actores del conflicto y marcando nuevas dificultades y retos. Así mientras en su origen el conflicto era campesino y de partidos, el segundo momento se complementa con la ideología de la guerra fría, para finalmente convertirse en un conflicto en el que el narcotráfico jugó un papel principal en la historia del conflicto. A partir de este momento, el conflicto armado colombiano estuvo delimitado por una serie de estrategias militares que lograron diezmar el poder de las Farc. Así acciones como el plan patriota implementada en el 2003 para intentar recuperar zonas que habían sido tomadas por las Farc, lograban un despliegue importante en el ámbito militar, así:

Culminados los éxitos del Plan Patriota, que habían provocado el retiro de las Farc, principalmente a las zonas de frontera, el Gobierno se dispuso a consolidar la presencia de la Fuerza Pública y servicios básicos del Estado en territorios que habían sido arrebatados a las Farc. En el marco del Plan Consolidación, en vigencia desde el 2007, las brigadas de ingenieros militares se dispusieron a realizar obras de alcantarillado, vías y acueductos en

diez departamentos del país, con un presupuesto de más de 320 mil millones a ejecutarse entre el 2009 y el 2011. Las áreas principales del Plan Consolidación, donde se combinaba la acción social con la militar, eran la Zona Macarena y Río Caguán, la Zona Pacífico (Nariño, Cauca, Buenaventura, Sur del Chocó), la Zona del Bajo Cauca Antioqueño y Sur del Tolima. (Ugarriza, Juan y Pabón Ayala, Kindle Locations 8087-8093)

Este plan terminó en una consolidación importante para que las fuerzas militares empezaran un despliegue de ataque hacia a las Farc, con operaciones exitosas que empezaron a socavar el poder que tenían los grupos al margen de la ley:

La consolidación, sin embargo, no significaba el fin de la ofensiva militar. Además de las operaciones especiales contra los líderes guerrilleros, los planes de guerra entre el 2007 y el 2010 hacían un fuerte énfasis en las campañas psicológicas para promover las desmovilizaciones de guerrilleros y de propaganda y acción cívicas entre la población civil para contrarrestar la acción política de las Farc y el ELN. El objetivo del Plan consistía, al final, en la derrota de las guerrillas “mediante la neutralización de su capacidad armada y de su voluntad de lucha, para forzar su desmovilización y desarme, y obligar a su sometimiento en las condiciones del Gobierno”. (Ugarriza, Juan Esteban; Pabón Ayala, Locations Kindle 8095-8100)

Las consecuencias de los despliegues estratégicos por parte de las Fuerzas Militares, es que traen consigo retaliaciones por parte de los grupos al margen de la ley, y en este caso específico el uso de armas que violan los estándares del derecho internacional humanitario, como las minas antipersonas. En este sentido, “Las víctimas de minas antipersona alcanzaron un primer pico en 1992, pero se elevaron a sus más altos niveles históricos entre 1999 y 2006, en coincidencia con el repunte de la ofensiva de las Fuerzas Militares contra las guerrillas” (Ugarriza, Juan Esteban; Pabón Ayala, Kindle Locations 6439-6440).

Las estrategias militares tuvieron entonces, un efecto de retaliación fuerte por parte de las Farc, quienes muchas veces combatieron la gran ofensiva de las Fuerzas Militares, con estrategias como minas y secuestros que no se encuentran permitidos por el derecho internacional humanitario. Durante el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango,

las tomas guerrilleras, los secuestros y el uso de instrumentos de ataque que violaban parámetros del derecho de guerra se intensificaron, el proceso de paz que se adelantaba en el Cagúan terminó por fortalecer a las Farc y minar la confianza que tenía los ciudadanos en el Estado. Los dos períodos del presidente Álvaro Uribe Vélez, se centraron en engrosar la capacidad militar de las Fuerzas Armadas y empezar una fuerte ofensiva militar, el resultado fueron operaciones militares exitosas, y la disminución de los grupos al margen de la ley. No obstante, el afán por lograr resultados en orden militar, trajeron consecuencias graves para las operaciones, como los conocidos falsos positivos. Esto creó ciertas dudas sobre el proceder de las Fuerzas Militares. Con la llegada de Juan Manuel Santos y el proceso de transición hacia la paz, las víctimas logran tener voz dentro del conflicto por medio de dos importantes hechos, pues además de la ley de víctimas, la creación del Centro de Memoria histórica y la Sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004 sobre desplazamiento, se empezaría desde el ámbito académico y práctico con el compromiso de escuchar a las víctimas del conflicto. Como lo señala Julieta Lemaitre:

Una observación más cuidadosa de la forma en que se lleva a cabo la participación refleja la centralidad para las víctimas de la calidad de liderazgo que asume su vocería. Una y otra vez observé y escuché disputas por la calidad de los liderazgos, así como los esfuerzos de los líderes por establecer su legitimidad sobre pilares éticos. (2019, p. 166)

El proceso de paz que se adelantó entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las Farc traerían un nuevo tratamiento para las víctimas con la política de Justicia Transicional que este traía, como lo señala Julieta Lemaitre:

Con la justicia transicional el derecho puso el énfasis en las voces de las víctimas y, esto tuvo como correlato, en especial después de la Ley de Víctimas, la producción de un cuerpo de burócratas dedicados a la escucha. Escuchan los funcionarios municipales, los personeros y sus delegados, que reciben la declaración inicial de los desplazados y de otras víctimas del conflicto; escuchan los funcionarios de Unidad para las Víctimas, que deciden si efec-

tivamente lo son y las incluyen o no en el registro, es decir que determinan si les dan ayudas o no y cuáles; escuchan los funcionarios de las ONG de derechos humanos, de prestación de servicios y humanitarias, integrantes del gran aparato paraestatal de servicios sociales que surgió a la sombra de los programas de escucha, jóvenes psicólogas, abogadas, y trabajadoras sociales, muchas, la mayoría mujeres, que bajan a territorio. (Lemaitre, 2019, p. 174)

En el ámbito militar, sin embargo, los avances en apoyo de víctimas no dejan de traer problemas culturales e institucionales. En este orden de ideas, la Mayor María Fernanda Cifuentes en entrevista con Laura Dulce Romero para el Espectador, reconoce que: “los obstáculos aparecen, en primer lugar, cuando el ministerio público (Procuraduría, Personería, etc), encargado de realizar el proceso de recepción de solicitudes de declaración y trámite a la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), les niega la posibilidad de hacer el proceso de declaración. La respuesta más recurrente cuando se acercaban a estas instancias, dice la mayor, es “no pierda su tiempo, usted no es víctima”. De hecho, la mayor Cifuentes señala que esa situación obligó a que se realizará en todo el país jornadas especiales coordinadas con la UARIV, para que los militares y policías pudieran ser escuchados por los funcionarios. Después de la declaración hay otra etapa: el reconocimiento. Un grupo de funcionarios de la UARIV valora si el declarante es o no víctima de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. En este proceso los uniformados también deben enfrentar una batalla porque sus procesos tardan años. Para la mayor Cifuentes, una de las causas es que no hay profesionales especializados en estas normas internacionales y mucho menos las leyes que señalen que los miembros de la Fuerza Pública también son víctimas. “Dichas decisiones requieren de un conocimiento profundo sobre la materia, para poder definir la inclusión o no en el Registro Único de Víctimas (RUV)”.

Así mismo, dentro del Registro único de víctimas se reconoce que:

hay 207.645 militares incluidos por homicidios, actos terroristas, utilización de medios y métodos prohibidos por el DIH, desplazamiento forzado, desaparición forzada, despojo de tierras, secuestro, tortura, lesiones personales físicas y psicológicas, y pérdidas de bienes. Sin embargo, todavía faltan más

reconocimientos. Según las cifras del Ejército, a la fecha no han sido reconocidos 8.960 casos, aunque hayan sido afectados por los mismos hechos victimizantes. (Dulce, 2019)

Lo que demuestran los datos es que falta mucha investigación sobre las víctimas militares pues no se ha logrado crear consciencia de que los agentes de las Fuerzas Militares sufrieron de la violencia de un conflicto armado que tuvo varias dimensiones y violó derechos del derecho internacional humanitario.

AUTORES

James Iván Coral Lucero

Abogado de la Universidad Santiago de Cali, Magíster en Derecho Universidad de los Andes, Doctorando en derecho Universidad de los Andes. Profesor Posgrados Universidad Santiago de Cali, Investigador Escuela Superior de Guerra. Esta conferencia se dio en el marco del encuentro de la Universidad Autónoma del Cauca el 12 de septiembre de 2019.

Mayor (RA) Juan Carlos Valdés Ramírez

Profesional en Ciencias Militares de la Escuela de Cadetes General José María Córdova, Especialista en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Director del Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

Luz Mery Otalora Rodríguez

Orientadora de Defensa del Centro de Investigación en Memoria Histórica, Magíster en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y DICA, Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Correo electrónico: luzmeryotalora20@gmail.com

Coronel (RA) Jaime Joaquín Ariza Girón

Profesional de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada, Especialista en Gerencia de Talento Humano de la Universidad Sergio Arboleda, Especialista en Gerencia de la seguridad y análisis sociopolítico de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia y Magíster en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Investigador del Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Correo electrónico: jaime.ariza@esdegue.edu.co

Andrea Rodríguez Gómez

Internacionalista con énfasis en Seguridad de la Pontificia Universidad Javeriana y Magíster en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Investigadora del Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Correo electrónico: jessica.rodriguez@esdegue.edu.co

Juan Camilo Ito Cerón

Polítologo de la Universidad del Rosario, Magíster en Relaciones Internacionales del Instituto de Estudios Políticos Bordeaux, Francia. Ha sido profesor e investigador del Centro de Estudios Políticos e Internacionales -CEPI- de la Universidad del Rosario y del Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

Jesús Eduardo Sanabria Moyano

Abogado Universidad Militar Nueva Granada. Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario aplicado a los Conflictos Armados de la Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ejército Nacional (Colombia). Magíster en Derecho Público Militar de la Universidad Militar Nueva Granada (Colombia). Docente Investigador del Grupo “Derecho Público”, línea

de investigación sobre “Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: jesus.sanabria@unimilitar.edu.co; jesus-seduardosanabria@gmail.com

James Iván Coral Lucero

Abogado de la Universidad Santiago de Cali, Magíster en Derecho Universidad de los Andes, Doctorando en derecho Universidad de los Andes. Profesor Posgrados Universidad Santiago de Cali, Investigador Escuela Superior de Guerra. Esta conferencia se dio en el marco del encuentro de la Universidad Autónoma del Cauca el 12 de septiembre de 2019.

REFERENCIAS

- Abravanel, H. (1992). *Carácter ideológico de la concepción estratégica*. Bogotá: Legis.
- Alvear, J. (Coor), *¿Terrorismo o Rebelión?: Propuestas de regulación del Conflicto armado*, Bogotá, 2005.
- Alzate, M. (2010). Interpretaciones y aportes recientes sobre las acciones colectivas frente a la violencia y el conflicto armado en Colombia. *Estudios sociales (Hermosillo, Son.)*, 18(36), 33-55.
- Amaya, B. (2019). Los Crímenes Internacionales reconocidos por el Derecho Penal Internacional. En B. J. Amaya, *Los miembros de la Fuerza Pública víctimas en Colombia: Una aproximación desde la justicia transicional* (págs. 188 - 190). Bogotá: Ibañez.
- Ambos, K. (Coor). *Justicia de Transición y Constitución I*. CEDPAL, TEMIS, Bogotá, 2014.
- Antipersonal, A. (31 de enero de 2019). Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de <http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx>
- Arancibia, R. (2016). *Los procesos de paz en América Latina: El Salvador y Honduras, un estudio de caso*.

- Archila, M. (2010). *Cultura e Identidad obrera en Colombia*. Bogotá: CINEP.
- Archivo División de Asuntos Indígenas. (1963). *Proyecto Yaguara*. Tolima: Ministerio de Gobierno.
- Archivo División de Asuntos Indígenas. (1964). *Oficio N° 14.477 de Abril 16 de 1964*, dirigido por el Mayor General Jaime Fajardo Pinzón, Comandante del Ejército a. Gregorio Hernández de Alba. Tolima: Ministerio de Gobierno.
- Archivo División de Asuntos Indígenas. (1966). *Oficio N° 02754 de Agosto 1° de 1966*, dirigido por El Brigadier General Edmundo Rubiano Groot, Secretario General Del Ministerio de Defensa (con membrete del Ministerio de Guerra) al doctor Pedro Gómez Valderrama, Ministro de Gobierno. Bogotá: Ministerio de Gobierno .
- Arias, R. (2013). *Historia de Colombia contemporánea 1920-2010*. Universidad de los Andes, Bogotá.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1985). *Resolución 40/34*, de 29 de noviembre. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Disponible en línea: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2005). *Resolución 60/147*, del 16 de diciembre. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- Atención, J. (1982). *Qué es geopolítica?* 4ª ed. Buenos Aires: Pleamar.
- Barbé, E. (1987). El papel del realismo en las relaciones internacionales. La teoría de la política internacional de Hans J. Morgenthau. *Revista de Estudios Políticos*, 57 p. 149-176.
- Barreto, A. (2011). *La Generación del estado del sitio: el juicio a la normalidad institucional en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 en Colombia*. Bogotá: Ediciones Unidades.
- Barreto, A. (2011). *Venturas y desventuras de la regeneración- apuntes de historia jurídica sobre el proyecto político de 1886 y sus transfor-*

- maciones y rupturas en el siglo XX*. (colección histórica y materiales del derecho; facultad de derecho de la Universidad de los Andes). Bogotá: Ediciones Unidades.
- Barreto, A. (2011a). Venturas y desventuras de la regeneración- apuntes de historia jurídica sobre el proyecto político de 1886 y sus transformaciones y rupturas en el siglo XX, (colección histórica y materiales del derecho; facultad de derecho de la Universidad de los Andes). Bogotá: Ediciones Unidades.
- Bayón, J. (2004). Democracia y derechos: problemas de fundamentación del constitucionalismo' en J. Betegón, F.J. Laporta, J.R. de Páramo, L. Prieto Sanchís (*comps.*), *Constitución y derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 67-138
- Bell, C. (2009). Transitional Justice, Interdisciplinarity and the State of the 'Field' or 'Non-Field'. *The International Journal of Transitional Justice*, 3 (1) 5-27. Oxford: Oxford University Press.
- Benavides, F. (2016). El delito político en el marco del proceso de paz con las FARC, *En: Perspectivas jurídicas para la paz*, Universidad de los Andes. pp. 371-398.
- Beristain, A. (2004). *Victimología*. Nueve palabras clave. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Bernstein, R. (2004). The Culture of Memory. *History and Theory* , 43 (4). pp.165-178.
- Berrío, J. (2013). Las mesas de participación de víctimas: ¿Una frustración más o un mecanismo de transformación social? . *Revista de Derecho Público Universidad de los Andes*, 1 - 33.
- Borrero, A. (1990). Militares, políticos y sociedad. *Revista colombiana de Sociología*.
- Bradley, T. (2002). *Los procesos de autodeterminación y la teoría del contrajuego*. Berlín, Aghapty Publishers, p. 43
- Braudel, F. (1974). *La historia y las ciencias sociales*. Madrid: Alianza editorial.
- Braun, H. (1987). *Mataron a Gaitán: vida pública y violencia urbana en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Centro Editorial.

- Briceño, J. 'Mono Jojoy', Bloque Oriental (s.f.). *Alocución incautada en la operación de liberación del periodista Guillermo 'La Chiva' Cortés*.
- Buber, M. (1943). *Yo y tú*. Madrid: 9 edición, Caparrós Editores.
- Caballero, E. (1960). *Historia privada de los colombianos*. Bogotá: Antares.
- Cancillería de Colombia. (2019). *Organismos Multilaterales - Organismos especializados y órganos conexos - Corte Penal Internacional*. Recuperado de <https://www.cancilleria.gov.co/international/multilateral/united-nations/icc>
- Centro de Estudios Historicos del Ejercito. (2014). *Historicas Operaciones Militares*. Bogota: Imprenta Militar .
- Centro de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica Militar. (2016). *Formación de gestores de Memoria Histórica Militar. Obtenido de Escuela Superior de Guerra*. Recuperado de https://issuu.com/centrodeinvestigacionenconflictoyme/docs/formacion_de_gestores_en_memoria_hi.
- Centro de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica Militar. (2016). *Discusiones sobre la construcción de la Memoria Histórica Militar*. Obtenido de Escuela Superior de Guerra : https://issuu.com/centrodeinvestigacionenconflictoyme/docs/perspectivas_conceptuales_y___metodo
- Centro De Memoria Histórica (2017). *La guerra escondida: Minas anti-personal y remanentes explosivos en Colombia*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria histórica; Prologar editores.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Guerrilla y población civil: trayectoria de las FARC 1949-2013*. Tercera edición. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Conversaciones inéditas entre la Fuerza Pública y el Centro Nacional de Memoria Histórica: aprendizajes de una experiencia (2012-2017)*. Obtenido de http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/download/620_0926fcda11ab42807e5d2daaed21fc0b
- Comando General de las Fuerzas Militares. (2015). *Directiva Permanente No. 097 de 2015*.

- Comando General de las Fuerzas Militares. (2015). *Directiva Permanente No. 2151110000097 de 2015*.
- Comins Mingol, I. (2008). *La ética del cuidado y la construcción de la paz*. Madrid: Icaria.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2005). *Las gestiones del Comité Internacional de la Cruz Roja en caso de violaciones del DIH*. International Review of the Red Cross (N°858), 2, 3.
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2007). *Diagnostico departamental Tolima*. Bogotá: Presidencia de la República.
- Consejo De Estado (2014). *Sección Tercera, Subsección C. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa*. Radicado 52001-23-31-000-1998-00352-01 (31250)
- Contreras, J. (2018). *Farc Ep*. Madrid: DyKinson.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Caso masacre de santo domingo vs. Colombia*. Excepciones preliminares, fondo y reparaciones. Sentencia de 30 de noviembre de 2012.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Caso masacres de el mozote y lugares aledaños vs. El salvador*. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012. 148.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Caso Cruz Sánchez y otros vs. Perú*. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 17 de abril de 201549.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Caso Vásquez Durand y otros vs. Ecuador*. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 15 de febrero de 201725. 30.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Reglamento De La Corte Interamericana De Derechos Humanos*, Aprobado por la Corte en su LXXXV Período Ordinario de Sesiones celebrado del 16 al 28 de noviembre de 2009.
- Corte Penal Internacional (2013). *Reglas de Procedimiento y Prueba*. La Haya, Países Bajos. Recuperado el 16 de marzo de 2019, de <http://hrlibrary.umn.edu/instreet/S-iccrulesofprocedure.html>
- Corte Penal Internacional. (s.f.). *Estatuto de Roma, Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/spanish/law/cpi.htm>

- Corte Penal Internacional. (s.f.). *Estatuto de Roma, Naciones Unidas*.
Obtenido de <https://www.un.org/spanish/law/cpi.htm>
- Crocker, D. (2002). Punishment, Reconciliation, and Democratic Deliberation. *Buffalo Criminal Law Review*, 5 (2), 509-549.
- Crocker, D. (2011). Comisiones de la verdad, justicia transicional y sociedad civil. En: Minow, M., Crocker, D. y Mani, R. *Justicia Transicional*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Universidad Javeriana-Instituto Pensar.
- Chernick, M. (1936). Aprender del pasado: Breve historia de los procesos de paz en Colombia 1982–1996. Bogotá. En: *Colombia Internacional*, 36.
- De Gamboa Tapias, C., & Herrera Romero, W. (2012). Representar el sufrimiento de las víctimas en conflictos violentos: alcances, obstáculos y perspectivas. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 14 (1), 215-254.
- De Paz, O. (2018). Conflicto. (2015). *Debates en torno a la noción de víctima*.
- De Saint-Laurent, C., & Obradovic, S. (2019). Uses of the Past: History as a Resource for the Present. *Integrative Psychological & Behavioral Science*, 53 (1), 1-13.
- Departamento Jurídico Integral. (22 de Noviembre de 2016). Directiva Permanente No. 01165 de 2016.
- Drapkin, I. (1980). El derecho de las víctimas. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 33(2), 367-386.
- Drucker, P. (1993). *Gerencia para el futuro: (el decenio de los 90 y más allá)*. Bogotá: Norma.
- Duque, J. (2011). La Reforma Constitucional de 1910. Constantes Constitucionales, acuerdos y nuevas Reglas. Bogotá: *Revista Papel Político*.
- Ecos del Combeima. (15 de Junio de 2018). *Ejército Nacional y Universidad del Tolima realizaron el tercer conversatorio sobre memoria histórica en Ibagué*. Obtenido de <https://ecosdelcombeima.com/judicial/nota-127881-ejercito-nacional-y-universidad-del-tolima-realizaron-el-tercer-conversatorio>
- Fernández de Casadevante, C. (2009). *Las víctimas y el derecho internacional*. A.E.D.I., 33-66.

- Fernández, A. (1994). *Educando para la paz*. Nuevas propuestas. Granada; Universidad de Granada.
- Ferro, J. y Uribe, G. (2002). *El orden de la guerra*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Florez García, D. F. (2011). *Buscando a Gaitania*. Ibagué: Editorial Caza de Libros.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (1966). *Conclusiones políticas militares de la Segunda Conferencia Nacional Guerrillera*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (1982). *Conclusiones políticas militares de la Séptima Conferencia Nacional Guerrillera*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (1983). *Conclusiones políticas militares del Pleno Ampliado del Estado Mayor*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (1989). *Pleno del Estado Mayor, mayo de 1989*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (1993a). *Documento de la VIII Conferencia. Asignación de límites territoriales*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (1993b). *Conclusiones de la VIII Conferencia*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (2007). *IX Conferencia, tesis y teorías*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (2007). *Plan de trabajo para los integrantes del Estado Mayor del frente Combatientes del Yará*, Bloque Oriental de las FARC-EP, enero de 2007 a diciembre de 2010.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (s.f.). *Plan de trabajo de la compañía de milicias Felipe Rincón, Bloque Sur*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1971). *Conclusiones políticas militares de la Cuarta Conferencia Nacional Guerrillera*.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1978). *Conclusiones políticas militares de la Sexta Conferencia Nacional Guerrillera*.
- Fundación Ideas para la Paz (2013). Dinámicas del conflicto armado y su impacto humanitario en Tolima. Unidad de Análisis Siguiendo el Conflicto. *Boletín N.º 62*, 1.28.

- Galain Palermo, P., & Olasolo, H. (2013). Diálogo jurisprudencial en materia de acceso, participación y reparación de las víctimas entre el sistema interamericano de protección de Derechos Humanos y el sistema de aplicación del Derecho penal internacional del Estatuto de Roma. In *Diálogo jurisprudencial en Derechos Humanos entre Tribunales Constitucionales y Cortes Internacionales* (pp. 1261-1314). Tirant lo Blanch.
- Galeano, F. (2017). El conflicto colombiano: el peligro de conocer solo una versión de la historia. *Revista Trayectorias Humanas Transcontinentales*. Universidad de Limoges. N 1, 2017. Recuperado de <http://www.unilim.fr/trahs/index.php?id=301>
- Gallego, C. M. (1996). *ELN La historia a dos Voces*. Bogota: Rodriguez Quito Editores.
- Gamboa Tapias, C., & Herrera Romero, W. (2012). Representar el sufrimiento de las víctimas en conflictos violentos: alcances, obstáculos y perspectivas. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 14 (1), 215-254.
- García Echeverry, D. (1984). *Geopolítica antropológica y áreas de tensión mundial*. Bogotá: Fuerzas Militares de Colombia.
- García-Godos, J., & Lid, K. A. (2010). *Transitional Justice and Victims' Rights before the End of a Conflict: The Unusual Case of Colombia*. *Journal of Latin American Studies*, 42 (3), 487-516.
- García-Marrugo, A. (2013). What's in a name? The representation of illegal actors in the internal conflict in the Colombian press. *Discourse & Society*, 24 (4), 421-445.
- Gargarella, R. (1999). *Las teorías de la justicia después de Rawls* (Vol. 10). Barcelona: Paidós.
- Gargarella, R. (2005). *Los fundamentos legales de la desigualdad*. Madrid: Siglo XXI editores.
- Gilhodes, P. (1986). El ejército colombiano analiza la violencia. En *Pasado y Presente de la Violencia en Colombia* (pág. 315). Bogotá: Findo Editorial CEREC.
- Gómez Alarcón, C. E. (2014). *Tolima: Tierra Organización Social y Territorio*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.

- Gómez, C. E., Ramírez, E., Restrepo, A., et al. (2015). *Incidencia política para el desarrollo y la paz: el aporte desde las organizaciones sociales del Tolima*. Neiva.
- González, J. M. y Pascual, A. I. (1997). *Las guerras olvidadas*. Madrid: Acento
- Gregorio Hernández de Alba. Tolima: Ministerio de Gobierno.
- Habermas, J. (1981). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Editorial Tauros.
- Hardy, J. (1993). *La política del régimen de coalición: la experiencia del Frente Nacional en Colombia*. Bogotá: Uniandes.
- Haushofer, K. (1924). *Geopolítica del Océano Pacífico*.
- Hawking, Stephen W (2011). *Historia del tiempo: del Big Bang a los agujeros negros*. Madrid: Alianza.
- Henderson, J. (1984). *Cuando Colombia se desangró*. Un estudio de la violencia en metrópoli y provincia. Bogotá: El Ancora.
- Hobbes, T. (2011). *Leviatán (1651)*. Recuperado de <http://www.uruguayapiensa.org.uy/imgnoticias/749.pdf>
- International Institute for Strategic Studies, IISS, (2011). *Los documentos de las FAR: Venezuela, Ecuador y el archivo secreto se 'Raúl Reyes'*. En: <http://www.contexto.org/pdfs/FARCFilesExecutiveSummary-Spanish.pdf>
- Jácome, J. (2011). *Los debates del pensamiento jurídico colombiano entre 1886 y 1920*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Jakobs, G. (2004). *Derecho Penal*. Parte General. Fundamentos y teoría de la imputación. Barcelona: Ethos Ediciones
- Jimeno, M. (2006). *Los límites de la libertad: ideología, política y violencia en los radicales*. En: *el radicalismo colombiano del siglo XIX*. editado por Rubén Sierra Mejía, Bogotá: Universidad Nacional.
- Juliá, S. (2011). *Elogio de Historia en tiempo de Memoria*. Madrid: Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A.
- Keith, K. J. (1999). Rights and Responsibilities: Protecting the Victims of Armed Conflict. *Duke Law Journal*, 48 (5), 1081-1131.

- Kenny, M. G. (1999). *A Place for Memory: The Interface between Individual and Collective History*. *Comparative Studies in Society and History*, 41 (3), 420-437.
- Kjellén, R. (1916). *El Estado como forma de vida*.
- Kohlberg, L. (1992). Los seis estadios de juicio de justicia. En *Psicología del desarrollo moral*. España, Desclee de Brouwer, ed. 21
- Leaine, A. (2009). *De los Estados en principio fallidos*. Nueva York: Middleton, p. 342
- Ley 1448. (10 de Junio de 2011). Ley 1448 de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno 2011 (Capítulo 1, Artículo 3). *Diario Oficial de la República de Colombia No. 48096*. Recuperado de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/LEY%201448%20DE%202011.pdf>
- Liddell, H. (1654). *Strategy*. New York: Frederick A. Praeger.
- López, C. (2007). *Monografía Político Electoral*. Bogotá: Observatorio de Democracia de la Misión de Observación Electoral.
- López, José (1999). *El Estado como núcleo vital*. Medellín: EAFIT.
- Lothar Kettenacker. (1978). Ranke. The Meaning of History by Leonard Krieger. *History and Theory*, vol. 17, núm. 3.
- Manzanera, L. R. (1988). *Victimología: estudio de la víctima*. Porrúa.
- Margalit, A. (2002). *The Ethics of Memory*. Cambridge, London: Harvard University Press.
- Margalit, A. (2011). Nostalgia. *Psychoanalytic Dialogues*, 21 (3), 271-280.
- Maritain, Jacques (1983). *El hombre y el Estado*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- Márquez, M. (2016). Memoria e Historia en Horizonte de reconciliación y perdón. En E. Pastrana Buelvas, & W. Halabi Nagi (Edits.), *Perspectivas conceptuales y metodológicas de la memoria histórica* (págs. 25-63). Bogotá D.C.: Escuela Superior de Guerra.
- Martínez Guzmán, V. (2005). *Filosofía para hacer las paces*. Barcelona: Icaria, PNUD, (Cfr. Índice de Desarrollo Humano)
- Marulanda Vélez, M. (2008). *Carta del 21 de marzo: Consideraciones de los golpes propinados a FARC por Uribe en 5 años de gobierno*. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5646387>

- Marx, K. (2002). *El Capital*. Tomo I, “El Proceso de Acumulación Capitalista”. México: Siglo XXI Editores. Recuperado de <http://aristobulo.psuve.org/ve/wp-content/uploads/2008/10/marx-karl-el-capital-tomo-i1.pdf>
- Marx, K. y Engels, F. (2000). *Manifiesto comunista* (24 de junio de 1872). Londres. Recuperado de <https://sociologia1unpsjb.files.wordpress.com/2008/03/marx-manifiesto-comunista.pdf>
- Meertens, D. y Sánchez, G. (1983). *Bandoleros, Gamonales y Campesinos: el caso de la violencia en Colombia*. Bogotá: El Ancora editores.
- Mejía, J. & Marín, L. (2015). *Miembros de las Fuerzas Armadas como víctimas: enfoques desde la justicia transicional en Colombia*. Bogotá: Ibáñez.
- Mejía, J. (2016). El soldado ciudadano como víctima en el conflicto armado colombiano: descripción desde el derecho internacional humanitario. *Ambiente Jurídico* N° 20, pp. 165-200
- Mejía, J. (2018). Los militares pueden ser víctimas y no sólo héroes. *La Silla Vacía*. Disponible En: <https://lasillavacia.com/silla-llena/redde-la-paz/historia/los-militares-como-victimas-del-conflicto-66950>
- Mejía, J. C. (2013). El militar, el policía y sus familias como víctimas del conflicto. *Fuerzas Armadas*, 8-19.
- Mejía, y Suárez. (2017). Transición y reformas del sector de seguridad: el rol actual de las FF.MM. en la experiencia comparada desde Argentina y Chile. *Revista IUSTITIA*.
- Miguel-Revilla, D., & Sánchez-Agustí, M. (2018). Conciencia histórica y memoria colectiva: marcos de análisis para la educación histórica. *Revista de Estudios Sociales*, (65), 113-125.
- Morales, D. (2007). El SPI de Post Guerra Fría y el rol de las potencias regionales mediadoras En: *Revista pensamiento emergente*, edición 11, Vol. II. México.
- Morgenthau, H. (1946). *Hombre científico versus hombre político*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Neira, H. (2007). La agricultura en el Tolima. En: *Manual de Historia del Tolima*. Tomo III, p. 319. Ibagué.
- Nietzsche, F. (1874). *Sobre la utilidad y el perjuicio de la historia para la vida*. II intempestiva. Editorial Biblioteca nueva.

- Nora, P. (1989). Between Memory and History: Les Lieux de Mémoire. Representations (26), *Special issue: Memory and Counter-Memory*, 7-24.
- Nuevo Código de Procedimiento Penal Colombiano (Capítulo Mediación).
- Núñez Marín, R. F., & Zuluaga Jaramillo, L. N. (2017). *Estándares internacionales de reparación de violaciones de derechos humanos: principios de implementación en el derecho colombiano*.
- Observatorio de Derecho Humanos de la Presidencia de la República. *Diagnóstico del conflicto en el Tolima 2003–2007*.
- OEA (1969). *Organización de los Estados Americanos*. Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos del 7 al 22 de noviembre de 1969.
- OEA. (2015). *Evolución y funciones del sistema Interamericano de los Derechos Humanos*. Obtenido de Funciones de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/intro.asp>
- OEA. (s.f.). *Documentos Básicos Comisión Interamericana de los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/intro.asp>
- Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Colombia. (2004). *Derecho internacional de los Derechos Humanos*. Normativa, jurisprudencia, y doctrina de los sistemas universales e interamericano. Bogotá: HCHR.
- ONU (2010). *Pronunciamiento de los procesos de reparación y restauración de derechos*. Directiva general
- ONU. (1980). *Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento al delincuente*. Caracas: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.
- ONU. (1992). *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia 1948-1991*. ST/LEG/SER.F/1. Recuperado el 17 de marzo de 2019, de <https://www.icj-cij.org/files/summaries/summaries-1948-1991-es.pdf>

- ONU. (2005). *Resolución 60/147*. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Otalora, G. (2011). El alcance limitado de la obligación internacional de sancionar las violaciones graves de los Derechos Humanos. *Revista de Derecho Público* No 26, Bogotá: Universidad de los Andes.
- Otalora, L. M. (2018). *Estrategias de enseñanza para la cátedra de la paz en estudiantes de secundaria a partir de las competencias ciudadanas*. Bogotá: Esdegue.
- Otalora, S. (2 de octubre de 2011). La Justicia en Guerra, Bogotá: Diario *El Espectador*.
- Pastrana, E & Gehring, H. (2019). *Fuerzas Militares de Colombia: Nuevos roles y desafíos nacionales e Internacionales*. Konrad Adenauer Stiftung. Bogotá.
- Pataquiva, G. (2007). *¿Buscan las FARC ser un Estado en la zona del Caguán?* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Paz, J. (2000). *La geopolítica*. Medellín: Universidad de Medellín.
- Pécaut, D. (1987). La presidencia de Lleras Restrepo. *Crónicas de dos décadas de política colombiana, 1968-1988, Siglo XXI*, Bogotá.
- Pécaut, D. (2001). *Orden y violencia: evolución sociopolítica de Colombia entre 1930 y 1953*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Perdomo, P. (2012). La militarización de la justicia: una respuesta estatal a la protesta social. *Revista Análisis político*, 25 (76), 83-102. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Pfanner, T. (2009). Víctimas de la guerra. *International Review of the Red Cross*. N° 874. Junio de 2009, 107-108.
- Piñeros, D. V. (2008). *Desarrollo internacional de un concepto de reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario: complementos a la perspectiva de la ONU*. *Papel Político*, 13(2), 739-773.
- Pizarro, E. (1898). Los orígenes del movimiento armado comunista en Colombia (1949- 1966). *Revista análisis político*. Bogotá. 7-31.
- Pizarro, E. (2018). *De la guerra a la paz: las Fuerza Militares entre 1996 y 2018*. Bogotá: Planeta.

- Posada, R. (2010). Introducción al delito político En: *Delito político, terrorismo y temas de derecho penal*. Universidad de los Andes, Bogotá: Temis, 3-94.
- Programa de Derechos Humanos HRP III, regional Tolima. (2013). *Informe de elaboración de rutas locales de prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (Ataco, Chaparral, Rioblanco y Planadas)*. Bogotá: PNUD.
- Quinta División del Ejército Nacional. (22 de Noviembre de 2017). [VIDEO] *Así fue el conversatorio sobre memoria histórica realizado el pasado jueves en la @Unibague liderado por nuestro #BAAID5 con apoyo de la #BR6 @Ejercito_CAAID* [Tweet]. Obtenido de https://twitter.com/Ejercito_Div5/status/933364056244842496?s=19
- Ramírez Arcos, H. E., Guevara Salamanca, J. D., & Riaño Landazábal, J. (2016). *Las Fuerzas Militares del posacuerdo*. Contribuciones en torno a sus retos y posibilidades. Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario.
- Ramírez Jiménez, E. (2015). *La organización social en el sur del Tolima. Documento inédito*. Centro de Estudios Regionales del Sur.
- Ratzel, F. (2012). *Las razas humanas*. Barcelona: Tarragona.
- Red Cross International. (2005). Las gestiones del Comité Internacional de la Cruz Roja en caso de violaciones del derecho internacional humanitario. *International review of the Red Cross*.
- República de Colombia, Ejército Nacional, Central de Inteligencia Militar, CIME (2009). *Análisis Estratégico*.
- República de Colombia. *Ley 1448 de 2011*. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Junio 10 de 2011. D.O núm. 48.096
- República de Colombia. *Ley 975 de 2005*. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Julio 25 de 2005. D.O núm. 45.980

- Revista Semana. (26 de febrero de 2019). Sin Farc, pero con otros actores armados la nueva amenaza en el Sur del Tolima. *Revista semana*. Recuperado de <https://semanarural.com/web/articulo/sur-del-tolima-amenazas-a-lideres-sociales/840>
- Riño, P. (2009). *Recordar y narrar el conflicto*. Herramientas para reconstruir memoria histórica. Bogotá D.C.: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.
- Ríos, J. (2017). *Constitutional courts as mediators*. Armed conflict, civil-military relations, and the Rule of Law in latinoamerica. Cambridge.
- Romero, M. (2002). Democratización política y contra reforma paramilitar en Colombia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. *Política y Sociedad*, Vol 39 Núm. 1. Madrid.
- Rorty, R. (2007). *Sobre la verdad: validez universal o justificación*. Buenos Aires: Amorrortu
- Rousseau, J. (1999). *El contrato social o principios de derecho político*. Amsterdam, 1762. En: <http://www.enxarxa.com/biblioteca/ROUSSEAU%20El%20Contrato%20Social.pdf>
- Rueda, R. (2004). *La Historia de las Guerras*. Bogota: Javier Vergara Editor.
- Sack, R. (1986). *Human Territoriality: Its Theory and History*. New York: Cambridge University Press.
- Salas, L. (2010), Corredores y territorios estratégicos del conflicto armado: una prioridad por territorializar en la geopolítica de los actores armados, *Revista Perspectiva Geográfica* N°15.
- Salcedo, G. (2008). Carolina, J., Alvarado, P., Lorena, L., y Bello, M. N. (2012). *La reparación administrativa a las víctimas de la violencia en Colombia: análisis del Decreto 1290 del 2008. L-140-PIUPC-2012-460*.
- Sánchez, G y Donny, M. (1983). *Bandoleros, gamonales y campesinos: el caso de la violencia en Colombia*. El Ancora Editores, Bogotá. Capítulo 2.
- Sandel. M.J. (s.f.). *The procedural republic and the unencumbered self*. Political Theory, 12, 81-96
- Sandoval León, J. (Productor), & Mosquera, R. (Dirección). (2017). *El Precio de la Victoria* [Película]. Colombia.

- Santos Barón, M. A. (2014). *El poder de la fuerza aérea colombiana: la operación Vuelo de Ángel y el cambio en la asimetría de poder entre las FFMM y las FARC-EP*. (Trabajo de grado para optar al título de pregrado de Politóloga, en la Facultad de Ciencia Política y Gobierno). Bogotá: Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario. Recuperado de <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/8913>.
- Sepúlveda, M. (2012). El ataque estratégico y los medios militares como solución al conflicto armado colombiano. En *Revista Taktika, Fuerza Aérea Colombiana*, N°6, julio-diciembre. Recuperado de https://www.doctrinafac.mil.co/sites/471/Referencias/default/files/revista_taktika_edicion_6.pdf, consultado el 25 de marzo de 2015.
- Sierra Mejía R. (s f). *Política y cultura durante la república liberal: sociedad y cultura* Bogotá, D.C: Departamento de filosofía, facultad de ciencias humanas, universidad nacional de Colombia.
- Silva, R. E. (2012). El Derecho Internacional y las víctimas de crímenes de Guerra en Colombia. *Revista de Derecho Universidad del Norte Barranquilla*, 11-22.
- Spelman, E. (1998). *Fruits of sorrow: Framing our attention to suffering*. Beacon Press.
- Tamayo Grisales, C. (2012,). ¿Bombardeos estratégicos como herramienta para acabar el terrorismo en Colombia? En *Revista Taktika, Fuerza Aérea Colombiana*, N° 6. julio-diciembre. Recuperado de https://www.doctrinafac.mil.co/sites/default/files/revista_taktika_edicion_6.pdf, consultado el 25 de marzo de 2015.
- Tarapúes, D. (2011). El delito político en la constitución de 1991: una herencia constitucional como herramienta en la búsqueda de la paz, *Revista Papel Político*, pp. 381-399. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Tarapúes, D. (2014). Contenido y Alcance del Delito Político en el Marco Jurídico para la Paz y en la sentencia C-577 de 2014. En *Justicia de Transición y Constitución II*. CEDPAL, TEMIS, Bogotá, pp 2-42.
- Thomas, L. (1993). *Vessels of evil: American slavery and the Holocaust*. Filadelfia: Temple University Press.

- Thomas, L. (1993). *Vessels of evil: American slavery and the Holocaust*. Filadelfia: Temple University Press.
- Tinta, M. F. (2006). La víctima ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos a 25 años de su funcionamiento. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 43, 159.
- Ugarriza, J, & Pabón, N. (2017). *Militares y guerrillas. La memoria histórica del conflicto armado en Colombia desde los archivos militares 1958 - 2016*. Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario.
- Uliánov, V. (1917). *Carta a los miembros del CC, 24 de octubre* (6 de noviembre) de 1917. Primera edición: 1924. Marxists Internet Archive, 2000. En: <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1910s/24-x-17.htm>
- Uliánov, V. (1997). *El estado y la revolución*. Traducción: Grupo de traductores de la Fundación Federico Engels. 1.ª edición: septiembre de 1997. En: <http://www.juventudpatriotica.com/portada/sites/default/files/adjuntos/2013/06/ESTADO%20Y%20REVOLUCION%20LENIN.pdf>
- Unidad de Víctimas. (2019). *Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas*. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- UPRIMNY, R. (2014), *Audiencia 27 de Mayo de 2014 ante la Corte Constitucional*.
- Uprimny, R. (2006). Las enseñanzas del análisis comparado: procesos transicionales, formas de justicia transicional y el caso colombiano. En *¿Justicia Transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*.
- Uribe, M. (1991). Violencia y Masacres en el Tolima: Desde la muerte de Gaitán al Frente nacional. *Revista Credencial de Historia*, edición 18, Junio de 1991. Bogotá, Colombia.
- Usaid. (2005). *Derecho Internacional de los Derechos Humanos: normatividad, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano*. (2004) Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

- Valderrama. (s.f.). Ministro de Gobierno. Bogotá: Ministerio de Gobierno .
- Valdivieso, A. (2016). Relación entre justicia transicional y la memoria: las fuerzas militares y su memoria histórica, una forma de contribuir a la reconciliación nacional. En E. Pastrana Buelvas, & W. Halaby Nagi (Edits.), *Construcción de la memoria histórica militar en el contexto de la justicia transicional* (págs. 51-79). Bogotá D.C.: Escuela Superior de Guerra.
- Valencia, H (1996). *Cartas de batalla*. Bogotá: Editorial Norma.
- Vásquez, T. (2016). *Esbozo para una explicación espacial y territorial del conflicto armado colombiano*. Bogotá: Cinep.
- Vélez, F. (2017). El Salvador: de la paz política a la paz social. Redacción *El Tiempo*.
- Villa, Valencia (1996). *Cartas de batalla*. Bogotá: Editorial Norma.
- Villalón, R. (2015). Introduction: The Resurgence of Collective Memory, Truth, and Justice Mobilizations in Latin America. *Latin American Perspectives*, 42 (3), 3-19.
- Zafra, G. (2005). *Los Desplazados internos por la violencia: un problema fundamental en Colombia* . Bogotá : Universidad Javeriana.



ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

ISBN 978-958-42-8896-7



9 789584 288967 >